

TÍTULO:

Graduado o Graduada en Química

UNIVERSIDAD:

Universidad de La Rioja

1. DATOS DE LA SOLICITUD

Representante Legal de la universidad

Representante Legal			
RECTOR			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Martínez de Pisón	Cavero	José M ^a	

Responsable del título

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Extremiana	Aldana	José Ignacio	

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad de La Rioja	C.I.F.	
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	vice.oap@unirioja.es		
Dirección postal	Avenida de la Paz	Código postal	26006
Población	Logroño	Provincia	LA RIOJA
FAX	941299120	Teléfono	941299105

Descripción del título

Denominación	Graduado o Graduada en Química por la Universidad de la Rioja	Ciclo	Grado
Centro/s donde se imparte el título			
Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática			
Universidades participantes			Departamento
Convenio			
Tipo de enseñanza	Presencial	Rama de conocimiento	Ciencias
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas			
en el primer año de implantación	50	en el segundo año de implantación	50

en el tercer año de implantación	50	en el cuarto año de implantación	50
Nº de ECTS del título	240	Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo	6
Normas de permanencia	(ver anexo I)		
Naturaleza de la institución que concede el título	Pública		
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios	Propio		
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título			
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo			
ESPAÑOL			

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La Química es una de las enseñanzas fundamentales y clásicas del área de Ciencias, donde tiene un papel central por su currículo abierto y general.

Las evidencias que se aportan y que ponen de manifiesto el interés académico, científico y profesional del título propuesto son las siguientes: experiencia previa, demanda potencial e interés para la sociedad, relación de la propuesta con las características socio-económicas de la zona de influencia y existencia de referentes nacionales e internacionales.

2.1.1. Experiencias anteriores de la universidad en la impartición del título de Química

En la Universidad de La Rioja (UR) los estudios de Química comienzan en el año 1972 cuando se crea el Colegio Universitario de Logroño, Centro Propio adscrito a la Universidad de Zaragoza, impartándose el primer ciclo de esta titulación con un plan de estudios idéntico al de la Universidad de Zaragoza.

En 1992 por Ley 17/1992, de 15 de Junio (BOE Nº 147, 19 Junio 1992 y nº 158, 14 de Julio 1992) se crea la Universidad de La Rioja. Todas las enseñanzas se agrupan en dos Centros, siendo el denominado Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas el responsable de la impartición del título de Licenciatura en Química. Coincide con el proceso de reforma de los planes de estudio según RD 1497/1987 y la recién creada Universidad inicia su actividad con planes de estudio adaptados a dicho Real Decreto.

Se constituyen asimismo los Departamentos y se crea el Departamento de Química, que agrupa a las áreas de Química Analítica, Química Inorgánica, Química Orgánica, Cristalografía y Mineralogía, Química Física, Ingeniería Química y Física Aplicada. La mayor parte de la docencia de la titulación recae en este Departamento.

Con la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) la Universidad de la Rioja adapta su estructura de Centros a la misma y se crea la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, con la responsabilidad de organizar las enseñanzas, entre otras, de la Licenciatura en Química. Los estudios se imparten en el Edificio Científico Tecnológico (CCT), construido en el año 2000 y ubicado en el Campus. Alberga así mismo la sede del Dpto. de Química y el de Agricultura y Alimentación.

La titulación de Química concurrió al II Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades gestionado por el anterior Consejo de Universidades en su segunda convocatoria del año 1998, comenzando la evaluación en el mes de noviembre del mismo año. Se detectaron carencias en el plan de estudios que se han ido superando a lo largo de estos años.

Sin duda los puntos más débiles han sido subsanados ya que, con posterioridad a la evaluación, se construyó el edificio Científico Tecnológico, se creó el Servicio de Laboratorios con personal cualificado, se han potenciado la formación de los

grupos de investigación menos atomizados y se han desarrollado sistemas de coordinación de las enseñanzas.

La Facultad ha participado en los Contratos Programa que desde el curso 2004-05 se han suscrito entre la Universidad y el Gobierno Regional. Las acciones de mejora que se han puesto en marcha son: la creación de la figura de Director de Estudios de la Titulación, el diseño y desarrollo de sistemas de coordinación y evaluación continua, dirigido especialmente a los alumnos de primero, la intensificación de las relaciones con otras Universidades, tanto Nacionales como Europeas, etc. También los departamentos de Química y Agricultura y Alimentación han participado en programas de mejora de la calidad impulsados por la Universidad de la Rioja como son:

- En el curso 02/03 Contrato Programa: *hacia una mayor integración de la licenciatura en química en el entorno socioeconómico* (Dep. de Química) y Contrato Programa: *Implantación de un sistema de gestión medioambiental para el CCT de la UR* (Centro Científico Tecnológico, Dptos. de Agricultura y Alimentación y Química y Servicio de Laboratorios).
- En el curso 03/04 Contrato Programa: *La titulación de Química: Convergencia europea y proyección exterior* (Dep. de Química.)

A partir del curso 2005/2006 la Universidad ha optado por realizar programas de mejora de la calidad de ámbito general.

La Facultad ha expuesto los resultados de estas actividades de innovación en los IV FOROS DE EXPERIENCIAS organizados dentro del programa de formación de PDI de la UR por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

La Facultad participa en los programas de movilidad estudiantil Erasmus/Sócrates y Sicue/Séneca que en concreto para esta titulación tiene convenios con 14 universidades de Europa y Australia y 4 universidades españolas respectivamente.

La Facultad ha participado en los foros para el empleo organizados por la Fundación de la Universidad y en el curso 2007-08 por el Gobierno Regional.

Por último señalar que la titulación de Química de nuestra Facultad participa en la Red Europea de Químicos ECTN (European Chemistry Thematic Network) desde enero del 2007, existiendo una coordinadora de la titulación.

2.1.2 Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad

El 14 de noviembre de 2002, en el BOE se publicaba la orden 2893/2002 por la que se establecía el Día de la Química para impulsar la divulgación de la Ciencia Química, sensibilizando a la sociedad sobre su contribución a la mejora de la calidad de vida. Ello contribuiría, por otro lado, a promover la formación, la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en dicha área.

La Química clásica ha evolucionado hasta convertirse en una Ciencia de gran amplitud (desde los átomos hasta los materiales más complejos que utilizamos habitualmente) al tiempo que se han desbordado las barreras con otras ciencias, como la Física, la Biología o la Medicina. El futuro de la Química presenta infinitas posibilidades de desarrollo con la aparición de nuevas especialidades y teniendo en cuenta que siempre ha tenido un enorme impacto sobre el progreso. La vinculación

entre la Química-Ciencia y la Química-Tecnología comienza en el siglo XIX y hoy es total. En la actualidad, los descubrimientos científicos son la base de las aplicaciones tecnológicas en todos los campos industriales, desde la alimentación hasta la electrónica, desde los nuevos materiales hasta los combustibles, desde los plásticos hasta los fármacos, incidiendo así, en todos los campos de actividad de los seres humanos. Resultando, en particular, determinante el papel de la Ciencia Química en la protección de la salud y el medio ambiente, en la obtención de alimentos y en la fabricación de nuevos materiales que permiten mejorar la calidad de vida.

El 16 de abril de 2002, apadrinada por el Premio Nóbel Jean Marie Lehn, se proclamó la Declaración de la Química, de la cual se pueden entresacar los siguientes aspectos:

- *Es necesario concienciar a la sociedad del indispensable papel que la Ciencia en general y la Química en particular desempeñan para garantizar y mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.*
- *Es necesario que los Gobiernos, los Órganos Legislativos y Administraciones Públicas, fomenten y promuevan la excelencia en la educación científica, la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica, así como la difusión de información objetiva y veraz sobre la ciencia Química y sus aplicaciones.*
- *Es necesario reconocer, valorar y apoyar la fundamental aportación de los científicos que investigan y desarrollan los productos y aplicaciones que generan el incremento continuo de la calidad de vida y el bienestar de la sociedad.*
- *Es necesario reconocer, valorar y apoyar la fundamental labor de los docentes en la formación científica de los jóvenes desde las primeras etapas de la educación hasta la enseñanza más especializada.*
- *Es necesario reconocer, valorar y apoyar a las empresas del sector químico, así como a sus profesionales y trabajadores, pues son ellos los que en último término generan los productos y beneficios económicos y sociales que precisan los ciudadanos.*
- *Es necesario que la Química y su desarrollo industrial continúen considerando prioritario su compromiso de progreso con la protección de la salud, la seguridad y el medio ambiente, así como la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.*

El futuro de la Química no ha hecho más que empezar teniendo en cuenta sus infinitas posibilidades de desarrollo, que exigen la continua aparición de químicas especializadas con nuevos nombres y terminologías. La razón es muy sencilla, no hay límite. Con su permanente capacidad de innovación ha tenido siempre un enorme impacto sobre el progreso, desarrollando productos y tecnologías que inciden en todos los campos de actividad de los seres humanos, convirtiéndose en uno de los pilares de la capacidad competitiva de un país. A este respecto, baste señalar el testimonio concreto, presentado por AllchemE (2002) en su informe titulado "Química: Europa y el Futuro" (<http://www.cefic.be/allcheme/main.htm>), sobre el determinante papel que la ciencia química juega en la protección de la salud y el medio ambiente, en la mejora de las condiciones higiénicas y sanitarias, en la obtención cualitativa y cuantitativa de alimentos para toda la humanidad, y en la fabricación de nuevos y más baratos materiales que permiten mejorar la calidad de nuestras vidas.

2.1.3 Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título

La principal zona de influencia de la Universidad de La Rioja es la propia región y las zonas limítrofes de las provincias de Burgos, Álava, Navarra y Zaragoza. Predomina la pequeña y mediana empresa, en su mayor parte dedicadas al ámbito agroalimentario. Existen asimismo empresas destinadas a barnices, pinturas, auxiliares del sector de madera y calzado que tienen proyección internacional. Destacan también algunas empresas tecnológicas dedicadas al sector de las nano y nanobiotecnologías dedicada a la preparación de nanomateriales y dispositivos relacionados. La Comunidad Autónoma ha creado asimismo Centros Tecnológicos de Investigación dedicados a la I+D+I en diversos sectores en los que los graduados en Química ya desempeñan un papel importante. Destacan por su relación con la Química los de:

- Centro Tecnológico del Calzado de la Rioja (CTCR)
- Centro Tecnológico de Investigación del Champiñón (CTICH)
- Centro Tecnológico de la Industria Cárnica de la Rioja (CTIC)
- Centro de Innovación y Tecnología Alimentaria de la Rioja (CITA)

En este contexto los graduados en Química que anualmente se incorporen al mercado laboral, encontrarán en este medio posibilidades de desarrollar su actividad profesional.

2.1.4 Inserción laboral de los titulados

Respecto a la empleabilidad de los Químicos, debe tenerse en cuenta que el propio proceso de armonización europea propiciará una movilidad de titulados en todo el ámbito de la UE y demás países que han suscrito las normas básicas del EEES.

Por ello, las posibilidades del empleo de nuestros futuros titulados en Química puede verse notablemente ampliada una vez el Proceso de Convergencia haya concluido, ya que, tanto para la oferta de empleo como para la demanda, además del mercado nacional, pueda llegar a considerarse la Unión Europea como mercado laboral potencial.

Las posibilidades de empleo de los químicos son muy amplias, pudiéndose encontrar titulados casi en cualquier sector y en multitud de puestos, de entre los correspondientes a titulados superiores.

Por ello, la Química es una profesión con tasas de desempleo relativamente bajas y con una inserción profesional rápida.

Con el fin de dar una idea de las enormes posibilidades profesionales de la titulación, a continuación se presenta una relación, no exhaustiva de puestos de trabajo donde típicamente se encuentran químicos. Debe tenerse en cuenta que los diversos puestos que se relacionan pueden ocuparse de sus variantes en el terreno de la investigación, el desarrollo, la transferencia de resultados, la innovación, el diseño, el control de procesos, la producción y transformación, etc.:

- Técnicos en Medio Ambiente.
- Sector Médico y Hospitalario.
- Visitador Médico.
- Técnico de Laboratorio Ind. Alimentaria
- Técnico en Control de Calidad
- Técnico y Analista Lab. Química Industrial



- Auxiliar de laboratorio.
- Investigación y desarrollo
- Enseñanza de la Química, y de las Ciencias en general.
- Tratamiento de residuos.
- Tratamiento del agua.
- Técnico de Laboratorio Sanitario.
- Prevención de Riesgos Laborales e Higiene Industrial.
- Asesoramiento científico - técnico.
- Comercial

En 2006, el volumen de negocio de la industria química en el mundo superó los 2 billones de euros. Por áreas geográficas, Europa genera el 35% de la producción mundial. La industria química de la Unión Europea acumula prácticamente el 57% de las exportaciones mundiales y el 47% de las importaciones, consolidando por consiguiente su posición como primer mercado internacional, siendo el sector que mayor aportación realiza al superávit de la balanza comercial de la industria europea.

Las previsiones del Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC) y Eurostat señalan que el volumen de producción se ha podido elevar un 3,3% en 2007, y de forma más moderada aumentará un 2,9% en 2008.

España es el quinto productor comunitario. Entre los cinco primeros productores europeos acumulan prácticamente el 70% del volumen de negocio de la Unión Europea. La industria química en España aporta casi el 10% del producto industrial bruto español, lo que le convierte en uno de los pilares estructurales de la economía. En 2006, el valor de producción de la industria química española alcanzó los 30.110 millones de euros. Las previsiones suponen que, desde el año 2000, el sector habrá experimentado un crecimiento acumulado del 44%, el mayor de los registrados por los principales productores europeos.

La Licenciatura en Química aparecía en 2005 entre las trece más demandadas por los empleadores para Licenciados tanto con experiencia como sin ella, y en 2006 entre las 14 más demandadas, si bien el número de Licenciados aún superaba la oferta de empleo. La tendencia al alza de las ofertas de empleo junto con la enorme caída del número de Licenciados, observadas en los últimos años, hace previsible la llegada al equilibrio en un muy corto período de tiempo. Tanto es esto así, que al analizar el potencial de desarrollo y la evolución de la situación actual de los titulados sin experiencia profesional, la Química era considerada en 2006 como una de las tres titulaciones que en la actualidad tienen potencial de inserción laboral alto, junto con la Topografía y la Ingeniería Electrónica.

La oferta sectorial de empleo para los Licenciados en Química viene encabezada (2004 - 2006) por los sectores farmacéutico y Químico, seguido del industrial y el de la alimentación. La oferta en otros sectores es también apreciable, incluidos el de consultoría, y dentro de este la consultoría de calidad (de producto y ambiental), así como la de prevención de riesgos. La distribución ocupacional de esta oferta global viene dominada por las ocupaciones de químico propiamente dicho y las de enseñanza. Las ocupaciones comerciales y como técnicos aparecen a una cierta distancia.

Esta distribución ocupacional de la oferta global de empleo contrasta con las ocupaciones más solicitadas por los Titulados en Química que son por orden: "Químico", Técnico o Analista de laboratorio y Profesor de Física y Química. Cabe destacar un bajo autoempleo de los Licenciados en Química.

En cuanto al campo de actividad de las empresas empleadoras, la oferta de empleo para los Titulados en Química viene liderada por el sector químico (que es el cuarto sector empleador del país) seguido a gran distancia por el sector industrial y el hospitalario. Simultáneamente, en la distribución funcional de la oferta de empleo generada por el sector químico, la función comercial domina por delante de la producción y la calidad, mientras que en referencia a la distribución de las ofertas por categorías profesionales, ésta se concentra principalmente en puestos técnicos, seguida de empleados y mandos y, a mayor distancia, la oferta de puestos directivos. Las empresas de este sector priorizan, en sus procesos de selección, las variables actitudinales y psico - sociales por encima del expediente académico y la formación técnica del titulado.

El Licenciado en Química no acostumbra a ser un parado de larga duración presentando unas tasas de actividad y desempleo del orden del 85% y 11% respectivamente. Estos recién Licenciados son contratados de forma temporal mayoritariamente, pero cuatro años después de finalizar sus estudios más de la mitad de ellos ya cuentan con un contrato indefinido. El sueldo medio de estos jóvenes licenciados en Química se sitúa en una posición intermedia del "ranking" de retribuciones.

Podemos también señalar que la demanda de profesionales químicos es constante y no es cíclica, ni depende de tendencias coyunturales.

Según los informes de inserción de empleo realizados por la ANECA en el quinquenio 1999-2003, la Química se sitúa entre las titulaciones más demandadas por los empleadores teniendo esto una tendencia ascendente. Un dato importante que se extrae de esta información es que un tanto por ciento no despreciable de egresados no se incorpora al mercado laboral y sigue sus estudios de tercer ciclo en la misma Universidad o en el CSIC.

Teniendo en cuenta la totalidad de posibles ocupaciones de un licenciado en Química en el medio laboral, esta titulación se sitúa en séptima posición con un potencial de inserción medio (20,06%), según datos de 2006 (fuente: informe Infoempleo.com), sobre demandantes de empleo sin experiencia previa (máximo seis meses tras acabar la licenciatura). Este porcentaje se eleva considerablemente con el tiempo y, así por ejemplo, según el informe de la Universidad Autónoma de Madrid "Titulados superiores e inserción laboral" de mayo de 2007, en un plazo de dieciocho meses el 91,7 % de los egresados de química en dicha universidad accedieron a un empleo relacionado con dichos estudios

Por último, los estudiantes valoran de forma positiva las prácticas en empresa ofertadas por la Oficina de Prácticas en la Empresa (OPE)

2.1.5 Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta

En España, los estudios de Química ocupan un lugar de privilegio en la mayoría de las universidades, de hecho se oferta la titulación en 33 universidades públicas y 3 universidades privadas. Existe una gran uniformidad de los planes de estudios, si bien como diferencia significativa se destaca la duración. Las universidades de Cataluña, Autónoma de Madrid, La Rioja, Santiago de Compostela y Navarra optan por cuatro años mientras que el resto de las universidades coinciden en una duración de cinco años. En todas la Universidades las asignaturas de Química, evidentemente, forman el núcleo central de la carrera con un porcentaje en créditos muy similar. No obstante, cada centro ofrece un número de asignaturas optativas variable, que configuran orientaciones científicas o tecnológicas en mayor

o menor profundidad, ligadas a la disponibilidad y la especialización del profesorado.

En algunas Universidades es posible cursar Titulaciones mixtas como Química y Bioquímica ó Química e Ingeniería Química, seleccionando adecuadamente las asignaturas optativas y de libre elección.

Durante los últimos años la mayoría de las universidades han comenzado a estudiar su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Como consecuencia de la convocatoria de ANECA sobre "Ayudas para el diseño de Planes de estudio y Títulos de Grado", se constituyó una Red Nacional de Química, responsable del Libro Blanco del Título de Grado en Química.

La gran mayoría de Universidades Europeas han introducido o van a introducir próximamente el modelo de Grado+Postgrado. En casi la totalidad de los países europeos, la mayoría de universidades han empezado la reforma curricular, como resultado del proceso de Bolonia.

Inicialmente la estructura 180 ECTS (Grado) + 120 ECTS (Postgrado) parece ser la más habitual, aunque también pueden encontrarse 210 ó 240 ECTS para el Grado. También existen esquemas 240 + 120 ECTS (Eslovenia, países del centro y este europeo). En estos países, debido a su tradición en educación superior, existe la convicción de que una duración de tres años no puede proporcionar una titulación oficial válida en educación superior. Algunos países, como Suecia y Holanda también ofrecen una combinación de 180 + 60 ECTS, aunque en Suecia se está reconsiderando ampliar el Postgrado a 120 ECTS. En algunos estados, como el Reino Unido, existen dos tipos de Grado, BSc (180 ECTS) y BSc. Honors (240 ECTS). Algunas universidades escocesas y de Irlanda del Norte tienen un Grado de 4 años, contrariamente a los 3 de Inglaterra y Gales, debido a que el nivel de preparación de la educación secundaria es superior en estos últimos.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

2.2.1 Planes de estudios de universidades españolas, europeas e internacionales de calidad o interés

Existen titulaciones de Química, con distintos enfoques y nombres, en la práctica totalidad de las universidades españolas (tabla 2.1) que se pueden consultar en la pagina web y del resto de Europa (tabla 2.2).

[http:// www.micinn.es/iniv/jsp/plantilla.jsp?id=5000&area=ccuniv](http://www.micinn.es/iniv/jsp/plantilla.jsp?id=5000&area=ccuniv)

Tabla 2.1 - Titulación de Química en España: Universidades y Centros

UNIVERSIDAD	DURACIÓN	CENTRO
Universidad de Alcalá	5	Facultad de Química
Universidad de Alicante	5	Facultad de Ciencias
Universidad de Almería	5	Facultad de Ciencias Experimentales
Universidad Autónoma de Barcelona	4	Facultad de Ciencias Experimentales
Universidad Autónoma de Madrid	4	Facultad de Ciencias
Universidad Complutense de Madrid	5	Facultad de Ciencias Químicas
Universidad de Barcelona	4	Facultad de Química
Universidad de Burgos	5	Facultad de Ciencias
Universidad de Cádiz	5	Facultad de Ciencias
Universidad de Castilla la Mancha	5	Facultad de Ciencias Químicas
Universidad de Córdoba	5	Facultad de Ciencias
Universidad de Extremadura	5	Facultad de Ciencias
Universidad de Gerona	4	Facultad de Ciencias
Universidad de Granada	5	Facultad de Ciencias
Universidad de Huelva	5	Facultad de Ciencias Experimentales
Universidad de Jaén	5	Facultad de Ciencias Experimentales
Universidad Jaime I	5	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales
Universidad de la Coruña	5	Facultad de Ciencias
Universidad de las Islas Baleares	5	Facultad de Ciencias
Universidad de La Laguna	5	Facultad de Química
Universidad de La Rioja	4	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
Universidad de Málaga	5	Facultad de Ciencias
Universidad de Murcia	5	Facultad de Química
Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED	5	Facultad de Ciencias
Universidad de Navarra	4	Facultad de Ciencias
Universidad de Oviedo	5	Facultad de Química
Universidad del País Vasco	5	Facultad de Química
Universidad Ramón Llull	5	Escuela Técnica Superior, IQS
Universidad Rovira y Virgili	4	Facultad de Química
Universidad de Salamanca	5	Facultad de Ciencias Químicas
Universidad de Santiago de Compostela	4	Facultad de Química
Universidad de Sevilla	5	Facultad de Química
Universidad de Valencia	5	Facultad de Química
Universidad de Valladolid	5	Facultad de Ciencias
Universidad de Vigo	5	Facultad de Química
Universidad de Zaragoza	5	Facultad de Ciencias

Tabla 2.2 - Titulación de Química en algunas universidades europeas

PAIS	UNIVERSIDAD	AÑOS GRADO	ECTS	AÑOS POSTGRADO	ECTS
ALEMANIA	Leipzig	3	180	2	120
	Bremen	3	180	----	----
	Dortmund	3	180	2	120
	Dresden	3	180	2	120
	Freie Universität Berlin	3	180	2	120
	Hannover	3	180	2	120
	Leipzig	3	180	2	120
	LMU. München	3	180	----	----
	MLU. Halle-Wittenberg	3	180	2	120
	Ruhr-Universität Bochum	3	180	2	120
	Technische U. Clausthal	3	180	2	120
TUM Munchen	3	180	1,5	90	
AUSTRIA	Granz	2	120	3	180
	Innsbruck	3	180	2	120
	Vienna	3	180	2	120
BÉLGICA	Lovaina	4	240	----	----
	Most-Hainaut	4	240	----	----
	Notre Dame de la Paix. Namur	4	240	----	----
	Liège Libre de Bruxelles	4	240	----	----
	Antwerpen	4	240	----	----
	Gent	4	240	----	----
DINAMARCA	Aarhus	3	180	2	120
	Copenhagen	3	180	2	120
	Roskilde	3	180	2	120
	Syddansk	3	180	2	120
FINLANDIA	Helsinki	3	180	2	----
	Turku	3 - 4	180-240	2	----
FRANCIA	Bordeaux 1	3	180	2	120
	Bordeaux 2	3	180	2	120
	Bourgogne	3	180	2	120
	Grenoble	3	180	2	120
	Nantes	3	180	2	120
	París	3	180	2	120
	Poiters	3	180	2	120
	París	4	240	1	150-300
Toulouse	4	240	1	150-300	
GRECIA	Aristotele U. of Thessaloniki	4	----	2	----
HOLANDA	Katholieke U. Nijmegen	3	180	2	120
	Leiden Universiteit	3	180	2	120
	Groningen	3	180	2	120
	van Amsterdam	3	180	2	120
	Utrecht	3	180	2	120
	Vrije U. Amsterdam	3	180	2	120



PAIS	UNIVERSIDAD	AÑOS GRADO	ECTS	AÑOS POSTGRADO	ECTS
<i>IRLANDA</i>	College Cork	4	240	1	60
	College Dublin	4	240	1	60
	Dublin City	4	240	1	60
	NUI Maynooth	4	240	1	60
	Trinity College	4	240	1	60
<i>ITALIA</i>	Boloni	3	180	2	120
	Ferrara	3	180	2	120
	Modena	3	180	2	120
	Parma	3	180	2	120
	Palermo	3	180	2	120
	Siena	3	180	2	120
	Trieste	3	180	2	120
	Venecia	3	180	2	120
	Genova	3	180	2	120
	Milano	3	180	2	120
	Perugia	3	180	2	120
	Pisa	3	180	2	120
	Roma La Sapienza	3	180	2	120
Torino	3	180	2	120	
<i>NORUEGA</i>	Bergen	3	180	2	120
<i>PORTUGAL</i>	Aveiro	4 años (240 ECTS)			
	Coimbra	4	240	1 ó 2	60- 120
	Oporto	4	240	2	120
	Evora	4	240	----	----
	Lisboa	4	240	2	----
	Minho	4	----	1	----
	Algarve	4	240	2	----
	Nova de Lisboa	5 años (300 ECTS)			
	Técnica de Lisboa	5 años			
Tras-os-Montese Alto Douro	4 años				
<i>SUIZA</i>	Friburgo	3	180	1,5	90
	Laussanne	3	180	----	----
	ETH Zurich	3	180	1,5	90
<i>REINO UNIDO</i>	Bradford	3	180	1	----
	Bristol	3 - 4	180/240	----	60/120/180
	Cambridge	3	180	1	60
	Durtham	3	----	----	----
	Cardiff (Wales)	3	180	240	----
	East Anglia	3	180	----	----
	Kingston	3	180	2	----
	Leeds	3	180	1	----
	Leicester	3	180	1	----
	London M.	3	180	1	----
	Manchester	3	180	1	----
	North London	3	180	2	----
	Imperial College	3	180	1	----
	Oxford	4	240	----	----
	Sheffield	3	180	1	----
	Sussex	3	180	1	----
	Newcastle	3	180	1	----
	Nottingham Oxford	3	180	1	----
	Queen 's	1+3	240	1	60
	Edinburgh (Scotland)	3-4	180/240	2-1	----
Strathclyde (Scotland)	3-4	180/240	2-1	----	

2.2.2 *Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*

- Licenciado en Química, fecha BOE 08/05/1992
- Adaptación del Plan de Estudios de la licenciatura en Química de la Universidad de La Rioja, fecha de BOE 5/1/1993 y 14/2/1995

2.2.3 *Libros Blancos del Programa de Convergencia Europea de ANECA*

Existe para el Grado en Química, consensuado por la Conferencia de Decanos.

http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_jun05_quimica.pdf

2.2.4 *Informes de colegios profesionales o asociaciones nacionales, europeas, de otros países o internacionales*

- Informe del Colegio Oficial de Químicos de Galicia y del Consejo General de Colegios de Químicos de España.

- Informes de la Asociación Nacional de Químicos de España (ANQUE).

- Informes de la Real Sociedad Española de Química.

- "Undergraduate Professional Education in Chemistry. ACS Guidelines and Evaluation Procedures for Bachelor's Degree Programs", American Chemical Society, Washington DC, 2008.

- "School - to University transition: comparison of the A - level chemistry specifications with year 1 at University". Final report of the "Syllabus Group". Sub - group of Curriculum Development: Strand 3 of "Chemistry for our Future", Royal Society of Chemistry, London, 2007.

- "Subject Benchmark Statements". Quality Assurance Agency for Higher Education.

- "The Chemistry Eurobachelor". European Chemistry Thematic Network Association (ECTN). 2007.

- Informe español PISA 2006. Programa de la OCDE para la Evaluación Internacional de Alumnos.

<http://www.mepsyd.es/multimedia/00005713.pdf>

- Acuerdos y recomendaciones de la Conferencia Española de Decanos de Química (CEDQ).

- El Proyecto *Tuning*, llevado a cabo por el *Tuning Chemistry Synergy Group* de ECTN, ha desarrollado un modelo de Eurobachelor en Química que se propone como guía para los planes de estudio de Química en las Universidades Europeas. El Eurobachelor en Química se decanta por un modelo de 180 créditos, que alternativamente podrían llevarse a 240

ECTS. Se recomienda (sobre una base de 180 ECTS), que el grado de Química se organice en forma modular. Se proponen tres tipos de módulos: obligatorios, semi-opcionales y opcionales.

1. Obligatorios

Se consideran como obligatorias las materias correspondientes al core, o tronco común, que incluye:

- Química General
- Química Analítica
- Química Inorgánica
- Química Orgánica
- Química Física
- Química Biológica
- Física
- Matemáticas

2. Semi - opcionales

Se consideran como semi - opcionales algunas materias importantes que deberían cursar los estudiantes, pero que no forman parte del core. Se ofrecen como ejemplos:

- Química Teórica y/o Computacional
- Química Técnica
- Química de Macromoléculas
- Bioquímica
- Biofísica
- Biología

Se recomienda que se cursen al menos tres de estos módulos, siendo cada uno de, al menos, 5 créditos.

3. Opcionales

- Módulos de Química
- Otros módulos (como, por ejemplo, idiomas)

Se hace un especial énfasis en la necesaria valoración de la Tesis de Bachelor (mínimo 15 créditos) y el dominio de una segunda lengua oficial, para la obtención del título.

Por lo que respecta a la metodología europea de enseñanza – aprendizaje, se considera que:

- Las clases teóricas deberán apoyarse en técnicas multimedia con resolución de problemas prácticos.
- Deberán existir elementos de investigación (proyecto obligatorio o Tesis de graduación).
- Se deberá incentivar la docencia en grupos reducidos (tutorías).
- Se deberán coordinar los profesores de los distintos módulos para evitar una sobrecarga de trabajo al estudiante.
- Es aconsejable organizar “grupos de evaluación didáctica” con participación de estudiantes.

También se indican las habilidades y destrezas que se espera de los estudiantes, que se dividen en tres grandes categorías:

- Habilidades y destrezas cognoscitivas relativas a la Química.
- Habilidades y destrezas prácticas relativas a la Química.
- Habilidades y destrezas genéricas desarrolladas en el contexto de la Química y que son de naturaleza general.

Por lo que se refiere a los métodos y criterios de evaluación se considera que se deberán combinar:

- Evaluación continua del conjunto de las actividades
- Exámenes escritos
- Exámenes orales
- Diarios de laboratorio
- Resolución de problemas prácticos
- Presentaciones orales
- Proyecto final (Tesis de Grado)

Además, se recomienda tener en cuenta otros elementos, tales como: búsquedas bibliográficas, trabajos de grupo, preparación de presentaciones (carteles), incluyendo el proyecto.

2.2.5 Documentos relativos a los procedimientos de reconocimiento de las actuales atribuciones publicadas por los correspondientes Ministerios y Colegios Profesionales

- RD 7 de julio de 1944 de ordenación oficial de las atribuciones profesionales de los licenciados en Ciencias, sección de Químicas y de los Doctores en Química.
- RD 9 de marzo de 1951 de Constitución de los Colegios oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas.
- Decreto de 2 de septiembre de 1955, por el que se regula la situación profesional de los Licenciados en Ciencias Químicas.
- RD 10 de agosto de 1963 que extiende a los Licenciados en Química las atribuciones reconocidas a los Doctores en Química Industrial en el RD de 2 de Septiembre de 1955.
- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.
- RD1163/2002 de 8 de noviembre, por el que se crean y regulan las especialidades sanitarias para químicos, biólogos y bioquímicos.

2.2.6 Otros, con la justificación de su calidad o interés académico

Organización de la estructura de la Educación Superior en Europa 2006/07. National Trends in the Bologna Process European, Comisión que recoge los datos comparativos de los diferentes estados de la Unión Europea concernientes a los diversos aspectos de la Declaración de Bolonia.

http://eacea.ec.europa.eu/ressources/eurydice/pdf/0_integral/086ES.pdf

Nuestra principal referencia, de acuerdo con las recomendaciones y acuerdos de la CEDQ (Conferencia Española de Decanos de Química) ha sido el Libro Blanco de la Titulación de Química elaborado por la Red Española de Decanos de Química dentro del Programa de Convergencia Europea de la ANECA. Se han tenido en cuenta, además, las recomendaciones y acuerdos de la Conferencia Española de Decanos de Química, dada la representación que ostenta de todos los centros que imparten actualmente la titulación de Química en España, y el *Eurobachelor* del proyecto *Tuning*.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La Universidad de La Rioja inició su participación en el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior elaborando el documento *Modelo de Universidad de la UR* (citado en forma breve como Modelo UR), que fue aprobado en Consejo de Gobierno el 13 de marzo de 2008. Con anterioridad el borrador de documento fue presentado a la Comunidad Universitaria (PDI, PAS y estudiantes) para hacer aportaciones.

No obstante, antes del 2008, la Universidad de la Rioja y más concretamente la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, participó en otras acciones encaminadas a la adaptación del profesorado al nuevo modelo como fueron los contratos programas mencionados anteriormente en el punto 2.1, las asistencias del Equipo Directivo de la Facultad y de los Directores de las Titulaciones a reuniones relacionadas con el EEES, la asistencia a diversas ponencias, mesas redondas y simposium, e incluso visitas a universidades extranjeras como la del Sacro Cuore en Piacenza o la Facultad de Química de Ferrara en Italia (2006).

http://www.unirioja.es/universidad/presentacion/pdf_04_05/FCEAI0405.pdf

http://www.unirioja.es/universidad/presentacion/pdf_05_06/FCEAI0506.pdf

http://www.unirioja.es/universidad/presentacion/pdf_06_07/FCEAI0607.pdf

Este documento Modelo, propone adaptar las actuales Diplomaturas y Licenciaturas, Ingenierías Técnicas e Ingenierías Superiores al nuevo formato de Grados adscritos a ramas de conocimiento que propone el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el Modelo UR se agrupan las actuales titulaciones en ámbitos de conocimiento asociados a una o varias ramas, de modo que dentro de cada ámbito se aprovechen elementos comunes entre titulaciones, especialmente en lo referente a los créditos de formación básica en sus dos primeros cursos, facilitando la movilidad del estudiante y la simultaneidad de estudios. Para cada uno de ellos se ha creado una Comisión de Ámbito encargada de proponer la reordenación de la oferta docente y las materias básicas y de formación común para las titulaciones englobadas en el ámbito, siendo uno de ellos el Ámbito de Química y Agroalimentación, que engloba a las actuales Licenciatura en Química, Licenciatura en Enología y la Ingeniería Técnica Agrícola con especialidades en Industrias

Agrarias y Alimentarias y Hortofruticultura y Jardinería.

Por lo tanto y de acuerdo con las Normas y el Modelo de Universidad aprobadas por el Consejo de Gobierno se han constituido dos tipos de comisiones:

- a. Comisión denominada de "Ámbito Químico-Agroalimentario" con el objetivo de elaborar propuestas de transformación en grado de los actuales títulos impartidos en la UR en dicho ámbito de conocimiento, así como de establecer los procedimientos de consulta con profesionales, empleadores, titulados u otros colectivos y las materias comunes a todos los títulos integrados en el ámbito agroquímico. Esta comisión se constituyó el 18 de marzo de 2008 y, presidida por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, ha estado formada por la directora de Estudios de Ingeniería Técnica Agrícola, que actúa como secretaria de la Comisión, los Directores de los Departamentos de Agricultura y Alimentación y Química, la Vicedecana y a su vez Directora de Estudios de la titulación de Química, la Directora de Estudios de Enología y un representante del Consejo de Estudiantes designado por dicho órgano.
- b. Comisión de Planes de Estudio, integrada por seis profesores de la UR pertenecientes a las áreas de Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Analítica, Química Física y Física, un representante del Departamento de Agricultura y Alimentación y dos profesionales externos a la UR de empresas relacionadas con la Química. Esta comisión se constituyó el día 13 de junio de 2008.

En el transcurso de las actuaciones de la Comisión de Ámbito se consultó a los Departamentos de "Agricultura y Alimentación" y de "Química. Como resultado de sus deliberaciones dicha Comisión presentó informe a la Junta de Facultad, el 11 de abril de 2008, para la transformación de la titulación actual de Licenciatura en Química en un Grado en Química.

Se ha mantenido también contacto con profesores de los departamentos que actualmente tienen docencia en la Facultad (Agricultura y Alimentación, Química, Matemáticas, Economía y Derecho) para conocer la valoración de los anteproyectos que se van a realizar.

Una vez realizado el borrador de memoria se le ha dado difusión a la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática para presentar alegaciones o sugerencias de mejora (el documento ha estado en la página web de la Facultad desde el 30 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2009).

Estudio de las alegaciones por parte de la Comisión de Plan de Estudios de Química y elaboración de una nueva propuesta de plan de estudios (23 de octubre de 2009).

Informe favorable de la Junta de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y remisión a la Comisión de Verificación de la UR (26 de octubre de 2009).

Aprobación por el Consejo de Gobierno de la UR (15-12-2009).

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

A lo largo del proceso indicado en el apartado 2.3 también se han realizado consultas externas. En primer lugar, una vez conocido el Modelo UR y antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno, el Consejo Social de la Universidad de La Rioja organizó el día 18 de febrero de 2008 una jornada de información y debate a la que asistieron representantes cualificados de todos los sectores de nuestra Comunidad Autónoma con protagonismo en la materia: administraciones públicas y agentes políticos, sociales y económicos y de los colegios profesionales.

Estos procedimientos de consulta externa continuaron, durante el proceso de elaboración del Plan Docente del título, con la realización de una encuesta en el mes de octubre de 2008 dirigida a titulados en Química que se encuentran trabajando en diferentes sectores relacionados con la materia (medioambiente, investigación, empresas de nanotecnología, laboratorios, Centros Tecnológicos, etc.), en la que se les consultaba sobre varios aspectos del nuevo plan y cuyos resultados se muestran a continuación:

	1	2	3	4	5
1.- Introducir alguna asignatura de gestión en empresas (dirección, calidad, ...)	10%	5%	5%	35%	45%
2.- Qué importancia daría a la bioquímica y la biología en el Grado de Química teniendo en cuenta las posibles salidas profesionales del químico	0%	15%	10%	35%	40%
3.- Considera suficiente para su formación que el alumno realice como materia obligatoria 225 horas de prácticas en una empresa	5%	15%	20%	45%	15%
4.- Introducir alguna asignatura relacionada con la elaboración y diseño de proyectos	0%	0%	25%	40%	35%
5.- Considera conveniente que la mayoría de las materias de los dos primeros cursos sean anuales	0%	5%	40%	40%	15%
6.- La realización de trabajos en grupo para adquirir competencias en trabajo en equipo	0%	0%	35%	35%	25%
7.- Considera interesante que parte de los contenidos de alguna materia se imparta en inglés	5%	10%	20%	45%	20%
8.- Incluir un elevado porcentaje de optatividad en la titulación de Grado en Química	0%	25%	30%	25%	20%
9.- Le parece interesante que el Grado en Química se diseñe para facilitar una doble titulación con el Grado en Enología en seis años	5%	20%	30%	25%	20%
	1	2	3	4	5
Muy desfavorable Muy poco conveniente	Desfavorable Poco conveniente	Aceptable Conveniente	Favorable Bastante Conveniente	Muy favorable Muy conveniente	

Los resultados obtenidos ofrecen una opinión aceptable o favorable a la mayoría de los aspectos, destacando como muy favorable o conveniente la introducción de alguna asignatura de Gestión de Empresa así como la importancia de las asignaturas de Bioquímica y Biología con relación a las posibles salidas profesionales del químico, lo que ha sido tenido en cuenta en la selección de competencias y elección de contenidos para los distintos módulos del plan de estudios.

En la misma encuesta también se planteó la cuestión sobre qué orientación le daría al Trabajo Fin de Grado, en el caso de que el alumno deba realizarlo obligatoriamente en el nuevo plan de estudios. El resultado de la misma abogó por un trabajo de iniciación a la investigación o desarrollo de un proyecto en una empresa.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

Uno de los aspectos más relevantes para la elaboración del Plan de Estudios de Química, según el marco que impone el RD. 1393/2007 (BOE de 30/10/2007) y el Programa VERIFICA de ANECA es la definición de las competencias generales y específicas que el estudiante debe adquirir durante sus estudios y que serán exigibles para la obtención del título.

En el caso del Título de Graduado o Graduada en Química que se pretende ofertar en la Universidad de La Rioja es imprescindible tener en cuenta el contexto socioeconómico y cultural en el que se encuentra la Comunidad Autónoma de La Rioja. En este sentido, la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de nuestra Universidad apuesta por la impartición simultánea de los títulos de Grado en Química y en Enología. Por esta razón, se ofrece a los estudiantes la posibilidad de adquirir algunas de las competencias propias del ámbito de la enología mediante la oferta de algunas asignaturas optativas de este campo.

Para la elaboración de los Objetivos Generales y las Competencias asociadas al Título de Graduado o Graduada en Química se han tenido en cuenta las siguientes referencias:

- 1) Apartado 3.2 del RD. 1393/2007.
- 2) Programa VERIFICA de ANECA que, en su protocolo de evaluación, indica: criterio, directrices e ítems de evaluación para el apartado 3 "Objetivos" de la Memoria propuesta antes citada. Se indica con claridad que se van a meta evaluar las competencias propuestas.
- 3) Libro Blanco sobre los estudios de Grado de Química (ANECA), en el que se abordan las competencias y que han sido debidamente distribuida.
- 4) El Anexo I del documento "Evaluación de las competencias de los estudiantes de los futuros Grados de la Rama de conocimiento de Ciencias" (mayo 2008, proyecto EA2007-0243), correspondiente a la evaluación de las competencias de los estudiantes de grado de Química, elaborado por la SEQA (Sociedad Española de Química Analítica.)
- 5) Documentos internacionales sobre los estudios de Grado de Química entre los que cabe destacar el proyecto *Tuning* y las recomendaciones (2008) de la Red ECTN (European Chemistry Thematic Network Association, red de la que la Facultad FCEAI es miembro).
- 6) Las recomendaciones emanadas de la Conferencia de Decanos de Química.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se han definido los siguientes objetivos generales para el Título de Graduado o Graduada en Química ofertado por la Universidad de La Rioja:

- Inculcar en los estudiantes un interés por el aprendizaje de la Química, que les permita valorar sus aplicaciones en diferentes contextos e involucrarlos en la experiencia intelectualmente estimulante y satisfactoria de aprender y estudiar.
- Proporcionar a los estudiantes una base sólida y equilibrada de conocimientos químicos y habilidades prácticas.
- Desarrollar en los estudiantes la habilidad para aplicar sus conocimientos químicos, teóricos y prácticos, a la resolución de problemas en Química.
- Desarrollar en el estudiante, mediante la educación en Química, un rango de habilidades valiosas tanto en aspectos químicos como no químicos.
- Proporcionar a los estudiantes una base de conocimientos y habilidades con las que pueda continuar sus estudios en áreas especializadas de Química o en áreas multidisciplinares.
- Generar en los estudiantes la capacidad de valorar la importancia de la Química en el contexto industrial, económico, medioambiental y social.
- Facilitar a los estudiantes el aprendizaje de algunos conocimientos básicos del ámbito de la Enología.

3.2. Competencias¹

Tal y como indica el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el título garantizará las siguientes competencias tal y como figuran en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, (MECES)¹:

- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio;
- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio;
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética;
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado;
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

En el caso del título que se pretende ofertar en la Universidad de La Rioja, las competencias generales (transversales-C-) junto con las competencias específicas propias del área de química (tanto relativas al conocimiento-A- como a las habilidades y destrezas-B-) se concretan de la siguiente forma:

A. Competencias relativas al Conocimiento

¹ Las Competencias se han definido teniendo en cuenta: a) El libro Blanco de Química, b) los documentos "Selección, Distribución y Evaluación de las Competencias Estudiantiles en el Grado de Química" (2007) y "Evaluación de la Competencias de los Estudiantes de Grado de Química" (2008) elaborados por la Red de Docencia SEQA.



- 1) Conocimiento de la terminología química, nomenclatura, convenios y unidades.
- 2) Estudio de la variabilidad de las propiedades más características de los elementos químicos según la Tabla Periódica.
- 3) Conocimiento de las características de los diferentes estados de la materia y los modelos teóricos empleados para describirlos.
- 4) Conocimiento de los principales tipos de reacciones químicas y sus características.
- 5) Conocimiento de los principios de termodinámica y los fundamentos de la cinética y sus aplicaciones en Química.
- 6) Conocimiento de los principios de la química cuántica y su aplicación a la descripción de la estructura atómica y molecular.
- 7) Conocimiento de los elementos químicos y sus compuestos. Obtención, estructura y reactividad.
- 8) Conocimiento de las propiedades de los compuestos orgánicos, inorgánicos y organometálicos y su reactividad.
- 9) Conocimiento de las principales técnicas de caracterización estructural.
- 10) Conocimiento de las técnicas analíticas clásicas, instrumentales y de separación y sus aplicaciones.
- 11) Conocimiento de las operaciones unitarias de Ingeniería Química y su aplicación a la elaboración de proyectos.
- 12) Conocimiento de la metrología de los procesos químicos incluyendo la gestión de calidad.
- 13) Conocimiento de la relación entre propiedades macroscópicas y propiedades de átomos y moléculas individuales: incluyendo macromoléculas (naturales y sintéticas), polímeros, coloides y otros materiales.
- 14) Conocimiento de la estructura, la función y la reactividad de las principales clases de biomoléculas y la química de los principales procesos biológicos.
- 15) Conocimientos básicos de matemáticas y física y su aplicación a problemas relacionados con los estudios.
- 16) Conocimiento de la empresa, su gestión y organización.

B. Competencias relativas a las Habilidades y Destrezas

- 1) Demostración del conocimiento y comprensión de los hechos esenciales, conceptos, principios y teorías relacionadas con las áreas de la Química.
- 2) Resolución de problemas cualitativos y cuantitativos según modelos previamente desarrollados.
- 3) Reconocimiento y análisis de nuevos problemas y planteamiento de estrategias para solucionarlos.
- 4) Evaluación, interpretación y síntesis de datos e información química.
- 5) Valoración de los riesgos en el uso de sustancias químicas y procedimientos de laboratorio.
- 6) Manipulación, con seguridad, de las sustancias químicas y los procedimientos correctos de gestión de residuos.
- 7) Realización de procedimientos estándares de laboratorios implicados en trabajos analíticos y sintéticos, en relación con sistemas orgánicos e inorgánicos.
- 8) Manejo de la instrumentación química estándar que se utiliza para investigaciones estructurales y separaciones.
- 9) Interpretación de los datos procedentes de observaciones y medidas en el laboratorio en términos de su significación y de las teorías que la sustentan.
- 10) Procesamiento e informatización de datos químicos.

- 11) Reconocimiento e implementación de buenas prácticas científicas de medida y experimentación.
- 12) Demostración de habilidades para presentar material científico y argumentos de forma escrita y oral a una audiencia informada.
- 13) Reconocimiento y valoración de los procesos químicos en la vida diaria.
- 14) Capacidad para relacionar la Química con otras disciplinas.

C. Competencias Transversales

- 1) Capacidad de análisis y síntesis.
- 2) Capacidad de organización y planificación.
- 3) Comunicación oral y escrita.
- 4) Comprensión de textos escritos en una segunda lengua relacionados con la propia especialidad
- 5) Uso de tecnologías de información y comunicación.
- 6) Resolución de problemas
- 7) Toma de decisiones.
- 8) Trabajo en equipo.
- 9) Habilidades en las relaciones interpersonales
- 10) Razonamiento crítico
- 11) Compromiso ético.
- 12) Aprendizaje autónomo.
- 13) Adaptación a nuevas situaciones
- 14) Creatividad.
- 15) Liderazgo
- 16) Motivación por la calidad
- 17) Sensibilidad en temas medioambientales y sostenibilidad

Por último, señalar que algunas de estas competencias coinciden con las más valoradas para los titulados en Química en el reciente estudio (2008) elaborado por la Universidad y el Gobierno de La Rioja denominado "Análisis Delphi de las necesidades y tendencias de futuro del mercado laboral para los titulados de la UR" (http://www.unirioja.es/servicios/ose/planes_observatorios_otpe.shtml).

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

- *Vías y requisitos de acceso al título incluyendo el perfil de ingreso recomendado.*

- **Requisitos generales de acceso.**

De acuerdo con el Real Decreto que regula la ordenación de las nuevas enseñanzas universitarias, para el acceso a las titulaciones de Grado se requiere estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba de acceso a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente.

En este aspecto, se deberá tener en cuenta lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. La Universidad de La Rioja procederá a adaptar en consecuencia sus procedimientos internos de acceso a la universidad, y a su implantación según el calendario establecido en este Real Decreto.

Los procedimientos internos respetarán en cualquier caso los principios rectores del acceso establecidos en el artículo 4 del citado Real Decreto 1892/2008:

- El acceso a la universidad española desde cualquiera de los supuestos a que se refiere el presente real decreto se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Así mismo se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- **Vías de acceso.**

Según lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado, en las condiciones que para cada caso se determinen en el citado real decreto, quienes reúnan alguno de los requisitos establecidos en su artículo 2:

a) Se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

1. Quienes estén en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y hayan superado la prueba de acceso a la universidad correspondiente.
2. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el

artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.

3. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller.
 4. Quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
 5. Las personas mayores de veinticinco años conforme a lo previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 6. Quienes acrediten experiencia laboral o profesional, conforme a lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.
 7. Las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.
- b) Estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.
 - c) Estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
 - d) Hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.

o **Perfil de ingreso recomendado.**

En general, el alumno deberá tener una buena formación previa en matemáticas, química, física y biología, fundamentalmente. La capacidad de observación y de análisis, habilidad y rapidez para el cálculo numérico y resolución de problemas cuantificables, así como el razonamiento lógico y abstracto son también muy importantes. Es también muy conveniente que el alumno sepa relacionar el aprendizaje teórico con la realización de experiencias en el laboratorio.

En cuanto a actitudes personales, sería conveniente que el estudiante tuviese iniciativa, organización y buena disposición para el trabajo en equipo.

En particular, para el acceso por la vía del procedimiento general de admisión, en el caso de los estudiantes que estén en posesión del título de bachiller o equivalente se recomienda el perfil de Ciencias y Tecnología de bachillerato o equivalente.

o **Reserva de plazas.**

En la actualidad la Universidad de La Rioja tiene establecidos los siguientes porcentajes de reserva de plazas:

- Estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 3% de las plazas



- Estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del Espacio Económico Europeo: 3% de las plazas
- Estudiantes de Formación Profesional:
 - Se reservará un 30% de las plazas para quienes hayan superado los estudios de formación profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que, en cada caso, se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional que hayan cursado, cuando se trate de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de sólo primer ciclo.
 - En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo y títulos oficiales de grado, el número de plazas antes indicado será del 10%.
- Estudiantes con discapacidad: 3% de las plazas
- Deportistas:
 - Para deportistas de alto nivel: 2% de las plazas
 - Para deportistas de alto rendimiento: 3% de las plazas
- Estudiantes con Pruebas de mayores de veinticinco años: 3% de las plazas

La normativa completa de Admisión y Matrícula para el curso 2009/2010 se puede consultar en la siguiente página web:

http://www.unirioja.es/servicios/sga/nuevoingreso/Normas_admision_y_matricula_09_10_Modif_CG_29_07_2009.pdf

- Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo.

Los criterios generales para la adaptación de las normas y procedimientos de la universidad de La Rioja a la modalidad de estudios a tiempo parcial, distinguen cuatro tipos de estudiantes:

- Estudiante a tiempo completo: Habrá de matricularse anualmente de 60 créditos ECTS. En función de sus resultados académicos, este estudiante podrá aumentar el número de créditos matriculados.
 - Estudiante a tiempo parcial: Habrá de matricularse de un número mínimo de 30 créditos ECTS y máximo de 48 por año.
 - Estudiante a tiempo reducido: Habrá de matricularse de un número mínimo de 6 créditos ECTS e inferior a 30 por año.
 - Además de las tipologías anteriores, se prevé la posible existencia de necesidades educativas especiales que puedan dar lugar a un cuarto tipo de estudiante cuya consideración precisará de un análisis individualizado.
-
- *Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.*
 - **Difusión e información sobre la titulación:**
 - Información directa a los directores y orientadores de secundaria.
 - Campaña informativa a estudiantes de secundaria para facilitar la incorporación a la universidad con los siguientes contenidos: requisitos de acceso, planes de estudio, horarios, tutorías, proceso de matriculación, ...
 - Jornadas de puertas abiertas.
 - Jornadas de orientación específicas para las familias.
 - Jornadas de Acercamiento a la Química, destinadas a alumnos de 2º de Bachillerato, en las que dichos estudiantes visitan la Facultad y el Departamento de Química y realizan algunas experiencias en el laboratorio.



- Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las limítrofes para la captación de nuevos estudiantes.
- Información a través de ferias educativas (La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón).
- Atención personalizada a los alumnos de secundaria (correo, e-mail, teléfono o de forma presencial en la Oficina del Estudiante).
- Elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta educativa.
- Vídeo institucional.
- Página web específica sobre orientación para estudiantes de secundaria en la que se especifica el programa de visitas personalizadas al campus, las charlas en centros de secundaria, jornadas de puertas abiertas, jornadas específicas para familias y resto de actividades de orientación dirigidas a estudiantes y familias. Esta página está en desarrollo y estaría disponible en el primer semestre de 2009.

La Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, responsable del actual título de Química, en las Jornadas de Puertas Abiertas, organiza sesiones demostrativas sobre alguna de las actividades que como futuros estudiantes tendrán relación con las prácticas química.

○ **Difusión e información sobre el proceso de matriculación.**

- Información a través de la Oficina del Estudiante. Dicha Oficina responde a un proyecto de reciente implantación, englobado dentro del Área Académica y Coordinación que pretende satisfacer las necesidades de información y comunicación de los estudiantes y sus familias, así como facilitar la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento al estudiante, siguiendo el criterio de "ventanilla única".
- Información en página web institucional.
http://www.unirioja.es/servicios/sga/index_nuevoingreso.shtml
- Encarte informativo en medios de comunicación regionales acerca de la admisión.
- Envío de información a través de correo con los siguientes contenidos:

- Guía del estudiante: Estructura académica, calendario, régimen académico (convalidaciones, permanencia, planes de estudio, movilidad, becas,...) facilidades financieras, funcionamiento de la universidad, servicios (biblioteca, deportes,...) y participación de los estudiantes.
- Normas de matrícula.
- Agenda académica, que contiene toda la información básica del campus, así como los eventos, plazos y actividades programadas a lo largo del año académico

- ***Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.***

- Programa de acogida para nuevos estudiantes. En este sentido, la Universidad se preocupa de que el estudiante de nuevo ingreso se sienta cómodo en el campus desde el primer día de curso. Para lograrlo, se ha diseñado un programa denominado "Cuatrimestre Cero" que desarrollado por las Facultades, con el apoyo y coordinación del Vicerrectorado de Estudiantes, se imparte durante los primeros días del curso por los Directores de Estudios y profesores de cada titulación con el propósito de que los nuevos estudiantes se familiaricen con su plan de estudios ofreciéndoles

- Orientación académica: características de las asignaturas, criterios de evaluación, tutorías, habilidades curriculares, prácticas en empresa, becas, etc.
 - Información sobre instalaciones y servicios (aulas de informática, laboratorios, biblioteca, reprografía, deportes, etc).
 - Orientación complementaria (Consejo de Estudiantes, Asociaciones universitarias, representatividad en órganos universitarios, agenda cultural, etc).
- Para más información:
<http://www.unirioja.es/universidad/docencia/acogida.shtml>
- Asignación de tutor curricular. (Esta figura se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)
 - Asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante. (Esta unidad se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)
 - Cuatrimestre Cero de Matemáticas. El departamento de Matemáticas y Computación, adscrito a la Facultad, organiza para los alumnos de nuevo ingreso una actividad de iniciación a las Matemáticas, denominada "Semana 10".

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

No está previsto el establecimiento de criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

- Plan tutorial. Aparte de la tutela académica de las distintas asignaturas, los estudiantes cuentan con un tutor personal o curricular que los acompaña a lo largo de su estancia en la universidad, con los siguientes cometidos:
 - Sugerir estrategias de aprendizaje para mejorar el rendimiento académico.
 - Analizar y valorar con el alumno las calificaciones, trabajos, ejercicios, etc.
 - Ayudar en la elección de asignaturas optativas.
 - Aconsejar en cuanto al tipo de prácticas en instituciones o empresas que están más relacionadas con el desarrollo de competencias profesionales.
 - Informar sobre los estudios de postgrado que puedan ofrecer una formación especializada.
 - Orientación y apoyo en el proceso de inserción laboral.
 - Contacto y apoyo con los profesores en el caso de que existan especiales dificultades o problemas.

Para más información:

http://www.unirioja.es/universidad/docencia/tutor_personal.shtml

- Director de Estudios de la titulación. Además de coordinar la acción docente de los profesores de la titulación es el referente para el alumno. Está en contacto directo con el profesorado y el grupo de alumnos de un curso, canalizando sugerencias, resolviendo problemas y aportando información directa y de interés a los estudiantes. Asimismo coordina, con el Secretario de la Facultad los procesos de elección de delegados.

- Secretaría del Decanato. Ubicada en el Complejo Científico Técnico es la sede del Equipo Decanal de la Facultad y, además de resolver asuntos relacionados con la docencia de las titulaciones, atiende a los alumnos en todo lo relacionado con los contratos de movilidad, tribunales especiales, así como reclamaciones sobre diversos asuntos docentes.
- La Oficina del Estudiante, además de ofrecer la prestación de servicios integrados de información, gestión y asesoramiento; es un punto único dentro del campus que integra la gestión de las antiguas secretarías de centro y los servicios centrales de gestión académica en el que se pueden realizar todos los trámites relacionadas con los siguientes procesos:
 - Acceso a la Universidad: Selectividad, Preinscripción, Mayores de 25 años, Traslados de expediente, segundos ciclos, másteres, convalidación parcial de estudios extranjeros, alumnos visitantes,...
 - Matriculación: Procedimiento de matriculación, Precios académicos, ampliación y anulación de matrícula, seguro escolar,...
 - Becas y ayudas: Convocatoria del Ministerio, convocatorias de la Universidad, transporte escolar,...
 - Gestiones relacionadas con el expediente académico: Traslados de expediente, simultaneidad, convalidaciones y adaptaciones, reconocimiento de créditos, habilidades curriculares, convocatorias extraordinarias, permanencia, programas de movilidad, expedición de certificaciones académicas y de títulos.
 - Prácticas en empresa.
 - Búsqueda de alojamiento.
 - Personalización del servicio mediante la asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante para ayudar a los alumnos a resolver las gestiones y trámites administrativos.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/oficinaestudiante/>

- UR-emplea (Fundación de la Universidad de la Rioja):
 - Servicios para la orientación para el empleo.
 - Formación en estrategias para la búsqueda de empleo.

Para más información.

<http://uremplea.unirioja.es/>

- Oficina del Defensor del Universitario.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/universidad/defensor/>

- Responsabilidad Social. Centralizada en la figura del Delegado del Rector para la Responsabilidad Social, atiende las cuestiones relacionadas con igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Todos los centros de la Universidad de La Rioja disponen actualmente de una Comisión Académica por Facultad entre cuyas competencias se encuentra resolver las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos.

Se incluye en documento anexo la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de La Rioja (Anexo III).

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Título de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de La Rioja se programa compartiendo enseñanzas con los Grados en Ingeniería Agrícola y Enología, según el acuerdo del Consejo de Gobierno plasmado en el documento Modelo UR y desarrollado por la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Química y Agroalimentación. Dicha Comisión fue establecida en este documento con el encargo, entre otros, de fijar las enseñanzas comunes a dichos grados y determinó que los tres grados compartieran 54 ECTS de las materias que se indican a continuación:

Materia	Rama (*)	Créditos
Matemáticas	C / IA	12
Física	C / CS / IA	12
Química	C / IA	12
Empresa	CSJ / IA	6
Biología	C / CS	6
Bioquímica	CS	6
Créditos compartidos		54

(*) C=Ciencias; IA=Ingeniería y Arquitectura; CSJ=Ciencias Sociales y Jurídicas; CS=Ciencias de la Salud.

Estas materias comunes (algunas pueden pertenecer a varias ramas) son también las materias básicas fijadas por la Comisión de Ámbito, a excepción de Empresa que será considerada materia específica para este título. Como se verá más adelante, los créditos comunes cubren casi todo el primer curso (48 ECTS) y en el segundo curso 6 ECTS, de modo que el 45% de los créditos de los dos primeros cursos (120 ECTS) del Grado en Química corresponden a enseñanzas compartidas con los Grados en Ingeniería Agrícola y Enología, que se impartirán a la vez a los estudiantes de dichos grados. Esto significa que en la planificación docente de estos 54 ECTS comunes se contará con un grupo de estudiantes sensiblemente mayor.

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado

La estructura general de las enseñanzas conducentes a la consecución de este título, atendiendo al carácter de las materias y su contenido en créditos ECTS, queda recogida en la tabla 5.1. En su diseño se ha tenido en cuenta el R.D. 1393/2007 sobre materias básicas por rama. El plan de estudios se ha estructurado en materias, por considerarse que ésta es la unidad académica de enseñanza/aprendizaje que mejor se adecua a la homogeneidad del Grado. El módulo básico se ha estructurado teniendo en cuenta las Materias Básicas de Rama ofertadas en otras titulaciones actuales de la Facultad.

Tabla 5.1 Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materias

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	144
Optativas	21
Prácticas externas (obligatorias)*	0
Trabajo fin de Grado	15
CRÉDITOS TOTALES	240

* Se pueden realizar 6 ECTS de Prácticas Externas, que se incluyen dentro de la optatividad.

La tabla 5.2 presenta los módulos y las materias que componen el plan de estudios, estructurado en cuatro años, su planificación temporal y el tipo de materia. En cada curso el alumno cursará un total de 60 créditos ECTS, 30 créditos por semestre. La formación básica, cumpliendo el RD 1393/2007, se impartirá durante la primera mitad del plan de estudios y el trabajo de fin de grado, al final de éste.

Todas las materias básicas se imparten en el primer curso, por tanto, la distribución temporal de las mismas queda ajustada a lo que señala el RD 1393/2007. Este primer curso corresponde a materias que sirven para que el alumno alcance el nivel adecuado, que le permita comprender y asimilar las materias de los otros cursos.

Junto a las materias básicas (60 ECTS), se han establecido un total de 144 créditos de carácter obligatorio entre materias fundamentales y materias específicas, que se distribuyen en los cursos siguientes. Las asignaturas optativas y el Trabajo Fin de Grado se ubican en el último curso. Las materias fundamentales se cursarán en el segundo y tercer año; estas materias proporcionarán al alumno las bases científicas, técnicas e instrumentales de la Química. Las asignaturas específicas de la titulación se distribuyen en los tres últimos cursos. En las asignaturas del último curso se aplican los conocimientos adquiridos en los cursos anteriores y garantizan la adquisición de las competencias del título, capacitando al estudiante para el desempeño de las actividades de la profesión de químico. Por tanto, este último curso sirve para consolidar las habilidades y destrezas, prácticas y técnicas que deben adquirir los alumnos.

Tabla 5.2. Materias del plan de estudios: planificación temporal, tipología y créditos ECTS

MÓDULO	MATERIA	ECTS	1º Curso		2º Curso		3º Curso		4º Curso	
			1 S	2 S	1 S	2 S	1 S	2 S	1 S	2 S
Básico	Física	12	12							
	Matemáticas	12	6	6						
	Biología	6	6							
	Química	24	12							
	Bioquímica	6		6						
Fundamental	Química Analítica	24			12		6	6		
	Química Física	24			12		6	6		
	Química Inorgánica	24			12		6	6		
	Química Orgánica	24			12		6	6		
Específico	Matemáticas	6			6					
	Ingeniería Química	6				6				
	Determinación Estructural	6						6		
	Laboratorio Integrado de Química	6							6	
	Proyectos	6							6	
	Ciencia de Materiales	6								6
	Química Computacional Aplicada	6								6
	Empresa	6					6			
Trabajo Fin de Grado		15								15
Optativo	Optativas	21								21
TOTAL		240	60		60		60		60	

Optativas

El alumno deberá realizar un total de 21 ECTS optativos a elegir entre asignaturas optativas, Prácticas Externas y reconocimiento de créditos. Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, estos contenidos se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo establecido en el procedimiento de seguimiento del plan. Así mismo existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.

De esta manera, las asignaturas optativas estarán divididas en tres módulos de 21 créditos con dos asignaturas de 6 y dos de 4,5 en cada módulo. Dichos módulos o perfiles son:

- Química Avanzada
- Química Industrial

- Química Enológica

Además se ofertarán 6 créditos de Prácticas Externas que el alumno podrá incluir dentro de la optatividad en sustitución de una asignatura.

La normativa de reconocimiento de créditos de la U.R. permite que sean "objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios."

Como consecuencia, la Comisión Académica del Centro responsable de la titulación podrá permitir a un alumno que curse una opción completa de optatividad, distinta de la prevista en el Plan de estudios, siempre que, en su conjunto y a juicio de la Comisión, esté planificada con coherencia y además, o bien refuerce los conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o bien represente una especialización de la misma, o bien facilite la obtención por parte del estudiante de otra titulación. En este sentido, se potenciará una optatividad que permita la doble titulación Química-Enológica.

Trabajo de fin de Grado

Al objeto de posibilitar la evaluación de competencias lingüísticas en una segunda lengua, la Comisión Académica de la Facultad responsable del título podrá contemplar en la normativa que desarrolle al efecto la presentación y defensa total o parcial del trabajo fin de Grado en una lengua distinta del castellano.

Mecanismos de coordinación docente

El procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza contenido en el Sistema de Garantía de Calidad, apartado 9.2.1, recoge los mecanismos establecidos con carácter general para todos los títulos de la Universidad de La Rioja.

Este procedimiento contempla cuatro elementos clave para garantizar la coordinación dentro de cada curso académico y a lo largo de todo el desarrollo del plan de estudios:

- El Plan Docente del Grado en Química, que estructurará los módulos y materias contenidos en el Plan de Estudios en asignaturas, seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. El Plan Docente del Grado en Química deberá garantizar la debida coordinación de contenidos y el ajuste de las actividades formativas a la carga de trabajo del alumno prevista en el plan de estudios y a una adecuada distribución temporal de ésta. El Plan Docente del Grado en Química requerirá de la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.
- La Comisión Académica del Centro al que se adscribe el título, que establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la Comisión Académica de la Universidad, los informes proporcionados por los Directores de Estudios y otras fuentes de información.
- El Director de Estudios, que deberá realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de los estudios de los que es responsable, atendiendo en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente.

- Finalmente, está prevista la figura del responsable de asignatura con objeto de garantizar la coordinación en el desarrollo de actividades formativas y en la aplicación de pruebas y criterios de evaluación, en aquellas asignaturas en cuya docencia participe más de un profesor.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Gestión de la movilidad

- **Estudiantes propios**

Previo a la realización de la movilidad por parte de los estudiantes se mantienen reuniones informativas con el Director de Estudios, con el fin de ajustar la movilidad a los objetivos de la titulación. Estas reuniones se realizan a petición del estudiante, cuando se interesa por realizar una acción de movilidad. Es ese momento se plantea el interés para su programa formativo y se le orienta sobre las asignaturas y/o actividades a desarrollar durante la movilidad.

La organización de la movilidad de los estudiantes propios matriculados en la UR comienza con la publicación de la correspondiente convocatoria de movilidad internacional y la difusión en los diferentes centros mediante las charlas informativas en las que participa el coordinador de cada facultad/escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales y la orientación personalizada de los estudiantes en cuestiones académicas (coordinador de cada facultad/escuela) de gestión de la movilidad (Unidad de Relaciones Internacionales). Los convenios suscritos por la UR con las instituciones extranjeras son los que regulan las plazas de movilidad ofertadas a los estudiantes: convenios Erasmus según el modelo indicado por el OAPEE o convenios Programas Bilaterales según los convenios marco y de intercambio propios de la UR. La UR comienza las tareas de seguimiento de los dos programas en los días previos al término de las convocatorias de movilidad estudiantil. Una vez aceptadas las plazas de destino por los estudiantes propuestos a las universidades de destino, se realizan las reuniones informativas con dichos estudiantes seleccionados. La Unidad de Relaciones Internacionales hace entrega a cada estudiante de la documentación que requiere la institución de destino y envía un recordatorio electrónico días antes de que se cumpla la fecha límite de envío de la solicitud a la universidad de acogida. Asimismo, se entrega al estudiante la certificación de que ha sido seleccionado como estudiante de intercambio y la guía informativa que resume la tramitación administrativa a realizar antes, durante, y una vez terminada su estancia en el extranjero (disponible para su consulta en web: <http://www.unirioja.es/universidad/rrii/2Anexos/0910/guia0910.pdf>).

Antes de realizar el desplazamiento a la institución de destino, los estudiantes se reúnen con el Director de Estudios de su titulación para realizar la propuesta de reconocimiento académico de las asignaturas de la institución de destino por las de la UR siguiendo el modelo disponible en la web:

<http://www.unirioja.es/universidad/rrii/2Anexos/0910/guia0910.pdf>

Con el fin de asegurar el correcto desarrollo del programa durante la estancia en el extranjero, la Unidad de Relaciones Internacionales remite varios recordatorios a los estudiantes vía correo postal y electrónico en fechas destacadas: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo) para recordar al estudiante que debe confirmar su llegada a la institución de destino y que el programa de estudios propuesto es correcto, días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del

estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, los estudiantes pueden contactar en cualquier momento con la URI y los coordinadores académicos a través de correo electrónico para realizar cualquier consulta sobre su estancia en el extranjero.

Al término del período de movilidad, el estudiante se reúne con su coordinador académico para evaluar los resultados académicos obtenidos y trasladarlos a su expediente académico en la Universidad de La Rioja. Asimismo, cumplimenta y entrega a la Unidad de Relaciones Internacionales dos encuestas sobre su estancia: una en la que evalúa su período de estudios en el extranjero y otra en la que incluye información más detallada sobre su estancia (académica, de acogida, desplazamientos, vida diaria). Esta última memoria servirá como fuente de información actualizada año a año. Toda esta documentación permite a la Universidad de La Rioja evaluar la acogida de la institución contraparte y permitirá que los estudiantes de próximos cursos tengan acceso a una información actualizada y de primera mano de sus compañeros.

- **Estudiantes de acogida**

La organización de la movilidad de los estudiantes de acogida se inicia con la comunicación de la institución de origen a la UR en la que se remite la solicitud de admisión del estudiante propuesto. Una vez que la UR acepta al estudiante según los criterios académicos, éste recibe información actualizada en cuestiones de vida diaria, alojamiento y cuestiones académicas con sucesivas comunicaciones vía correo postal o correo electrónico. La información también está disponible en Internet http://www.unirioja.es/universidad/rrii/extranjeros/informacion_practica.shtml

En los días previos al inicio de cada cuatrimestre (septiembre/febrero) se realiza un programa de acogida de 3 días en los que se reúnen con sus coordinadores académicos, visitan las diferentes instalaciones de la UR (Edificios, Biblioteca, Polideportivo) y reciben la información académica, legal y práctica de su vida en Logroño.

Con el objeto de realizar una selección correcta de la formación académica en la UR, en los primeros días de cada cuatrimestre, los estudiantes se reúnen con los coordinadores académicos para recibir asesoramiento académico y asisten a las primeras clases en la facultad/escuela para comprobar la idoneidad de dicha formación. En fechas posteriores, el estudiante tramita la matriculación de las asignaturas correspondientes a través del servicio de automatrícula. A través de su cuenta de acceso informático, el estudiante tiene acceso a todos los servicios del campus: consulta de calificaciones, aula virtual, email, servicio WIFI etc.

De igual forma que con los estudiantes propios, se realiza el seguimiento a los estudiantes de forma presencial en la Unidad de Relaciones Internacionales (con un horario de atención personalizada de lunes a viernes de 9 a 14 horas) y a través de comunicaciones electrónicas y postales: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo), días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, al término de la estancia el estudiante realiza una encuesta de valoración de la Universidad de La Rioja tanto académica como de vida diaria de la UR y recibe un certificado académico con las calificaciones obtenidas en las asignaturas.

- **Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS**

Con relación al sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS, los programas de movilidad deberán atenerse a lo que establece la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos (anexo III)

En concreto, la normativa antes citada recoge la posibilidad de que sean objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa

prevista en el plan de estudios. Esta posibilidad permitirá el reconocimiento no sólo de aquellos créditos cursados en otras universidades que se adecuen plenamente a las competencias y contenidos recogidos expresamente en el título, sino también de aquellos otros que puedan proporcionar una optatividad distinta y, por tanto, un perfil curricular diferente que se pueda construir a partir de la movilidad. Para ello se deberá contar con el visto bueno de la Comisión Académica del Facultad responsable de la gestión de Título.

- **Garantía de calidad de la movilidad estudiantil**

El Sistema de Garantía de Calidad explicado en el apartado 9 de esta memoria, recoge el procedimiento específico de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil.

Se incluye a continuación información general sobre los programas de movilidad de la Universidad de La Rioja, junto con información específica sobre convenios y plazas disponibles para la actual Licenciatura en Química a la que sustituiría el título propuesto.

Programas de Movilidad: Información general de la Universidad

- **Programas de movilidad internacional para estudiantes de la UR**

El programa de movilidad estudiantil internacional permite a los alumnos de la Universidad de La Rioja completar sus estudios en diferentes instituciones educativas superiores de Europa, América y Australia. La oferta de países de destino de los alumnos de UR esta compuesta actualmente por 17 países europeos y 7 del resto del mundo (Brasil, Chile, Argentina, Méjico, Perú Australia, Canada y EE.UU.), alcanzando un total de 80 campus extranjeros.

El único requisito exigido a los alumnos que deseen obtener una plaza es haber superado, en su totalidad, el número de créditos correspondientes al primer curso de la titulación en el momento de solicitarla, valorándose además el expediente académico y el conocimiento de idiomas.

La Universidad de la Rioja ofrece ayudas para la preparación lingüística, información sobre las asignaturas, asesoramiento sobre alojamiento y manutención así como una dotación para compensar los gastos de movilidad y la diferencia del nivel de vida entre el país de origen y el de destino.

En las 3 convocatorias de movilidad internacional que se publicaron durante el curso 2008/09 a través de la Unidad de Relaciones Internacionales, Erasmus, Convenios Bilaterales y Americampus, se ofertaron un total de 198 plazas en las instituciones de educación superior con las que la Universidad mantiene convenio de intercambio de estudiantes (Programa Erasmus: 180 plazas, Programa Convenio bilateral y Americampus: 23 plazas)

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por las convocatorias que publica el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales. La convocatoria para la selección de estudiantes en el marco del programa Erasmus y del programa de convenios bilaterales en el curso académico 2008-2009 se puede encontrar en la página

http://www.unirioja.es/estudiantes/index_movilidad.shtml

1. Programa de movilidad Erasmus

La Comisión Europea es consciente de la importancia de la Educación Superior en cuanto a la generación de recursos humanos cualificados y a la educación de generaciones futuras. La velocidad con la que los conocimientos quedan obsoletos

requiere de este sector la adopción de nuevas estrategias y constante dedicación a la provisión de formación continua, por ello entre sus objetivos primordiales está el contribuir a este desarrollo, para lo cual el programa Erasmus integra una amplia gama de medidas diseñadas para favorecer las actividades entre instituciones de educación superior y favorecer la movilidad y el intercambio de alumnos.

Este programa permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus europeo por un periodo comprendido entre tres meses y un año. Países participantes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Rumanía.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales es el responsable de la planificación y publicación de las actividades de movilidad. Se aplican mecanismos de seguimiento mediante un proceso documentado, que se inician con la aceptación del estudiante de la acción de movilidad y terminan con el efectivo reconocimiento de los estudios cursados. Los estudiantes son convocados a una reunión donde se les entrega un original de la guía y se explican los diferentes pasos a seguir: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/2Anexos/0910/guia0910.pdf>

En la actualidad existe la figura de Coordinador de Movilidad en cada titulación a la que los estudiantes pueden acudir a resolver dudas relacionadas con la movilidad. Dicho Coordinador es el encargado de, junto con el alumno, redactar el contrato de estudios.

Los estudiantes pueden informarse sobre los programas de movilidad a través del siguiente enlace: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/info.shtml>

Asimismo, se imprimen folletos informativos a disposición del estudiante en la Unidad de Relaciones Internacionales y en web:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/FolletoInformativoMovilidadInternacional.pdf

Los mecanismos de orientación y apoyo incluyen charlas informativas en la Facultad durante los programas de acogida a estudiantes de 2º curso en adelante, reuniones en la Facultad una vez publicadas las primeras convocatorias de movilidad y servicios de orientación presenciales de los coordinadores académicos de cada Facultad y la Unidad de Relaciones Internacionales. Asimismo, la Unidad de Relaciones Internacionales ofrece al estudiante la posibilidad de realizar la consulta vía web:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/sugerencias.shtml

2. Programa de movilidad Convenios bilaterales

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus extranjero situado en Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile. El listado actualizado de universidades con las que la UR mantiene acuerdo de intercambio se encuentra en:

http://www.unirioja.es/universidad/rii/bancaja/AnexoII_BancajaCbil.pdf

En el curso 2008/2009 han participado en estos dos programas (Erasmus y Convenios) 97 alumnos.

3. Convocatoria de movilidad Americampus

Este programa permite a los alumnos de la Universidad de La Rioja completar sus estudios en un campus extranjero de América Latina por un cuatrimestre o el curso completo. En la actualidad se han ofertado 19 plazas y más concretamente para esta titulación (química) se han ofertado dos plazas para la Universidad Autónoma del Estado

de Hidalgo (México) y una para la Pontificia Universidad Católica de Perú.. La información completa puede consultarse en la página web

http://www.unirioja.es/universidad/rii/bancaja/AnexoII_BancajaAmLat.pdf

- **Programas de movilidad nacional para estudiantes de la UR**

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por la normativa que recoge el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles. Este sistema y las convocatorias correspondientes pueden encontrarse en la siguiente página:

<http://www.unirioja.es/servicios/sgib/becas/sicue.shtml>

Estos alumnos pueden optar con posterioridad a las Becas Séneca.

- **Programas de movilidad internacional para titulados**

La Universidad de la Rioja, a través de su Fundación, gestiona 54 becas para estancias prácticas de titulados de la Universidad de La Rioja en empresas de Europa que completen su formación académica.

Para más información:

<http://uremplea.unirioja.es/index.php>

Asimismo, La Fundación de la Universidad de La Rioja ha sido la entidad encargada de la gestión del Programa INTEGRANTS, en vigor durante los años 2007 y 2008. Éste es un programa del Ministerio de Ciencia e Innovación de España para la realización de prácticas formativas en empresas de Estados Unidos y Canadá para titulados universitarios.

Para más información:

<http://www.integrants.es/>

- **Acogida de estudiantes internacionales**

La información dirigida a estos estudiantes se puede encontrar en la página web de la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/universidad/rii/index_foreign.shtml

http://www.unirioja.es/foreign_students/

En la siguiente tabla se recogen los datos de los alumnos extranjeros que han cursado estudios en la titulación de Química desde el curso 2004/2005

CURSO	Química
2004/2005	1
2005/2006	0
2006/2007	2
2007/2008	1
2008/2009	0
TOTAL	4

Programas de Movilidad: Información específica para el título

- **Convenios de intercambio del programa Erasmus.**

Plazas ofertadas a estudiantes de la Universidad de La Rioja en el curso 2009/10:

UNIVERSIDAD	PAÍS	Nº PLAZAS
UNIVERSIDAD DE STUTTGART	ALEMANIA	2
UNIVERSIDAD DE BRAUNSCHWEIG	ALEMANIA	1
TECHNISCHE UNIVERSTÄT WIEN	AUSTRIA	1
UNIVERSITÉ DE SCIENCES ET DES TECHNIQUES DE NANTES	FRANCIA	1
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI GENOVA	ITALIA	1
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CAMERINO	ITALIA	1
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FERRARA	ITALIA	2
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA	ITALIA	1
UNIVERSIDADE DO LISBOA	PORTUGAL	2
THE QUEEN'S UNIVERSITY OF BELFAST	REINO UNIDO	1
UNIVERSITATEA BABES-BOLYAI CLUJ NAPOCA	RUMANIA	2
UNIVERSITATEA DIN BACAU	RUMANIA	2

Plazas ofertadas para la recepción de estudiantes de otras Universidades en el curso 2009/10:

UNIVERSIDAD	PAÍS	Nº PLAZAS
UNIVERSIDAD DE STUTTGART	ALEMANIA	2
UNIVERSIDAD DE BRAUNSCHWEIG	ALEMANIA	1
TECHNISCHE UNIVERSTÄT WIEN	AUSTRIA	1
UNIVERSITÉ DE SCIENCES ET DES TECHNIQUES DE NANTES	FRANCIA	1
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI GENOVA	ITALIA	1
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI CAMERINO	ITALIA	1
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI FERRARA	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI PERUGIA	ITALIA	1
UNIVERSIDADE DO LISBOA	PORTUGAL	2
THE QUEEN'S UNIVERSITY OF BELFAST	REINO UNIDO	1
UNIVERSITATEA BABES-BOLYAI CLUJ NAPOCA	RUMANIA	2
UNIVERSITATEA DIN BACAU	RUMANIA	2

- **Convenios bilaterales de intercambio**

UNIVERSIDAD	PAÍS	Nº PLAZAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**	ARGENTINA	3
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**	CHILE	1
UNIVERSIDAD DE TALCA**	CHILE	2
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	MÉXICO	2
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	PERÚ	1
UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA DE SYDNEY*	AUSTRALIA	1

* Esta plaza se oferta a estudiantes de Titulaciones experimentales.

** Plazas para estudiantes de todas las titulaciones.

En la tabla que aparece a continuación podemos observar la evolución de la participación de los alumnos de la titulación de Química en ambos programas en los últimos años.

CURSO	Química
2001/2002	2
2002/2003	2
2003/2004	9
2004/2005	2
2005/2006	9
2006/2007	6
2007/2008	9
2008/2009	2
TOTAL	41

En esta tabla podemos apreciar las universidades y países preferidos por los alumnos en los últimos cinco años.

Curso	Univ. Asignada	País Concedido
2004/2005	Nantes	Francia
	Camerino	Italia
2005/2006	Camerino	Italia
	Nantes	Francia
	Belfast	Irlanda
	Lisboa	Portugal
	Ferrara	Italia
	Braunschweig	Alemania
2006/2007	UTS	Australia
	Sydney	Australia
	Ferrara	Italia
	Ferrara	Italia
	Braunschweig	Alemania
2007/2008	Nantes	Francia
	Braunschweig	Alemania
	Ferrara	Italia
	Lisboa	Portugal
	Viena	Austria
	Stuttgart	Alemania
	Génova	Italia
2008/2009	Camerino	Italia
	Braunschweig	Alemania
	Stuttgart	Alemania

- **Programas de movilidad nacional para estudiantes de la UR**

En concreto los alumnos de Química de la Universidad de la Rioja han participado en los últimos cinco años en este tipo de movilidad en las siguientes universidades.

Curso	Univ. Asignada
2004/2005	Oviedo
	Zaragoza
2006/2007	Zaragoza
	Málaga
	Oviedo
2007/2008	Zaragoza
	Autónoma de Madrid

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

- **Descripción general de los módulos o materias**

Módulo de Materias Básicas

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Básico	
Denominación de la materia	
FÍSICA	Créditos ECTS: 12 Carácter: Básico Ubicación Temporal: Primer curso Anual
Asignaturas:	
Física	Créditos ECTS: 12 Carácter: Básico
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
Competencias: Conocimiento: A5, A15 Habilidades y destrezas: B2, B9 y B11 Transversales: C1, C5, C6 y C11 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.	
Resultados de aprendizaje: Comprenderá adecuadamente las leyes de la mecánica, los principios de termodinámica, campos, ondas y electromagnetismo Será capaz de resolver problemas relacionados con dichos conceptos y leyes Aplicará dichos principios y leyes a problemas relacionados con los estudios.	
Breve descripción de los contenidos	
Contenidos Teóricos: <ul style="list-style-type: none"> - Magnitudes y unidades - Principios de mecánica. Cinemática. Dinámica de los sistemas de partículas. - Mecánica de fluidos. - Principios de la Termodinámica. - Oscilaciones y Ondas. - Campos eléctricos y magnéticos. Electromagnetismo - Principios de Óptica. Contenidos Prácticos: Laboratorio de experimentación dedicado al aprendizaje de la metodología y de las técnicas de medida empleadas en Física, con especial énfasis en aquellas relacionadas con la mecánica, los fluidos, la termodinámica, el movimiento oscilatorio y ondulatorio, los campos eléctricos y magnéticos y aplicaciones de la óptica.	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 21-28%	Lección magistral	Conocimiento: A5, A15 Hab y destrezas: Transversales: C1, C11
	Seminarios, en grupo reducido 7-10%	Estudio de casos y ejercicios	Conocimiento: A5, A15 Hab y destrezas: B2 Transversales: C5, C6, C11
	Clases prácticas 5-9%	Prácticas de laboratorio	Conocimiento: A5, A15 Hab y destrezas: B9, B11 Transversales: C11
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas Preparación de exámenes	Conocimiento: A5, A15 Hab y destrezas: B2, B9, B11 Transversales: C1, C5, C6, C11

Acciones de coordinación

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 40% de la calificación final	Conocimiento: A5, A15 Hab y destrezas: B2, B9, B11 Transversales: C1, C5, C6, C11
Examen escrito hasta un 70% de la calificación final	Conocimiento: A5, A15 Hab y destrezas: B2, B9, B11 Transversales: C1, C5, C6, C11
Diarios de laboratorio hasta un 20% de la calificación final	Conocimiento: A5, A15 Hab y destrezas: B2, B9, B11 Transversales: C1, C5, C6, C11

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones:

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Grado en Química	
Denominación del módulo: Básico	
Denominación de la materia	
MATEMÁTICAS	Créditos ECTS: 12 Carácter: Básico Ubicación Temporal: Primer curso 1^{er} y 2^o semestre
Asignaturas:	
Matemáticas I	Créditos ECTS: 6 Carácter: básico
Matemáticas II	Créditos ECTS: 6 Carácter: básico
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
no se precisan	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: A15 Habilidades y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10. Transversales: C1, C5, C6, C11.</p> <p>Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>El alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprenderá los conceptos matemáticos básicos de álgebra, geometría y análisis necesarios para resolver problemas relacionados con los estudios. ▪ Será capaz de aplicar dichos conceptos a problemas concretos. ▪ Conocerá las bases de la estadística y la optimización y será capaz de resolver problemas relacionados. ▪ Conocerá y manejará programas informáticos para resolver problemas del módulo que tengan aplicación en los estudios. 	
Breve descripción de los contenidos	
<p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración de funciones reales de una variable y sus aplicaciones. - Series de potencias y polinomios de Taylor. - Funciones de varias variables. Derivación y aplicaciones. Geometría diferencial. - Ecuaciones diferenciales ordinarias y en derivadas parciales. - Álgebra lineal. Autovalores y autovectores. Diagonalización de matrices. Potenciación y exponenciación de matrices. - Sistemas de ecuaciones lineales. Sistemas de ecuaciones diferenciales ordinarias lineales con coeficientes constantes. - Estadística. Generalidades. Distribuciones estadísticas unidimensionales. - Regresión y correlación en dos variables. - Métodos de optimización. - Métodos numéricos y programas informáticos para resolver problemas del módulo. 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 20-28%	Lección magistral	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10 Transversales: C1, C5, C6, C11
	Clases prácticas 6-10%	Prácticas de laboratorio y aula informática	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10 Transversales: C1, C5, C6, C11
	Seminarios, trabajos o talleres en grupo reducido 6-10%	Estudio de casos	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10 Transversales: C1, C5, C6, C11
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas Tareas propuestas por el profesor Preparación de exámenes	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10 Transversales: C1, C5, C6, C11

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Examen escrito individual sobre los conocimientos impartidos hasta un 70% de la calificación final	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10 Transversales: C1, C5, C6, C11
Examen individual sobre el uso de herramientas informáticas hasta un 20% de la calificación final	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10 Transversales: C1, C5, C6, C11
Resolución periódica de problemas hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10 Transversales: C1, C5, C6, C11

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Básico	
Denominación de la materia	
BIOLOGÍA	Créditos ECTS: 6 Carácter: Básico Ubicación Temporal: Primer curso 1^{er} semestre
Asignaturas:	
Biología	Créditos ECTS: 6 Carácter: Básico
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
Competencias: Conocimiento : A14 Habilidades y destrezas: B9, B11, B12 y B14 Transversales: C1, C3, C5, C8, C10, C11 y C12 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.	
Resultados de aprendizaje: Conocer la estructura y función de las moléculas y su integración en la estructura subcelular y celular, tanto animal como vegetal. Conocer los sistemas biológicos, la integración de los diferentes niveles de organización y la función de los mismos. Conocer la diversidad de seres vivos y valorar la importancia de su conservación. Desarrollar destrezas de técnicas de laboratorio y de cultivo de plantas.	
Breve descripción de los contenidos	
Contenidos Teóricos: <ul style="list-style-type: none"> - Nivel molecular de los seres vivos. Estructura y función de las biomoléculas. - Organización y biología celular. - Tejidos y sistemas funcionales - Biodiversidad y clasificación de los seres vivos. 	
Contenidos Prácticos: <ul style="list-style-type: none"> - Biomoléculas y membranas biológicas. - Microscopio óptico y estereoscópico. - Tejidos vegetales y animales. - Desarrollo: efectos de factores externos e internos sobre el crecimiento y el desarrollo - Estrés ambiental. 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas y exposición de trabajos 20-27%	Lección magistral	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B14 Transversales: C1, C11
	Trabajo experimental en grupo reducido 3-6%	Estudio de casos	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B12, B14 Transversales: C3, C8, C11, C12
	Clases prácticas 10-14%	Prácticas de laboratorio, campo o invernadero	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B9, B11 Transversales: C5, C8, C11
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Preparación de trabajos, presentaciones (orales, debates, paneles) Preparación de las prácticas y elaboración de informe sobre las prácticas Actividades en aula virtual Preparación de exámenes	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B9, B11, B12, B14 Transversales: C1, C3, C5, C8, C10, C11, C12

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B9, B11, B12, B14 Transversales: C1, C3, C5, C8, C10, C11, C12
Examen escrito hasta un 60% de la calificación final	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B9, B11, B12, B14 Transversales: C1, C3, C5, C8, C10, C11, C12
Examen de prácticas de laboratorio hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B9, B11, B12, B14 Transversales: C1, C3, C5, C8, C10, C11, C12
Preparación y exposición de trabajos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B9, B11, B12, B14 Transversales: C1, C3, C5, C8, C10, C11, C12

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Básico	
Denominación de la materia	
QUÍMICA	Créditos ECTS: 24 Carácter: Básico Ubicación Temporal: Primer curso Anual
Asignaturas:	
Química	Créditos ECTS: 12 (Anual) Carácter: Básico
Complementos de Química	Créditos ECTS: 12 (Anual) Carácter: Básico
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: A1, A2, A3, A4, A5, A6, A8, A13 Habilidades y destrezas: B1, B2, B4, B5, B6, B9, B10, B11 Transversales: C1, C2, C6, C8, C11, C12 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Conocer y emplear adecuadamente el lenguaje químico, la nomenclatura de compuestos inorgánicos y orgánicos, las disoluciones químicas y sus unidades. Comprender los principales conceptos de química inorgánica. Conocer los grupos funcionales orgánicos, identificar su estructura. Comprender la modificación estructural que provocan los grupos funcionales y relacionarlas con las propiedades y reactividad de dichos compuestos. Comprender los aspectos generales que gobiernan una reacción química en equilibrio y saber utilizarlos para poder modificar el equilibrio si es necesario. Aplicar estos conocimientos a diversos tipos de equilibrios: ácido-base, oxidación-reducción, precipitación y formación de complejos.. Ser capaz de resolver problemas relacionados: reconocimiento de tipo ó tipos de reacciones químicas presentes, planteamiento de la situación y resolución de la misma. Conocer las bases físicas que llevan al establecimiento de la Mecánica Cuántica. Conocer los modelos de enlace en moléculas: Tª de Enlace Valencia y Tª de Orbitales Moleculares. Comprender las fuerzas intermoleculares y su importancia en el tipo de sólidos. Conocer el enlace iónico y el enlace metálico, describiendo las diferentes tipos de estructuras y propiedades. Predecir las propiedades y el comportamiento de diferentes tipos de sustancias en función de la naturaleza del enlace. Conocer los compuestos de coordinación, tipos de ligandos, su nomenclatura, enlace y algunas de sus propiedades más características. Comprender los conceptos fundamentales en el estudio de la velocidad de una reacción química, así como los tipos de ecuaciones cinéticas y los mecanismos de reacción. Conocer la composición, propiedades y comportamiento de los núcleos atómicos. Identificar las emisiones radiactivas y los principales tipos de reacciones nucleares. Conocer los principales tipos de sistemas electroquímicos y sus aplicaciones. Desarrollará destrezas en el manejo de técnicas de laboratorio.</p>	



Breve descripción de los contenidos

Contenidos Teóricos

- Fundamentos: propiedades de la materia y su medida.
- Estructura atómica.
- Compuestos químicos: Nomenclatura química.
- Estequiometría.
- Reacciones en disolución acuosa.
- Estados de agregación de la materia.
- Disoluciones.
- Termodinámica química.
- Equilibrio químico.
- Equilibrios iónicos en disolución.
- Química de los grupos funcionales orgánicos
- Fundamentos y estructura electrónica de los átomos.
- Propiedades periódicas de los elementos
- Modelos de enlace en las moléculas : geometría molecular y fuerzas intermoleculares
- Estructura y energía de los sólidos iónicos y metálicos
- Complejos de coordinación: nomenclatura, estructura y enlace
- Cinética química.
- Electroquímica
- Química Nuclear

Contenidos Prácticos

- Normas de seguridad de un laboratorio.
- Manejo del material y reactivos. Preparación de disoluciones. Estequiometría.
- Técnicas básicas de un laboratorio: precipitación, cristalización, filtración, centrifugación, extracción, destilación, sublimación, ...
- Equilibrios en disolución: ácido-base, formación de complejos, oxidación-reducción y precipitación.
- Introducción a la síntesis de compuestos orgánicos e inorgánicos.
- Síntesis y comportamiento de sólidos iónicos y complejos metálicos, estudios de comportamiento de metales,
- Introducción a las pilas galvánicas,
- Experimentos de velocidad de reacción.

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 20-27%	Lección magistral	Conocimiento: A1, A2, A3, A4, A5, A6, A8, A13 Hab y destrezas: B1, B2, B4, Transversales: C1, C6, C11
	Seminarios, en grupo reducido 5-8%	Estudio de casos y ejercicios	Conocimiento: A1, A2, A3, A4, A5, A6, A8, A13 Hab y destrezas: B1, B2, B4 Transversales: C6, C8, C11, C12
	Clases prácticas 8-12%	Prácticas de laboratorio	Conocimiento: A1, A2, A3, A4, A5, A6, A8, A13 Hab y destrezas: B1, B2, B4, B5, B6, B9, B10, B11 Transversales: C2, C6, C8, C11
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas Tareas propuestas por el profesor Preparación de exámenes	Conocimiento: A1, A2, A3, A4, A5, A6, A8, A13 Hab y destrezas: B1, B2 Transversales: C1, C2, C6, C8, C11, C12

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A1, A2, A3, A4, A5, A6, A8, A13 Hab y destrezas: B1, B2, B4, B5, B6, B9, B10, B11 Transversales: C1, C2, C6, C8, C11, C12
Examen escrito hasta un 70% de la calificación final	Conocimiento: A1, A2, A3, A4, A5, A6, A8, A13 Hab y destrezas: B1, B2, B4, B5, B6, B9, B10, B11 Transversales: C1, C2, C6, C11, C12
Diarios de laboratorio hasta un 40% de la calificación final	Conocimiento: A1, A2, A3, A4, A5, A6, A8, A13 Hab y destrezas: B1, B2, B4, B5, B6, B9, B10, B11 Transversales: C1, C2, C6, C8, C11, C12
Resolución de problemas prácticos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A1, A2, A3, A4, A5, A6, A8, A13 Hab y destrezas: B1, B2, B4, B5, B6, B9, B10, B11 Transversales: C1, C2, C6, C8, C11, C12

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Básico	
Denominación de la materia	
BIOQUÍMICA	Créditos ECTS: 6 Carácter: Básico Ubicación Temporal: Primer curso 2º semestre
Asignaturas:	
Bioquímica	Créditos ECTS: 6 Carácter: Básico
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
Competencias: Conocimiento : A14 Habilidades y destrezas: B9, B11, B12 y B14 Transversales: C1, C3, C5, C8, C10, C11 y C12 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.	
Resultados de aprendizaje: Conocer la estructura y la función de los principales tipos de biomoléculas Conocer la base bioquímica del funcionamiento de los seres vivos y el papel de las enzimas Conocer las principales rutas metabólicas y su regulación Estudiar la estructura del DNA y los mecanismos de transferencia de la información genética Comprender las bases de la tecnología del DNA recombinante y alguna de sus aplicaciones	
Breve descripción de los contenidos	
Contenidos Teóricos <ul style="list-style-type: none"> - Proteínas y Enzimas. Su importancia en las reacciones biológicas. Regulación enzimática. - Bioenergética. Generación, almacenamiento y utilización de la energía metabólica - Metabolismo. Estudio de las principales rutas metabólicas, regulación e interrelación - Ácidos nucleicos y transferencia de la información genética. - Introducción a la tecnología del DNA recombinante. 	
Contenidos Prácticos Se realizarán prácticas de laboratorio de análisis de aminoácidos, proteínas, actividades enzimáticas y ácidos nucleicos.	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 20-27%	Lección magistral	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B14 Transversales: C1, C11
	Seminarios, en grupo reducido 6-9%	Estudio de casos y ejercicios	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B12, B14 Transversales: C1, C3, C8, C10, C11
	Clases prácticas 7-11%	Prácticas de laboratorio	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B9, B11, B14 Transversales: C1, C5, C8, C10, C11
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Preparación de trabajos, presentaciones (orales, debates, paneles)... Preparación de las prácticas y elaboración de informes de prácticas Actividades en el aula virtual Preparación de exámenes	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B9, B11, B12, B14 Transversales: C1, C3, C5, C8, C10, C11, C12

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 25% de la calificación final	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B9, B11, B12, B14 Transversales: C1, C3, C5, C8, C10, C11, C12
Examen escrito hasta un 80% de la calificación final	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B9, B11, B12, B14 Transversales: C1, C3, C5, C10, C11, C12
Diarios de laboratorio y preparación y exposición de trabajos hasta un 25% de la calificación final	Conocimiento: A14 Hab y destrezas: B9, B11, B12, B14 Transversales: C1, C3, C5, C8, C10, C11, C12

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Módulo de Materias Fundamentales

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Grado en Química	
Denominación del módulo: Fundamental	
Denominación de la materia	
QUÍMICA ANALÍTICA	Créditos ECTS: 24 Carácter: obligatorio Ubicación Temporal: Segundo y Tercer curso. Anual
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: A10 Habilidades y destrezas: B2, B3, B4, B6, B7, B8, B11, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C16, C17 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer la importancia de la Química Analítica y el papel del químico analítico en la resolución de problemas de interés social, económico y científico-técnico, usando las herramientas del análisis químico. - Conocer las operaciones básicas del proceso analítico. - Conocer y aplicar las técnicas de análisis cuantitativo clásico. - Conocer y aplicar las técnicas de análisis cuantitativo instrumental. - Conocer y aplicar las técnicas de separación. - Conocer y aplicar herramientas quimiométricas en el tratamiento de datos. - Valorar la importancia que tiene el cómo se realiza el trabajo en el laboratorio en la calidad del resultado obtenido. - Desarrollar un sentido crítico para evaluar los resultados de un análisis químico. 	
Breve descripción de los contenidos	
<p>Contenidos Teóricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proceso analítico. - Toma y preparación de muestras. - La medida en Química Analítica. - Análisis cualitativo. Identificación de especies químicas. - Análisis cuantitativo volumétrico y gravimétrico. - Técnicas de separación. - Análisis instrumental. - Quimiometría. <p>Contenidos Prácticos: Se realizarán prácticas de laboratorio basadas en los contenidos teóricos anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción al laboratorio analítico. - Determinación de analitos en muestras naturales o sintéticas empleando técnicas clásicas de análisis como volumetrías (ácido-base, complexométrica, redox y de precipitación) y gravimetrías. - Determinación de analitos en muestras naturales o sintéticas empleando técnicas instrumentales ópticas, electroanalíticas y cromatográficas. 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas:

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 20-27%	Lección magistral	Conocimiento: A10 Hab y destrezas: B2, B4 Transversales: C1, C2, C11, C16, C17
	Seminarios, en grupo reducido 5-6%	Estudio de casos y ejercicios	Conocimiento: A10 Hab y destrezas: B3, B12, B14 Transversales: C2, C3, C4, C6, C8, C10, C11, C14
	Clases prácticas 8-14%	Prácticas de laboratorio y aula informática	Conocimiento: A10 Hab y destrezas: B6, B7, B8, B11 Transversales: C5, C7, C8, C11, C13, C14, C16
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas Tareas propuestas por el profesor Preparación de exámenes	Conocimiento: A10 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C6, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C16, C17

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A10 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B7, B8, B11, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C6, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C16, C17
Examen escrito hasta un 70% de la calificación final	Conocimiento: A10 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B7, B8, B11, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C6, C10, C11, C12, C13, C14, C16, C17
Examen de prácticas de laboratorio hasta un 10% de la calificación final	Conocimiento: A10 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B7, B8, B11, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C6, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C16, C17
Diarios de laboratorio hasta un 20% de la calificación final	Conocimiento: A10 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B7, B8, B11, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C6, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C16, C17
Resolución de problemas prácticos hasta un 15% de la calificación final	Conocimiento: A10 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B7, B8, B11, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C6, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C16, C17
Preparación y exposición de trabajos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A10 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B7, B8, B11, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C6, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C16, C17

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Grado en Química	
Denominación del módulo: Fundamental.	
Denominación de la materia	
QUIMICA FÍSICA	Créditos ECTS: 24 Carácter: Obligatorio Ubicación Temporal: Segundo y tercer curso. Anual
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: A1, A3, A4, A5, A6, A9, A13 Habilidades y destrezas: B1-B6, B8-B14 Transversales: C1-C6, C8, C10-C13 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Reconocer la importancia de la Química Física y su impacto en la sociedad industrial y tecnológica. Tener capacidad para abordar el comportamiento macroscópico de la materia a través de la aplicación de los principios de la Termodinámica Química, y su relación con las propiedades microscópicas a través de los principios de la Termodinámica Estadística. Tener capacidad de establecer relaciones fenomenológicas entre las variables macroscópicas de un sistema en equilibrio, de calcular los cambios de energía asociados a los procesos químicos y de predecir en que dirección evolucionarán espontáneamente. Tener capacidad los principios de la Mecánica Cuántica y su aplicación a la descripción de las propiedades de los átomos y las moléculas. Tener capacidad el origen de los fenómenos espectroscópicos y el fundamento cuántico de las diferentes técnicas para la determinación de los diversos parámetros estructurales moleculares. Tener capacidad para enjuiciar los cambios asociados a las reacciones químicas en términos de mecanismos de reacción y ecuaciones de velocidad, así como las habilidades prácticas necesarias para la cuantificación experimental de estos procesos. Tener capacidad de interpretar el comportamiento cinético complejo de una reacción en términos de pasos elementales y de los procesos que a nivel atómico ocurren cuando las moléculas se encuentran. Tener capacidad para comprender y predecir el comportamiento y reactividad de átomos y moléculas a partir del análisis de su estructura, que podrá determinarse a partir de datos espectroscópicos. Tener capacidad para predecir el comportamiento de los sistemas electroquímicos y sus aplicaciones tecnológicas. Tener capacidad de estudiar sistemas complejos como superficies, interfases, macromoléculas y coloides desde las distintas disciplinas de la Química Física de un modo integrado y simultáneo. Adquirir destreza en el manejo de las principales técnicas instrumentales empleadas en química y poder determinar a través del trabajo experimental las propiedades estructurales, termodinámicas, y el comportamiento cinético de los sistemas químicos. Adquirir destreza en el tratamiento y propagación de errores de las magnitudes medidas en el laboratorio y destreza en el manejo de programas informáticos para llevar a cabo el tratamiento de datos experimentales. Tener capacidad para manejar de programas informáticos para realizar el cálculo de propiedades microscópicas de la materia. Tener capacidad de crítica y autocrítica en la obtención, análisis y presentación de datos experimentales. Comprender y utilizar la información bibliográfica y técnica referida a los fenómenos físicoquímicos.</p>	
Breve descripción de los contenidos	

Contenidos Teóricos:

- Química cuántica: aplicación de la mecánica cuántica al estudio de sistemas atómicos y moleculares.
- Espectroscopias molecular: espectroscopias de absorción, emisión y de dispersión Raman.
- Espectroscopias molecular: espectroscopias de resonancia magnética.
- Termodinámica Química.
- Termodinámica Estadística.
- Cinética Química. Fotoquímica.
- Superficies e interfases.
- Electroquímica.
- Macromoléculas y coloides.

Contenidos Prácticos:

Se realizarán prácticas de laboratorio basadas en los contenidos teóricos anteriores e incluirán al menos:

- Experimentación en Termodinámica Química, Electroquímica, Cinética Química.
- Experimentación es Espectroscopía Molecular incluyendo técnicas láser.
- Utilización de la Química Computacional para el estudio de sistemas moleculares y biomoleculares simples.

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas:

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 20-27%	Lección magistral	Conocimiento: A1, A3, A4, A5, A6, A9, A13 Hab y destrezas: B1, B4, B13, B14 Transversales: C1, C2, C11
	Seminarios, en grupo reducido 5-10%	Estudio de casos y ejercicios	Conocimiento: A1, A3, A4, A5, A6, A9, A13 Hab y destrezas: B2, B3, B12 Transversales: C1, C2, C3, C4, C6, C8, C11
	Clases prácticas 8-10%	Prácticas de laboratorio y aula informática	Conocimiento: A1, A3, A4, A5, A6, A9, A13 Hab y destrezas: B4, B5, B6, B8, B9, B10, B11 Transversales: C1, C2, C3, C5, C8, C11
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas. Tareas propuestas por el profesor.	Conocimiento: A1, A3, A4, A5, A6, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B6, B8-B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C11, C12, C13

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A1, A3, A4, A5, A6, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B6, B8-B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C11, C12, C13
Examen escrito hasta un 70% de la calificación final	Conocimiento: A1, A3, A4, A5, A6, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B6, B8-B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C11, C12, C13
Examen de prácticas de laboratorio hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A1, A3, A4, A5, A6, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B6, B8-B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C11, C12, C13
Diarios de laboratorio hasta un 40% de la calificación final	Conocimiento: A1, A3, A4, A5, A6, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B6, B8-B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C11, C12, C13
Resolución de problemas prácticos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A1, A3, A4, A5, A6, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B6, B8-B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C11, C12, C13
Preparación y exposición de trabajos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A1, A3, A4, A5, A6, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B6, B8-B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C11, C12, C13

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Grado en Química	
Denominación del módulo: Fundamental	
Denominación de la materia	
QUÍMICA INORGÁNICA	Créditos ECTS: 24 Carácter: Obligatorio Ubicación Temporal: Segundo y tercer curso. Anual
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
Competencias: Conocimiento: A1, A2, A3, A4, A7, A8, A9, A13 Habilidades y destrezas: B1-B14, Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C17 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química	
Resultados de aprendizaje: Conocer las características químicas, propiedades y reactividad de los elementos de los grupos principales y de transición y sus combinaciones más importantes. Conocer y aplicar los diferentes modos de enlace a los compuestos inorgánicos Conocer los principales mecanismos de reacción de los procesos inorgánicos Conocer y aplicar las técnicas de caracterización más habituales en química inorgánica Conocer las técnicas de preparación de compuestos inorgánicos y los procedimientos estándares de laboratorio.	
Breve descripción de los contenidos	
Contenidos Teóricos: Estudio de los elementos representativos y de transición, sus compuestos y reactividad. Química de la Coordinación: estructura, enlace, reactividad, caracterización y propiedades. Sólidos inorgánicos: estructura, enlace, reactividad y propiedades	
Contenidos Prácticos: Se realizarán prácticas de laboratorio consistentes en la preparación de compuestos inorgánicos como sales simples, dobles, compuestos de coordinación y organometálicos, etc. mediante técnicas de síntesis inorgánica de complejidad creciente, tanto en medio acuoso como en disolventes orgánicos, al aire o en atmósfera inerte. Se realizarán ensayos destinados a conocer las propiedades más características y se caracterizarán usando las técnicas más habituales en química inorgánica.	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

Los contenidos formativos teórico-prácticos de la materia se desarrollarán en 24 créditos ECTS estructurados a lo largo de los cursos 2º (12 C) y 3º (12C) del Grado en Química que se propone.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 20-27%	Lección magistral	Conocimiento: A1-A4, A7-A9, A13 Hab y destrezas: B1, B4, B13, B14 Transversales: C1-C3, C10, C11
	Seminarios, en grupo reducido 6-10%	Estudio de casos y ejercicios	Conocimiento: A1-A4, A7-A9, A13 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B13, B14, B12 Transversales: C1-C4, C6, C8, C10, C11
	Clases prácticas 6-10%	Prácticas de laboratorio	Conocimiento: A1-A4, A7-A9, A13 Hab y destrezas: B1, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11, B13, B14 Transversales: C1-C3, C5, C7, C8, C10, C11, C17
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas Tareas propuestas por el profesor Preparación de exámenes	Conocimiento: A1-A4, A7-A9, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1-C4, C5-C8, C10-C12, C17
Acciones de coordinación (en su caso)			
Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1			
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente			

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A1-A4, A7-A9, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1-C4, C5-C8, C10-C12, C17
Examen escrito hasta un 70% de la calificación final	Conocimiento: A1-A4, A7-A9, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1-C4, C5-C7, C10-C12, C17
Diarios de laboratorio hasta un 40% de la calificación final	Conocimiento: A1-A4, A7-A9, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1-C4, C5-C8, C10-C12, C17
Resolución de problemas prácticos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A1-A4, A7-A9, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1-C4, C5-C8, C10-C12, C17

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Grado en Química	
Denominación del módulo: Fundamental	
Denominación de la materia	
QUÍMICA ORGÁNICA	Créditos ECTS: 24 Carácter: Obligatorio Ubicación Temporal: Segundo y Tercer Curso. Anual
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: A1, A4, A8, A9, A13 Habilidades y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C14, C17. Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Manejar la terminología de la Química Orgánica y la formulación de los compuestos químicos orgánicos de acuerdo con las reglas estándares de la IUPAC así como la nomenclatura tradicional más común. Conocer y aplicar los conceptos fundamentales de la estereoisomería, haciéndolos extensivos a los procesos químicos estereoselectivos más representativos. Reconocer los distintos grupos funcionales y familias de moléculas y relacionarlos con los distintos tipos de reacciones, así como saber diseñar estrategias sintéticas sencillas, Conocer los mecanismos de las reacciones más representativas de las distintas familias de compuestos orgánicos aplicando los conocimientos adquiridos sobre la estabilidad relativa de los intermedios de reacción. Conocer las herramientas básicas de identificación y determinación estructural de compuestos orgánicos. Ser capaz de establecer conexiones entre las reacciones estudiadas y procesos en los seres vivos, procesos cotidianos, industriales y medioambientales. Manejar las diferentes técnicas sintéticas, de purificación y de caracterización en un laboratorio de Química Orgánica.</p>	
Breve descripción de los contenidos	
<p>Contenidos Teóricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura, propiedades, reactividad y síntesis de compuestos orgánicos. - Estructura y reactividad de biomoléculas. - Determinación estructural de compuestos orgánicos por métodos espectroscópicos. - Metodología sintética. Análisis retrosintético. - Procesos orgánicos sostenibles. - Introducción a la química heterocíclica. <p>Contenidos Prácticos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar las diferentes técnicas experimentales en un laboratorio de Química Orgánica mediante la realización de síntesis que impliquen sustituciones nucleófilas, eliminaciones, formación de enlaces carbono-carbono, adiciones, sustituciones electrófilas aromáticas, oxidaciones-reducciones, cicloadiciones, polimerizaciones... - Aplicar y realizar diferentes técnicas de purificación de compuestos orgánicos: destilación, cristalización, sublimación y cromatografía. - Aplicar las técnicas de caracterización estructural mediante métodos químicos y espectroscópicos. 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

Los contenidos formativos teórico-prácticos de la materia se desarrollarán en 24 créditos ECTS estructurados a lo largo de los cursos 2º (12 C) y 3º (12C) del Grado en Química que se propone. En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas.

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 20-27%	Lección magistral	Conocimiento: A1, A4, A8, A9, A13 Hab y destrezas: B1, B4, B13, B14 Transversales: C1-C3, C10, C11
	Seminarios, en grupo reducido 6-10%	Estudio de casos y ejercicios	Conocimiento: A1, A4, A8, A9, A13 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B13, B14, B12 Transversales: C1-C4, C6, C8, C10, C11, C14
	Clases prácticas 6-10%	Prácticas de laboratorio	Conocimiento: A1, A4, A8, A9, A13 Hab y destrezas: B1, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11, B13, B14 Transversales: C1-C3, C5, C7, C8, C10, C11, C17
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas Tareas propuestas por el profesor Preparación de exámenes	Conocimiento: A1, A4, A8, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1-C3, C5-C8, C10-C12, C14, C17

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A1, A4, A8, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1-C3, C5-C8, C10-C12, C14, C17
Examen escrito hasta 70% de la calificación final	Conocimiento: A1, A4, A8, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1-C3, C5-C7, C10-C12, C14, C17
Diarios de laboratorio hasta 40% de la calificación final	Conocimiento: A1, A4, A8, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1-C3, C5-C8, C10-C12, C14, C17
Resolución de problemas prácticos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A1, A4, A8, A9, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1-C3, C5-C8, C10-C12, C14, C17

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Módulo de Materias Específicas

GRADUADO O GRADUADA EN QUÍMICA	
Denominación del Módulo: Específico	
Denominación de la materia	
MATEMÁTICAS	Créditos ECTS: 6 Carácter: OBLIGATORIA Ubicación temporal: segundo curso, 1^{er} semestre
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
Haber superado los 12 ECTS de la asignatura de Matemáticas de primer curso.	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: A15 Habilidades y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10, B14 Transversales: C1, C2, C5, C6, C10, C11, C12 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Conocer las distribuciones de probabilidad y las técnicas de la inferencia estadística más importantes. Ser capaz de utilizar un paquete estadístico y de aplicar dichos conceptos a problemas concretos Conocer y ser capaz de resolver algunas ecuaciones diferenciales. Ser capaz de traducir algunos problemas reales procedentes de otras ciencias en términos de ecuaciones diferenciales. Conocer algunas técnicas numéricas básicas y su traducción en algoritmos. Ser capaz de analizar diferentes métodos numéricos.</p>	
Breve descripción de los contenidos:	
<p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Distribuciones de probabilidad discretas y continuas. ▪ Inferencia estadística. ▪ Análisis de errores de datos experimentales. ▪ Tratamiento de datos experimentales mediante computación. ▪ Introducción al análisis de la varianza. ▪ Métodos de resolución de ecuaciones diferenciales. ▪ Ampliación de métodos numéricos. 	

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 20-28%	Lección magistral	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B3, B4, B9, B14 Transversales: C1, C2, C10, C11, C12
	Clases prácticas 6-10%	Prácticas de laboratorio y aula informática	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10, B14 Transversales: C1, C2, C5, C6, C10, C11, C12
	Seminarios, trabajos o talleres en grupo reducido 6-10%	Estudio de casos	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10, B14 Transversales: C1, C2, C5, C6, C10, C11, C12
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas Tareas propuestas por el profesor Preparación de exámenes	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10, B14 Transversales: C1, C2, C5, C6, C10, C11, C12

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente.

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Examen escrito individual sobre los conocimientos impartidos hasta un 70% de la calificación final	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10, B14 Transversales: C1, C2, C5, C6, C10, C11, C12
Examen individual sobre el uso de herramientas informáticas hasta un 20% de la calificación final	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10, B14 Transversales: C1, C2, C5, C6, C10, C11, C12
Resolución periódica de problemas hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A15 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B9, B10, B14 Transversales: C1, C2, C5, C6, C10, C11, C12

Sistema de calificaciones:

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Sistemas de coordinación: Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Grado en Química			
Denominación del módulo: Específico			
Denominación de la materia			
EMPRESA	Créditos ECTS: 6 Carácter: Específico Ubicación Temporal: Tercer curso 1^{er} semestre		
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia			
No se requieren			
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante			
Competencias: Conocimiento: A16 Transversales: C1, C2, C3, C8, C9, C11, C12 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química. Resultados de aprendizaje: Conocer el marco institucional y jurídico de una empresa Conocer y comprender las bases de la organización y gestión de empresas.			
Breve descripción de los contenidos			
<ul style="list-style-type: none"> - La empresa: función económica, marco institucional y jurídico. - Dirección y gestión de la empresa. - Áreas funcionales: producción, financiación, comercialización y recursos humanos. - Organización de la empresa. 			
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante			
En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas: La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3			
	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 25-30%	Lección magistral	Conocimiento: A16 Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C11
	Seminarios, en grupo reducido 10-15%	Estudio de casos y ejercicios	Conocimiento: A16 Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C8, C9, C11
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Tareas propuestas por el profesor. Preparación de exámenes	Conocimiento: A16 Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C8, C9, C12, C11
Acciones de coordinación (en su caso)			
Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1			
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente			

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 10% de la calificación final	Conocimiento: A16 Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C8, C9, C11, C12
Examen escrito hasta un 80% de la calificación final	Conocimiento: A16 Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C11, C12
Preparación y exposición de trabajos hasta un 25% de la calificación final	Conocimiento: A16 Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C8, C9, C11, C12

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Específico	
Denominación de la materia	
INGENIERÍA QUÍMICA	Créditos ECTS: 6 Carácter: Obligatoria Ubicación Temporal: Segundo Curso 2º Semestre
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: A 11 Habilidades y Destrezas: B1, B2, B3, B4, B9, B10, B11 y B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12 y C17 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Comprender y valorar el papel que juega la Ingeniería Química en la Industria Química. Conocer y usar con soltura conceptos básicos para el planteamiento y resolución de balances de materia y energía en cualquier operación unitaria y/o equipo de proceso asociado. Demostrar conocimiento y comprensión de los conceptos, principios y teorías fundamentales relacionadas con los distintos fenómenos de transporte que se dan en Química. Conocer y comprender los conceptos y terminología básica de las Operaciones Unitarias de la Ingeniería Química, y su aplicación a la tecnología industrial. Llevar a cabo un modelado elemental de las diversas operaciones unitarias, asociadas con los distintos fenómenos de transferencia. Identificar los distintos tipos de reactores químicos que se emplean a nivel industrial, y diseñar reactores sencillos. Aplicar los conocimientos teóricos y empíricos presentes en la bibliografía para la resolución de problemas.</p>	
Breve descripción de los contenidos	
<p>Contenidos Teóricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso químico e industria química. - Balance de materia y energía. - Mecanismos de transporte. Transporte molecular y convectivo. - Operaciones unitarias: circulación de fluidos, transmisión de calor y transferencia de materia. - Diseño de reactores químicos. <p>Contenidos Prácticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transporte de cantidad de movimiento: Sedimentación. - Transporte de cantidad de movimiento: Filtración a presión constante. - Transporte de energía: Intercambiador de calor líquido-líquido. - Transporte de materia: Extracción líquido-líquido. - Transporte de materia: Rectificación continua de mezclas binarias. - Reactores químicos: Estudio de los principales tipos de reactores utilizados en la industria: mezcla perfecta, flujo pistón y discontinuo. - Reactores químicos: Simulación de reacciones en serie. 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	



Los contenidos formativos teórico-prácticos de la materia se desarrollarán en 6 créditos ECTS estructurados a lo largo del segundo semestre del curso 2º del Grado en Química que se propone.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 19-27%	Lección magistral	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B14 Transversales: C1, C2, C11
	Seminarios, en grupo reducido 6-11%	Estudio de casos y ejercicios	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C10, C11
	Clases prácticas 6-10%	Prácticas de laboratorio	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B4, B9, B10, B11, B14 Transversales: C1, C2, C7, C11, C17
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas. Tareas propuestas por el profesor. Preparación de exámenes	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B9, B10, B11, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12, C17

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B9, B10, B11, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12, C17
Examen escrito hasta un 70% de la calificación final	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B9, B10, B11, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12, C17
Diarios de laboratorio hasta un 40% de la calificación final	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B9, B10, B11, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12, C17
Resolución de problemas prácticos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B9, B10, B11, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12, C17

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Específico	
Denominación de la materia	
DETERMINACION ESTRUCTURAL	Créditos ECTS: 6 Carácter: Obligatorio Ubicación Temporal: Tercer Curso 2º Semestre
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
Competencias: Conocimiento: A9 Habilidades y Destrezas: B2, B3, B4, B12 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.	
Resultados de aprendizaje: Conocer los conceptos teóricos básicos de las espectroscopias de infrarrojo, Raman, UV, RMN y la espectrometría de masas. Aplicar las técnicas anteriores a la elucidación estructural de compuestos orgánicos, inorgánicos y de coordinación.	
Breve descripción de los contenidos	
Contenidos teóricos <ul style="list-style-type: none"> - Espectroscopia de infrarrojo y Raman - Espectroscopia de ultravioleta visible - Espectroscopia de Resonancia Magnética Multinuclear - Espectrometría de masas 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

Los contenidos formativos teórico-prácticos de la materia se desarrollarán en 6 créditos ECTS estructurados a lo largo del primer semestre del Tercer Curso.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 20-27%	Lección magistral	Conocimiento: A9 Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C11
	Seminarios, en grupo reducido 13-20%	Estudio de casos y ejercicios	Conocimiento: A9 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B12 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Tareas propuestas por el profesor. Preparación de exámenes	Conocimiento: A9 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B12 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A9 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B12 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12
Examen escrito hasta un 70% de la calificación final	Conocimiento: A9 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B12 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12
Resolución de problemas prácticos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A9 Hab y destrezas: B2, B3, B4, B12 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Específico	
Denominación de la materia	
LABORATORIO INTEGRADO DE QUÍMICA	Créditos ECTS: 6 Carácter: Obligatorio Ubicación Temporal: Cuarto Curso 1^{er} Semestre
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
Haber superado las materias básicas, las fundamentales de segundo curso y al menos el 75% de las fundamentales de tercero	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: A4, A8 y A10 Habilidades y destrezas: B1 - B11 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C8, C10, C11 y C12 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Conocer y aplicar técnicas avanzadas de síntesis, purificación y caracterización de compuestos orgánicos, inorgánicos y de coordinación. Conocer y aplicar técnicas instrumentales avanzadas de análisis químico. Conocer y aplicar técnicas experimentales avanzadas en Química Física.</p>	
Breve descripción de los contenidos	
<p>Se realizarán prácticas de laboratorio basadas en los contenidos teóricos de las materias fundamentales de titulación</p> <p>Prácticas avanzadas en Química Inorgánica. Prácticas avanzadas en Química Física. Prácticas avanzadas en Química Analítica. Prácticas avanzadas en Química Orgánica.</p>	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

Los contenidos formativos de la materia se desarrollarán en 6 créditos ECTS estructurados a lo largo del 2º semestre del curso 3º del Grado en Química que se propone.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas:

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40-80 % de ECTS	Seminarios, en grupo reducido 3-5%	Resolución de casos y ejercicios	Conocimiento: A4, A8, A10 Hab y destrezas: B1-B11 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C8, C10, C11
	Clases prácticas 35-77%	Prácticas de laboratorio	Conocimiento: A4, A8, A10 Hab y destrezas: B1-B11 Transversales: C1, C2, C7, C8, C11
Trabajo Personal 20-60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas. Tareas propuestas por el profesor. Preparación de exámenes	Conocimiento: A4, A8, A10 Hab y destrezas: B1-B11 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C8, C10, C11, C12

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 50% de la calificación final	Conocimiento: A4, A8, A10 Hab y destrezas: B1-B11 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C8, C10, C11, C12
Examen escrito hasta un 50% de la calificación final	Conocimiento: A4, A8, A10 Hab y destrezas: B1-B11 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12
Diarios de laboratorio hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A4, A8, A10 Hab y destrezas: B1-B11 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C8, C10, C11, C12
Resolución de problemas prácticos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A4, A8, A10 Hab y destrezas: B1-B11 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C8, C10, C11, C12

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Específico	
Denominación de la materia	
PROYECTOS	Créditos ECTS: 6 Carácter: Obligatorio Ubicación Temporal: Cuarto Curso 1^{er} Semestre
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
Haber superado la asignatura Ingeniería Química	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: A11 Habilidades y destrezas: B1, B2, B3, B4, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12, C17 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Saber redactar y ejecutar Proyectos. Conocer la teoría del proyecto en Química, así como la estructura y contenidos de los diferentes documentos que lo componen. Ser capaz para analizar las partidas fundamentales de los costes. Ser capaz de redactar y elaborar proyectos relacionados con la profesión del químico. Tener destreza en la elaboración de informes técnicos.</p>	
Breve descripción de los contenidos	
<p>Contenidos teóricos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conceptos fundamentales. Los proyectos en Ingeniería. - Consideraciones técnicas y económicas preliminares. - Ingeniería del Proyecto. Seguridad e impacto ambiental. - Evaluación económica de Proyectos: inversiones, estimación de costes y rentabilidad. - Ingeniería de detalle. 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

Los contenidos formativos teórico-prácticos de la materia se desarrollarán en 6 créditos ECTS estructurados a lo largo del primer semestre del curso 4º del Grado en Química que se propone.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 20-27%	Lección magistral	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B14 Transversales: C1, C2, C11
	Seminarios, en grupo reducido 13-20%	Estudio de casos y ejercicios	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C17
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Tareas propuestas por el profesor. Preparación de exámenes	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12, C17

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12, C17
Examen escrito hasta un 70% de la calificación final	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12, C17
Resolución de problemas prácticos hasta un 40% de la calificación final	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12, C17
Realización y exposición de un proyecto hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A11 Hab y destrezas: B1, B2, B3, B4, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C7, C10, C11, C12, C17

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Específico	
Denominación de la materia	
CIENCIA DE MATERIALES	Créditos ECTS: 6 Carácter: Obligatoria Ubicación Temporal: Cuarto Curso 2º Semestre
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: A3, A13 Habilidades y destrezas: B2, B4, B12, B13, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C10, C11, C12, C17 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Conocer la estructura y organización de los distintos tipos de materiales, así como las propiedades y aplicaciones tecnológicas e industriales que presentan. Conocer la relación estructura-propiedades que confiere al material dicho valor tecnológico e industrial. Conocer las posibilidades de modificación y sintonización de las propiedades de los materiales en base a su composición y estructura. Conocer las técnicas principales de caracterización de los materiales.</p>	
Breve descripción de los contenidos	
<p>Contenidos teóricos:</p> <p>Estudio de distintos tipos de materiales: materiales poliméricos, materiales metálicos, materiales cerámicos, materiales compuestos y nanomateriales. Estudio de las propiedades eléctricas, magnéticas y ópticas que presentan los materiales. Aplicaciones de los materiales.</p> <p>Contenidos prácticos:</p> <p>Síntesis, caracterización y estudio de propiedades de distintos tipos de materiales (polímeros, cerámicos...)</p>	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

Los contenidos formativos teórico-prácticos de la materia se desarrollarán en 6 créditos ECTS estructurados a lo largo del segundo semestre del curso 2º del Grado en Química que se propone.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 22-28%	Lección magistral	Conocimiento: A3, A13 Hab y destrezas: B13, B14 Transversales: C1, C11, C2
	Seminarios, en grupo reducido 6-9%	Resolución de casos y ejercicios	Conocimiento: A3, A13 Hab y destrezas: B2, B4, B12, B13, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C10, C11, C17
	Clases prácticas 6-9%	Prácticas de laboratorio	Conocimiento: A3, A13 Hab y destrezas: B2, B4, B12, B13, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C10, C11, C17
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Tareas propuestas por el profesor. Preparación de exámenes	Conocimiento: A3, A13 Hab y destrezas: B2, B4, B12, B13, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C10, C11, C12, C17

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A3, A13 Hab y destrezas: B2, B4, B12, B13, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C10, C11, C12, C17
Examen escrito hasta un 70% de la calificación final	Conocimiento: A3, A13 Hab y destrezas: B2, B4, B12, B13, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C10, C11, C12, C17
Resolución de problemas prácticos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A3, A13 Hab y destrezas: B2, B4, B12, B13, B14 Transversales: C1, C2, C3, C6, C10, C11, C12, C17

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Grado en Química	
Denominación del módulo: Específico	
Denominación de la materia	
QUIMICA COMPUTACIONAL APLICADA	Créditos ECTS: 6 Carácter: Obligatorio. Ubicación Temporal: Cuarto Curso 2º Semestre
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren.	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: A6, A13. Habilidades y destrezas: B1, B3, B4, B9, B10, B12, B14. Transversales: C1-C6, C8, C10, C11, C12. Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de Graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Conocer el papel de la Química Computacional en la Química actual y su relevancia. Conocer el fundamento teórico, las limitaciones y los ámbitos de aplicación de los principales métodos de la Química Computacional. Conocer los distintos métodos teóricos que puede utilizar para resolver problemas sencillos de estructura, espectroscopía o reactividad. Capacidad para utilizar los programas de uso habitual en Química Computacional para resolver problemas sencillos de estructura, espectroscopía o reactividad. Capacidad para utilizar los programas de visualización y análisis adecuados para analizar los resultados de los cálculos computacionales realizados.</p>	
Breve descripción de los contenidos	
<p>Contenidos teóricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto de superficie de energía potencial (SEP). - Métodos <i>ab-initio</i>. - Métodos semiempíricos. - Métodos del funcional de la densidad (DFT). - Métodos de mecánica molecular (MM). - Otros métodos. <p>Contenidos prácticos:</p> <p>Se realizarán prácticas de aula informática basadas en los contenidos teóricos anteriores. Las prácticas incluirán: Caracterización de propiedades moleculares. Estudio de reacciones químicas, incluyendo biomoléculas sencillas, utilizando distintos métodos y niveles de teoría.</p>	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

Los contenidos formativos teórico-prácticos de la materia se desarrollarán en 6 créditos ECTS estructurados a lo largo del segundo semestre del curso 4º del Grado en Química que se propone.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas:

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas 19-27%	Lección magistral	Conocimiento: A6, A13 Hab y destrezas: B1, B14 Transversales: C1, C2, C11
	Seminarios, en grupo reducido 4-7%	Resolución de casos y ejercicios	Conocimiento: A6, A13 Hab y destrezas: B1, B3, B4, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C10, C11
	Clases de prácticas 9-14%	Prácticas de aula informática	Conocimiento: A6, A13 Hab y destrezas: B1, B4, B9, B10, B14 Transversales: C1, C2, C8, C11
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas. Tareas propuestas por el profesor.	Conocimiento: A6, A13 Hab y destrezas: B1, B3, B4, B9, B10, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C10, C11, C12

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación que se recogen en la Memoria de la solicitud, entre otros,

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Participación en las actividades presenciales de la asignatura hasta un 10% de la calificación final	Conocimiento: A6, A13 Hab y destrezas: B1, B3, B4, B9, B10, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C10, C11, C12
Resolución de problemas prácticos hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A6, A13 Hab y destrezas: B1, B3, B4, B9, B10, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C10, C11, C12
Realización de trabajos y exposiciones hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A6, A13 Hab y destrezas: B1, B3, B4, B9, B10, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C10, C11, C12
Ejecución de las prácticas de aula informática, presentación o memorias de prácticas y discusión de resultados hasta un 40% de la calificación final	Conocimiento: A6, A13 Hab y destrezas: B1, B3, B4, B9, B10, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C10, C11, C12
Participación en actividades propuestas en el entorno virtual de aprendizaje de la materia hasta un 30% de la calificación final	Conocimiento: A6, A13 Hab y destrezas: B1, B3, B4, B9, B10, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C10, C11, C12
Exámenes escritos hasta un 60% de la calificación final	Conocimiento: A6, A13 Hab y destrezas: B1, B3, B4, B9, B10, B12, B14 Transversales: C1, C2, C3, C4, C5, C6, , C10, C11, C12

La evaluación incluirá las competencias relativas a conocimientos (A), habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Módulo de Trabajo Fin de Grado

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Trabajo Fin de Grado	
Denominación de la materia	
TRABAJO FIN DE GRADO	Créditos ECTS: 15 Carácter: Obligatorio Ubicación Temporal: Cuarto Curso 2º Semestre
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
Tener superadas las materias básicas, fundamentales y el 50% de las materias específicas de segundo y tercer curso	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: profundizar en alguna de las competencias de la A1 a la A16, según el tema del trabajo. Habilidades y destrezas: B3, B4, B10, B11, B12, B13, B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C15 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Llevar a cabo un trabajo de investigación o aplicado asociado al título. Aplicar distintas técnicas y conocimientos adquiridas en materias anteriores a un tema concreto. Ser capaz de integrar los conocimientos adquiridos previamente a una realidad concreta. Elaborar documentos de forma rigurosa y exponer, en su caso, los resultados públicamente de forma coherente.</p>	
Breve descripción de los contenidos	
En el Trabajo Fin de Grado existirán elementos de investigación o trabajos aplicados asociados al título que proporcionen al alumno experiencia personal acerca de lo que constituye la práctica profesional. Por consiguiente, el proyecto podrá también extenderse, además del ámbito universitario, al de la industria química y otras instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras. Asimismo, el proyecto deberá contemplar la realización de una Memoria escrita y una presentación y, en su caso, defensa oral de la misma.	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

Los contenidos formativos teórico-prácticos de la materia se desarrollarán en 15 créditos ECTS estructurados a lo largo del curso 4º del Grado en Química que se propone.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40-80 % de ECTS	Tutorías (Hasta un 10%)	Resolución de dudas. Dirección y orientación en el desarrollo del trabajo	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B3, B4, B10, B11, B12, B13, B14
	Trabajo personal	Trabajo experimental	Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C13, C14, C15
Trabajo No presencial 20-60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas. Tareas propuestas por el profesor. Preparación de exámenes	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B3, B4, B10, B11, B12, B13, B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C15

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua hasta un 40% de la calificación final	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B3, B4, B10, B11, B12, B13, B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C15
Realización de una Memoria y una exposición y defensa de la misma hasta un 80% de la calificación final	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B3, B4, B10, B11, B12, B13, B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C15

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Módulos de Materias Optativas

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Optativo en Química Avanzada	
Denominación de la materia	
QUÍMICA AVANZADA	Créditos ECTS: 21 Carácter: Optativo Ubicación Temporal: 4º curso
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
Se establecerán una vez definidas las asignaturas del módulo.	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
Competencias: Conocimiento: A1-A10, A12, A13 Habilidades y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17 Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.	
Resultados de aprendizaje: Conocer aspectos relativos a Química Física, Química Analítica, Química Inorgánica y Química Orgánica desde un punto de vista avanzado y/o aplicado.	
Breve descripción de los contenidos	
Contenidos teóricos y prácticos <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de los conocimientos adquiridos de Química Orgánica. - Ampliación de los conocimientos adquiridos de Química Inorgánica. - Ampliación de los conocimientos adquiridos de Química Analítica. - Ampliación de los conocimientos adquiridos de Química Física. 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

Los contenidos formativos teórico-prácticos de la materia se desarrollarán en cuatro asignaturas, dos de 6 ECTS y dos de 4,5 ECTS, programadas en el 1^{er} y 2^o semestre del cuarto curso, que se incluirán anualmente en la oferta docente. De este grupo de asignaturas el estudiante podrá sustituir una asignatura de 6 créditos si hace las prácticas externas y podrá reconocer hasta 6 créditos según la normativa de reconocimiento de créditos.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas.

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas	Lección magistral	Conocimiento: A1-A10, A12, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C16, C17
	Seminarios, en grupo reducido	Resolución de casos y ejercicios	Conocimiento: A1-A10, A12, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C16, C17
	Clases prácticas	Prácticas de laboratorio y/o aula informática	Conocimiento: A1-A10, A12, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C16, C17
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas Tareas propuestas por el profesor Preparación de exámenes	Conocimiento: A1-A10, A12, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17

Acciones de coordinación (en su caso)

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua	Conocimiento: A1-A10, A12, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17
Examen escrito	Conocimiento: A1-A10, A12, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C10, C11, C12, C16, C17
Diarios de laboratorio	Conocimiento: A1-A10, A12, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17
Resolución de problemas prácticos	Conocimiento: A1-A10, A12, A13 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Optativo en Química Industrial	
Denominación de la materia	
QUÍMICA INDUSTRIAL	Créditos ECTS: 21 Carácter: Optativo Ubicación Temporal: Cuarto Curso
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
Se establecerán una vez definidas las asignaturas del módulo.	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
<p>Competencias:</p> <p>Conocimiento: se establecerán dichas competencias (entre la A1 y la A16) una vez definidas las asignaturas del módulo.</p> <p>Habilidades y destrezas: B1-B14</p> <p>Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C13, C16, C17</p> <p>Las competencias que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Conocer la relación de los contenidos teórico-prácticos adquiridos en las materias anteriores con el sector industrial en cualquier aspecto relacionado con la Química.</p>	
Breve descripción de los contenidos	
Los contenidos de las asignaturas que se incluirán en este bloque estarán encaminados a una profundización de los contenidos teórico-prácticos estudiados en las materias Básicas y Específicas, pero desde un punto de vista aplicado al sector industrial, en cualquiera de sus facetas relacionadas con la Química.	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

Los contenidos formativos teórico-prácticos de la materia se desarrollarán en cuatro asignaturas, dos de 6 ECTS y dos de 4,5 ECTS, programadas en el 1^{er} y 2^o semestre del cuarto curso, que se incluirán anualmente en la oferta docente. De este grupo de asignaturas el estudiante podrá sustituir una asignatura de 6 créditos si hace las prácticas externas y podrá reconocer hasta 6 créditos según la normativa de reconocimiento de créditos.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas.

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas	Lección magistral	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17
	Seminarios, en grupo reducido	Resolución de casos y ejercicios	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C16, C17
	Clases prácticas	Prácticas de laboratorio y/o aula informática	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C16, C17
	Visitas	Realización de visitas	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C16, C17
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas Preparación de la visita y elaboración de informes tras la misma Tareas propuestas por el profesor Preparación de exámenes	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17
Examen escrito	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C10, C11, C12, C16, C17
Diarios de laboratorio	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17
Informes de visitas	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17
Resolución de problemas prácticos	Conocimiento: A1-A16 Hab y destrezas: B1-B14 Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Grado en Química	
Denominación del módulo: Optativo en Química Enológica	
Denominación de la materia	
QUÍMICA ENOLÓGICA	Créditos ECTS: 21 Carácter: Optativo Ubicación Temporal: Cuarto Curso
Requisitos previos de conocimientos y competencias para poder cursar con éxito la materia	
No se requieren	
Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante	
Competencias: Conocimiento: se establecerán de entre las propias del Grado en Enología, una vez definidas las asignaturas del módulo. Habilidades y destrezas: se establecerán de entre las propias del Grado en Enología, una vez definidas las asignaturas del módulo. Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17 Las competencias transversales que se indican siguen la clasificación del apartado 3.2 de la memoria de la solicitud de verificación del título de graduado en Química.	
Resultados de aprendizaje: El alumno conocerá aspectos relativos al mundo de la Enología que se imparten en el Grado de Enología	
Breve descripción de los contenidos	
Las asignaturas que se incluirán en este bloque serán asignaturas obligatorias que se imparten en el Grado en Enología en la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja. De esta forma se pretende favorecer la doble titulación Química-Enología.	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

Los contenidos formativos teórico-prácticos de la materia se desarrollarán en asignaturas, , que se incluirán anualmente en la oferta docente. De este grupo de asignaturas el estudiante podrá sustituir una asignatura de 6 créditos si hace las prácticas externas y podrá reconocer hasta 6 créditos según la normativa de reconocimiento de créditos.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se emplearán las siguientes actividades formativas.

La relación entre metodología y competencias a adquirir se han descrito al final del apartado 5.3

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje	Competencias a adquirir
Presencial 40 % de ECTS	Clases teóricas	Lección magistral	Conocimiento: Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C16, C17
	Seminarios, en grupo reducido	Resolución de casos y ejercicios	Conocimiento: Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C16, C17
	Clases prácticas	Prácticas de laboratorio y/o aula informática	Conocimiento: Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C16, C17
Trabajo Personal 60 % ECTS	Trabajo personal	Estudio autónomo individual o en grupo Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas Tareas propuestas por el profesor Preparación de exámenes	Conocimiento: Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Sistemas de Evaluación.

Mediante los sistemas de evaluación siguientes que se recogen en la Memoria de solicitud:

Prueba o examen	Competencias evaluadas
Evaluación continua	Conocimiento: Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17
Examen escrito	Conocimiento: Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C10, C11, C12, C16, C17
Diarios de laboratorio	Conocimiento: Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17
Resolución de problemas prácticos	Conocimiento: Hab y destrezas: Transversales: C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C10, C11, C12, C16, C17

se evaluarán las competencias relativas al conocimiento (A), relativas a habilidades y destrezas (B) y transversales (C) indicadas en el apartado anterior.

Sistema de calificaciones.

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Formación complementaria recomendable:

- Inglés, al menos a nivel medio y conocimiento de otros idiomas.
- Informática, y en particular Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), a nivel de usuario

Metodología común de enseñanza y aprendizaje:

De acuerdo con el Art. 3 sobre el concepto de crédito, del RD. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, "El crédito europeo es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional". En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

En este sentido, en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos anteriormente reseñados se empleará, entre otras, las siguientes actividades formativas:

- Clases expositivas. Son clases presenciales en grupos grandes, normalmente en formato de lección magistral y en las que se expondrá los contenidos formativos teóricos de la materia en aula. Se expondrán los aspectos fundamentales de la materia tratada y las claves para que el alumno posteriormente pueda completarlos a nivel individual.
- Clases de seminario, trabajos o talleres en grupos reducidos o muy reducidos. Se realizarán actividades de aplicación de los contenidos teóricos y de resolución de cuestiones y problemas, que el profesor propone con antelación para que el alumno las estudie y resuelva. Con ellas se pretende repasar y aclarar cuestiones fundamentales y fomentar la participación activa y crítica del alumno.
- Clases prácticas de laboratorio o de aula informática. Se impartirán en grupos reducidos de alumnos, y en ellas se plantearán y desarrollarán experimentos, cálculos o procedimientos de tratamiento y análisis de datos, y se interpretarán los resultados obtenidos. Su objetivo es capacitar al alumno para realizar trabajos experimentales y analizar y procesar datos. Además, son un complemento para las clases expositivas y de seminario y un instrumento muy eficaz para estimular en el estudiante sus facultades de observación, estructuración y habilidad manual, desarrollar su destreza en el laboratorio, su razonamiento crítico y la comprensión de los procesos químicos, y para inculcarle una ética de trabajo, tanto en el sentido de cuidar las operaciones como en el de realizar un tratamiento correcto y honesto de los resultados. El alumno, dependiendo de los casos, dispondrá de un manual de trabajo o bien tendrá que diseñar y registrar adecuadamente un experimento. Al final, el alumno deberá presentar una memoria, basada en su diario de laboratorio, en la que figuren los resultados experimentales con una discusión conjunta y crítica de los mismos.

La impartición de tutorías docentes de carácter obligatorio no se puede garantizar en este momento, por lo que sólo se podría indicar esta posibilidad de forma condicionada a

la disponibilidad del personal docente necesario, no descartándose la inclusión de esta mejora en un momento posterior del desarrollo del plan de estudios.

Además, en función de la naturaleza de las distintas partes de la materia objeto de estudio, se podrán utilizar, entre otras, las siguientes actividades formativas: trabajos individuales o en grupo (planificación, realización, exposición y debate), asistencia a conferencias, reuniones o discusiones científicas relacionadas con la Química, visitas a empresas, instituciones o departamentos de I+D+I del sector, etc.

En todas las actividades propuestas, se fomentará por parte de los alumnos la obtención y revisión crítica de información bibliográfica y la adquisición de una metodología adecuada para la realización de trabajos teóricos y prácticos.

Se procurará, en todo caso, que las actividades formativas y la metodología de enseñanza descritas sean las más apropiadas para la impartición de los contenidos de las diferentes asignaturas y la obtención de las competencias y destrezas correspondientes.

Determinadas materias, por sus características o por su elevado grado de actualidad científica, podrían sufrir cambios metodológicos a lo largo del curso, por ejemplo la inclusión de visitas a empresas o instituciones, la asistencia a conferencias, mesas redondas, etc. si surgiese la oportunidad. Cualquier cambio en la programación se comunicaría a los alumnos, previa autorización del Coordinador/a del Grado con suficiente antelación, para evitar su interferencia con el normal desarrollo de la actividad de enseñanza-aprendizaje.

El Grado en Química se ha diseñado considerando que para cada crédito ECTS el número medio de horas presenciales será de 10 h.

En cada asignatura, en función de sus características propias de contenidos, metodología de aprendizaje, métodos de evaluación, competencias a adquirir, etc. se propone un determinado porcentaje de créditos a repartir entre las distintas actividades formativas listadas. Estos créditos son de obligado cumplimiento en el grupo de las actividades presenciales, pero orientativos para el alumno en el caso de los no presenciales.

Así mismo, en la ficha correspondiente a cada asignatura se establecen las actividades formativas presenciales que son propias de esa asignatura, así como las asignadas al estudiante como trabajo personal. Dichas actividades se recogen de entre las listadas en la siguiente tabla:

	Modalidad de enseñanza	Metodología enseñanza-aprendizaje
Presencial 40 % de ECTS	Clases expositivas, en grupo grande	
	Seminarios, en grupo reducido	
	Prácticas de laboratorio	
	Pruebas de evaluación	
Trabajo Personal 60 % ECTS	Estudio autónomo individual o en grupo	
	Resolución de ejercicios, cuestiones u otros trabajos	
	Preparación de las prácticas y elaboración de cuaderno de prácticas	

	Preparación de exámenes	
--	-------------------------	--

En ambos casos, tanto actividades presenciales como en el trabajo del estudiante, pueden existir actividades de la lista no previstas en alguna asignatura: por ejemplo, en alguna materia no se hacen presentaciones orales y en otra no se hacen prácticas con ordenador. Como se observará, para todos los módulos, en el conjunto de asignaturas que lo componen se cubre todos o casi todos los tipos de actividades, con mayor o menor intensidad, lo cual hace que exista una gran transversalidad con las competencias: esto es, casi todos los módulos tienen relación con casi todas las competencias. Esto también se explica en parte por la gran interrelación que existe entre las diferentes ramas de la química que hace que no puedan compartimentarse las capacidades y habilidades que desarrollan en el estudiante las diferentes asignaturas.

La relación existente entre las actividades formativas y las competencias que debe adquirir el estudiante dependerá del tipo de competencia que adquiere al cursar una determinada asignatura de entre las relativas al conocimiento, a habilidades o destrezas o transversales según la lista que se recoge en el apartado 3.2 de la presente Memoria.

En general, las competencias relativas al conocimiento y relativas a habilidades y destrezas se adquieren mediante un adecuado balance, que se expresa en el porcentaje anterior, entre actividades presenciales: clases expositivas, clases de seminario, trabajos o talleres, prácticas de laboratorio o aula informática, tutorías en grupo o individualizadas, complementadas en algún caso con otras actividades como asistencia a conferencias, reuniones científicas, visitas a empresas, etc., y a través del trabajo personal del alumno. Particularmente, todas las competencias relativas al conocimiento (A) se adquieren mediante las actividades presenciales y el trabajo del estudiante asociado listados en cada caso. De las relativas a habilidades y destrezas (B), de la B1 a la B4 y de la B12 a la B14, igualmente se adquieren con el conjunto de actividades presenciales y los trabajos asociados listados, si bien, las competencias incluidas entre la B5 y la B11 se adquieren, sobre todo, mediante la actividad práctica en el laboratorio o en el aula informática. En el caso de las competencias transversales (C), listadas en cada caso, se fomentan con las actividades presenciales, si bien el estudiante las adquiere, mayoritariamente, con el trabajo personal asociado a las actividades presenciales relacionadas en cada caso.

Finalmente, la evaluación como actividad presencial, será el medio por el que se determine la adquisición de las competencias por el estudiante listadas en cada caso.

Metodología común de evaluación

Se realizará un procedimiento de evaluación continuada que permita valorar la adquisición de conocimientos teóricos, habilidades, destrezas y competencias a través tanto del trabajo personal como de las actividades dirigidas del alumno, sean éstas individuales o colectivas, así como la capacidad del mismo para enfrentarse a pruebas individuales (exámenes escritos o similares) realizadas en un tiempo limitado y sin ayudas externas. Este es el sistema que, mayoritariamente, se está empleando en la actualidad en las distintas asignaturas de la Licenciatura en Química de la UR, por lo que ya está experimentado y resulta conocido para el personal docente.

La valoración de las actividades programadas dependerá del carácter teórico, teórico-práctico o exclusivamente práctico de las asignaturas.

En cada asignatura el profesor indicará, a través de su guía docente, de modo preciso, qué porcentaje de la calificación final se asocia a cada actividad. Además, parece conveniente aplicar una nota mínima a obtener en las pruebas individuales de tipo



examen para comenzar a sumar la puntuación obtenida por otras actividades dirigidas. Con relación a las prácticas de las distintas asignaturas será condición obligatoria para poder superar la asignatura la asistencia a las mismas, siendo, por supuesto las prácticas evaluables.

En particular para el Trabajo Fin de Grado (TFG), por sus especiales características se evaluarán las competencias asociadas al título. La Facultad establecerá la normativa correspondiente para dicha evaluación.

La Comisión Académica de la Facultad responsable del título podrá contemplar en dicha normativa la presentación y defensa total o parcial del trabajo fin de Grado en una lengua distinta del castellano.

Los requisitos para la matrícula se reflejarán en la normativa propia que al respecto desarrollará la Universidad de La Rioja para regular las condiciones de matrícula.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

- *Personal académico disponible*

Grado en Química	CU	TU	CEU	TEU	TEU	Cont. Dr.	Ay. Dr.	Col.	Col.	Ay.	Ay.
Departamento	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(L.)	(DR.)	(L.)
QUÍMICA	7	25	0	0	0	7	1	0	0	0	0
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	1	6	0	0	0	1	1	0	0	0	0
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ECONOMÍA Y EMPRESA	2	10	2	2	5	3	0	0	2	3	0
Total general	11	44	2	2	5	11	2	0	2	3	0

Grado en Química	Inter. TC	Inter. TC	Inter. TP	Inter. TP	AS TC	AS TC	AS LRU TP	AS LRU TP	AS LOU TP	AS LOU TP
Departamento	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)
QUÍMICA	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
ECONOMÍA Y EMPRESA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	11
Total general	1	0	0	0	1	0	1	2	2	11

Áreas consideradas en el cálculo de disponibilidad:

CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA
 FÍSICA APLICADA
 INGENIERÍA QUÍMICA
 QUÍMICA ANALÍTICA
 QUÍMICA FÍSICA
 QUÍMICA INORGÁNICA
 QUÍMICA ORGÁNICA
 ANÁLISIS MATEMÁTICO
 GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA
 BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
 ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
 COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Se han considerado para el cálculo de disponibilidad, las áreas de conocimiento de cada uno de los departamentos que pueden tener participación en el título

El listado, sin embargo, no es excluyente ni supone tampoco que personal de todas las áreas consideradas tenga docencia en la titulación.

A continuación se proporciona información sobre la estructura de dotación de PDI, por categoría, titulación y dedicación, así como la experiencia docente e investigadora del personal disponible de cada uno de los departamentos, en las áreas que pueden tener participación en el título:

		PDI disponible		Capac. en Horas.	
Total general	Total general	100	100,00%	21450	100,00%
	Total doctores	80	80,00%	18180	84,76%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	84	84,00%	19770	92,17%
73	Total permanentes	77	77,00%	18630	86,85%
QUINQUENIOS	Total contratados	35	35,00%	5700	26,57%
230	Total contratados temporales	22	22,00%	2580	12,03%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	1	1,00%	240	1,12%
7,81	TC Total permanentes doctores	70	70,00%	16800	78,32%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (*) (**)	TC Total contratados doctores	17	17,00%	3540	16,50%
10,65	TC Total contratados temporales doctores	6	6,00%	900	4,20%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor (*)	TC Total interinos doctores	1	1,00%	240	1,12%
1,60	TC Total permanentes no doctores	7	7,00%	1830	8,53%
QUINQUENIOS por PDI funcionario (*)	TC Total contratados no doctores	2	2,00%	480	2,24%
3,57	TC Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	3	3,00%	240	1,12%
	TP Total contratados temporales doctores	3	3,00%	240	1,12%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	13	13,00%	1440	6,71%
	TP Total contratados temporales no doctores	13	13,00%	1440	6,71%
	TP Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%

(*) Ponderados por el peso relativo del departamento

(**) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes

		PDI disponible		Capac. en Horas.	
QUÍMICA	Total general	43	100,00%	10020	100,00%
	Total doctores	43	100,00%	10020	100,00%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	41	95,35%	9840	98,20%
53	Total permanentes	39	90,70%	9360	93,41%
QUINQUENIOS	Total contratados	11	25,58%	2340	23,35%
111	Total contratados temporales	4	9,30%	660	6,59%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	0	0,00%	0	0,00%
11,38	TC Total permanentes doctores	39	90,70%	9360	93,41%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	9	20,93%	2160	21,56%
1,66	TC Total contratados temporales doctores	2	4,65%	480	4,79%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
3,47	TC Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	2	4,65%	180	1,80%
	TP Total contratados temporales doctores	2	4,65%	180	1,80%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%

		PDI disponible		Capac. en Horas.	
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	Total general	10	100,00%	2400	100,00%

	Total doctores	10	100,00%	2400	100,00%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	10	100,00%	2400	100,00%
8	Total permanentes	8	80,00%	1920	80,00%
QUINQUENIOS	Total contratados	2	20,00%	480	20,00%
36	Total contratados temporales	1	10,00%	240	10,00%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	1	10,00%	240	10,00%
5,53	TC Total permanentes doctores	8	80,00%	1920	80,00%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	2	20,00%	480	20,00%
1,14	TC Total contratados temporales doctores	1	10,00%	240	10,00%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	1	10,00%	240	10,00%
5,14	TC Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%

		PDI disponible		Capac. en Horas.	
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	Total general	5	100,00%	1020	100,00%
	Total doctores	5	100,00%	1020	100,00%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	4	80,00%	960	94,12%
8	Total permanentes	4	80,00%	960	94,12%
QUINQUENIOS	Total contratados	1	20,00%	60	5,88%
13	Total contratados temporales	1	20,00%	60	5,88%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	0	0,00%	0	0,00%
7,09	TC Total permanentes doctores	4	80,00%	960	94,12%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	0	0,00%	0	0,00%
2,00	TC Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
3,25	TC Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	1	20,00%	60	5,88%
	TP Total contratados temporales doctores	1	20,00%	60	5,88%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%

		PDI disponible		Capac. en Horas.	
ECONOMÍA Y EMPRESA	Total general	42	100,00%	8010	100,00%
	Total doctores	22	52,38%	4740	59,18%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	29	69,05%	6570	82,02%
4	Total permanentes	26	61,90%	6390	79,78%
QUINQUENIOS	Total contratados	21	50,00%	2820	35,21%

70	Total contratados temporales	16	38,10%	1620	20,22%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	0	0,00%	0	0,00%
6,30	TC Total permanentes doctores	19	45,24%	4560	56,93%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	6	14,29%	900	11,24%
0,25	TC Total contratados temporales doctores	3	7,14%	180	2,25%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
3,33	TC Total permanentes no doctores	7	16,67%	1830	22,85%
	TC Total contratados no doctores	2	4,76%	480	5,99%
	TC Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	13	30,95%	1440	17,98%
	TP Total contratados temporales no doctores	13	30,95%	1440	17,98%
	TP Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%

Como orientación sobre el grado de dedicación del profesorado disponible al Título de Grado en Química se proporciona a continuación una tabla con información sobre las características del profesorado con docencia durante el actual curso académico en la titulación de Química, a la que sustituiría el título propuesto:

Plan Química						
ÁREA	CATEGORÍA	Cód. Dedicación	Número	Capacidad Teórica en horas	Créditos	Grado de dedicación
ANÁLISIS MATEMÁTICO	AYUDANTE (DOCTOR)	TC	1	240	10,5	43,75%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	1	240	3	12,50%
Total ANÁLISIS MATEMÁTICO			2	480	13,5	28,13%
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1	240	2,9	12,08%
	LABORAL DOCENTE-ASOCIADO	TP2	1	60	1	16,67%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	3	720	17,1	23,75%
Total BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR			5	1020	21	20,59%
CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	1	240	4,5	18,75%
Total CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA			1	240	4,5	18,75%
FÍSICA APLICADA	CONTRATADO DOCTOR -TIPO 1	TC	1	240	3	12,50%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	2	480	14,5	30,21%
Total FÍSICA APLICADA			3	720	17,5	24,31%
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	1	240	4,5	18,75%
Total GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA			1	240	4,5	18,75%
INGENIERÍA QUÍMICA	CONTRATADO DOCTOR -TIPO 1	TC	1	240	14,5	60,42%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	1	240	13	54,17%
Total INGENIERÍA QUÍMICA			2	480	27,5	57,29%
QUÍMICA ANALÍTICA	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	7	1680	68	40,48%
Total QUÍMICA ANALÍTICA			7	1680	68	40,48%
QUÍMICA FÍSICA	AYUDANTE (DOCTOR)	TC	1	240	10,5	43,75%
	CONTRATADO DOCTOR -TIPO 1	TC	1	240	13,5	56,25%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	3	720	46,5	64,58%
Total QUÍMICA FÍSICA			5	1200	70,5	58,75%
QUÍMICA INORGÁNICA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	2	480	18,9	39,38%
	LABORAL DOCENTE-ASOCIADO	TP3	1	90	9	100,00%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	4	960	54,6	56,88%
Total QUÍMICA INORGÁNICA			7	1530	82,5	53,92%
QUÍMICA ORGÁNICA	ASOCIADO	TC	1	240	9	37,50%
	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	4	960	28	29,17%
	CONTRATADO DOCTOR -TIPO 1	TC	2	480	15	31,25%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	3	720	32	44,44%
Total QUÍMICA ORGÁNICA			10	2400	84	35,00%
Total general			43	9990	393,5	39,39%

Código de Dedicación:	
Dedicación Normal* (270 horas)	DN
Tiempo Completo (240 horas)	TC
Tiempo Parcial (180 horas)	TP6
Tiempo Parcial (150 horas)	TP5
Tiempo Parcial (120 horas)	TP4
Tiempo Parcial (90 horas)	TP3
Tiempo Parcial (60 horas)	TP2

* Titulares de Escuela Universitaria No Doctores

Como complemento de las tablas anteriores, se proporciona a continuación información desagregada por áreas sobre tramos de investigación, quinquenios y antigüedad promedio de los profesores contratados. Las áreas para las que se da este nivel de información más detallado son las que tienen participación actualmente en la titulación de Química.

		QUINQUENIOS	SEXENIOS	Promedio de ANTIGÜEDAD
Química		125	58	8,56
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		13	8	7,09
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	13	8	7,09
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN		10	1	6,47
	ANÁLISIS MATEMÁTICO	4	1	6,47
	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	6		
QUÍMICA		102	49	9,01
	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	6		
	FÍSICA APLICADA	10	2	20,52
	INGENIERÍA QUÍMICA	4	3	5,32
	QUÍMICA ANALÍTICA	23	11	
	QUÍMICA FÍSICA	11	2	11,65
	QUÍMICA INORGÁNICA	19	13	6,77
	QUÍMICA ORGÁNICA	29	18	5,39

▪ **Otros recursos humanos disponibles**

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.523 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2008/09, de los cuáles 1.594 se matricularon en titulaciones on-line y 433 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación hacen referencia a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los alumnos matriculados en todas las titulaciones.

NÚMERO DE P.A.S. POR ÁREAS O SERVICIOS DISTRIBUIDOS POR GRUPOS

SERVICIO	Total	Total	Total general
	laborales	funcionarios	
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	6	17	23
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA ²	0	10	10
COMPLEJO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL ³	1	6	7
COMPLEJO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO ⁴	0	6	6
COMPLEJO VIVES Y FILOLÓGICO ⁵	0	11	11
COMPLEJO QUINTILIANO ⁶	1	10	11
LABORATORIOS Y TALLERES	18	0	18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4	2	6
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB	1	9	10
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	3	1	4

² Da servicio a todo el alumnado del campus de forma centralizada a través de la Oficina del Estudiante.

³ Da servicio fundamentalmente a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a los Departamentos de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.

⁴ Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidades en Hortofruticultura y Jardinería y en Industrias Agrarias y Alimentarias y a las Licenciaturas en Química y Enología, todas ellas pendientes de transformación, y los Grados en Ingeniería Informática y Matemáticas, ya verificados. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Agricultura y Alimentación y Química.

⁵ Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Letras y de la Educación y a los Departamentos de Filologías Hispánica y Clásica, Filologías Modernas, Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, y Matemáticas y Computación, este último de forma provisional, en tanto se pone en marcha el proyecto de ampliación del Centro Científico-Tecnológico.

⁶ Da servicio fundamentalmente a las Facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Jurídicas y Sociales y a los Departamentos de Economía y Empresa, y Derecho.

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO	28	3	31
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS	1	10	11
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	0	7	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS	0	6	6
ASESORÍA JURÍDICA	3	2	5
BIBLIOTECA	4	30	34
GERENCIA	0	1	1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS	8	1	9
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS	1	4	5
RECTORADO	0	13	13
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	4	4	8
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	0	3	3
SERVICIO INFORMÁTICO	19	1	20
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES	2	2	4
Total general	104	161	265

SERVICIO	SUBGRUPOS P.A.S. FUNCIONARIO				Total
	A1	A2	C1	C2	funcionarios
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		7	9	17
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		3	3	4	10
COMPLEJO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL			2	4	6
COMPLEJO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO			5	1	6
COMPLEJO VIVES Y FILOLÓGICO		1	5	5	11
COMPLEJO QUINTILIANO			4	6	10
LABORATORIOS Y TALLERES					0
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS				2	2
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB		1	5	3	9
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1				1
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO			2	1	3
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		2	4	4	10
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1		3	3	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS		1	2	3	6
ASESORÍA JURÍDICA			1	1	2
BIBLIOTECA	2	7	21		30
GERENCIA	1				1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS				1	1
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS			4		4
RECTORADO		1	7	5	13
SERVICIO DE COMUNICACIÓN			2	2	4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	1		1	1	3
SERVICIO INFORMÁTICO			1		1
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES				2	2
Total general	9	16	79	57	161

SERVICIO	GRUPOS P.A.S. LABORAL					Total
	I	II	III	4A	4B	laborales
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		3	2		6
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA						0
COMPLEJO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL				1		1
COMPLEJO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO						0
COMPLEJO VIVES Y FILOLÓGICO						0
COMPLEJO QUINTILIANO				1		1
LABORATORIOS Y TALLERES	1	1	8	8		18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	2	1			4
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.						0
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB				1		1
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1	2				3
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO				25	3	28
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN						0
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		1				1
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO						0
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS						0
ASESORÍA JURÍDICA	3					3
BIBLIOTECA		1	3			4
GERENCIA						0
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS		6	2			8
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS		1				1
RECTORADO						0
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	2		2			4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO						0
SERVICIO INFORMÁTICO	15		4			19
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES			2			2
Total general	24	14	25	38	3	104

De todos los mencionados cabe destacar para esta titulación el Servicio de Laboratorios y Talleres que, con un total de 18 personas, apoya a la docencia práctica y realiza una serie de manejo instrumental, además de gestionar el sistema centralizado de gases puros de laboratorio (nitrógeno, argón, hidrógeno, helio, oxígeno, aire comprimido) y el servicio de nitrógeno líquido con un tanque externo.

▪ **Plan de formación del Personal**

La Universidad de La Rioja desarrolla de forma anual planes estructurados de formación.

Personal Docente e Investigador

En la siguiente pagina web se puede encontrar información de todos los planes de formación y sus resultados desde el curso 2004-05 hasta al actualidad:

http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/

Personal de Administración y Servicios

En la siguiente pagina web se puede encontrar información del último plan de formación y los resultados correspondientes al del año anterior:

http://www.unirioja.es/servicios/sgpr/pas_formacion.shtml

▪ **Previsión de profesorado necesario**

	PDI requerido A ETC		Horas requeridas
Necesidades estimadas con resultados actuales	14,05		3372,91
QUÍMICA	11,88	84,56%	2852,27
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	1,08	7,72%	260,32
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	0,72	5,15%	173,55
ECONOMÍA Y EMPRESA	0,36	2,57%	86,77

Las necesidades de créditos y profesorado son estimaciones calculadas para unas condiciones que son cambiantes y se encuentran sujetas al desarrollo posterior del Plan de Estudios a través del Plan Docente y en muchos casos

a factores no controlables por la Universidad, por lo que tienen una naturaleza meramente orientativa. Para su cálculo se han tenido en cuenta entre otros los siguientes aspectos :

- * Las tasas de rendimiento y abandono de la actual titulación de Química.
- * Un oferta de 50 plazas, ampliable según la disponibilidad de profesorado.
- * Unas condiciones de impartición de la docencia sujetas a los parámetros establecidos en el modelo de Universidad aprobado en Consejo de Gobierno. En función de las características de la actividad docente y tomando como base el nuevo ingreso, se establecen cuatro categorías de grupos:
 - Grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento (hasta 75 alumnos)
 - Grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. (hasta 25 alumnos)
 - Grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo (de 6 a 25 alumnos, en función de la dotación de equipos, de la capacidad de los laboratorios o aulas y de la especificidad o/y temporalidad de algunas asignaturas, así como consecuencia de informes de riesgos laborales)
 - Grupos de tutoría docente (hasta 5 alumnos)
- * Se ha previsto asimismo una corrección en la creación de grupos para los casos en los que la matrícula pueda estar significativamente por encima de lo fijado en función del nuevo ingreso (según los tipos de actividad, se produce el desdoblamiento cada 90, 30 y 6 alumnos matriculados, o cada 75, 25 y 5 nuevos ingresos respectivamente). En cualquier caso estas cifras son susceptibles de ser modificadas en función de la disponibilidad de recursos humanos y una estructura de plantilla adecuada que al menos permita cumplir en la titulación los criterios generales exigidos a la Universidad.
- * En tanto se aprueba el nuevo estatuto del personal docente e investigador de las universidades españolas la capacidad viene dada por el número máximo de horas lectivas (8) por semana (30), lo que proporciona una capacidad de 240 horas profesor.
- * Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores. Estos porcentajes son meramente orientativos y pueden modificarse en el proceso de elaboración del Plan Docente.

- * La estimación tiene en cuenta las intersecciones entre títulos, por lo que se incluye en el cálculo la reducción de necesidades que generarán las asignaturas compartidas con los nuevos grados en Enología e Ingeniería Agrícola (54 créditos comunes).

El modelo que se ha utilizado para hacer la estimación es de carácter general, por lo que no recogen todas las especificidades del título. Entre otros aspectos:

- * No se incluyen grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo que sí podrían plantearse en el Plan Docente.

El departamento de Química asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:	Participación	Horas			
		P. Viejos	P. Nuevos	Disponibles	Necesario
* Encargo docente previo al inicio del proceso de implantación de nuevos estudios		5722			
* Reconocimiento por Gestión		600	550		
* Reconocimiento por investigación		1078	777		
* Reconocimiento por otras actividades		186	186		
* Grado en Química (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)	84,56%		2652		
* Grado en Ingeniería Informática			80		
* Grado en Matemáticas			2,07%		
* Grado en Enología (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			4,05%		
* Grado en Ingeniería Agrícola (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			17,84%		
* Grado en Ingeniería Mecánica (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			7,55%		
* Grado en Ingeniería Mecánica (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			5,33%		
* Grado en Ingeniería Eléctrica (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			8,77%		
* Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			9,70%		
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria			203		
* Másteres y Doctorado			230		
			290		
		7586	6294	10020	-3726

El departamento de Matemáticas asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:	Participación	Horas			
		P. Viejos	P. Nuevos	Disponibles	Necesario
* Encargo docente previo al inicio del proceso de implantación de nuevos estudios		5041			
* Reconocimiento por Gestión		570	785		
* Reconocimiento por investigación		413	450		
* Reconocimiento por otras actividades		189	149		
* Grado en Matemáticas	93,96%		2303		
* Grado en Ingeniería Informática			78,78%		
* Grado en Química (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			7,72%		
* Grado en Enología (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			5,45%		
* Grado en Ingeniería Agrícola (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			5,86%		
* Grado en Ingeniería Mecánica (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			5,33%		
* Grado en Ingeniería Eléctrica (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			8,77%		
* Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			9,70%		
* Grado en Educación Infantil			5,68%		
* Grado en Educación Primaria			10,29%		
* Grado en Administración y Dirección de Empresas			5,86%		
* Grado en Trabajo Social			95		
* Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)	#DIV/0!		0		
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria			310		
* Másteres y Doctorado			396		
		10213	10229	10950	-721

El departamento de Agricultura y Alimentación asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:	Participación	Horas			
		P. Viejos	P. Nuevos	Disponibles	Necesario
* Encargo docente previo al inicio del proceso de implantación de nuevos estudios		6636			
* Reconocimiento por Gestión		420	330		
* Reconocimiento por investigación		908	865		
* Reconocimiento por otras actividades		265	225		
* Grado en Administración y Dirección de Empresas			2652		
* Grado en Química (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)	76,40%		174		
* Grado en Enología (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			1444		
* Grado en Educación Infantil			88		
* Grado en Educación Primaria			458		
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria			80		
* Másteres y Doctorado			170		
		8229	6516	8490	-1974

El departamento de Economía y Empresa asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:	Participación	Horas			
		P. Viejos	P. Nuevos	Disponibles	Necesario
* Encargo docente previo al inicio del proceso de implantación de nuevos estudios		5941			
* Reconocimiento por Gestión		780	810		
* Reconocimiento por investigación		505	363		
* Reconocimiento por otras actividades		335	165		
* Grado en Administración y Dirección de Empresas	83,00%		7060		
* Grado en Derecho			191		
* Grado en Trabajo Social			2,16%		
* Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)	#DIV/0!		0		
* Grado en Matemáticas			1,98%		
* Grado en Ingeniería Informática			2,07%		
* Grado en Química (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			2,57%		
* Grado en Enología (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			5,45%		
* Grado en Ingeniería Agrícola (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			3,78%		
* Grado en Ingeniería Mecánica (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			5,33%		
* Grado en Ingeniería Eléctrica (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			4,39%		
* Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2010/2011)			4,86%		
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria			101		
* Máster en Ingeniería Industrial (Pendiente de transformación. Implantación sin fecha prevista)			310		
* Másteres y Doctorado			300		
		11561	10206	11940	-1634

Las participaciones están establecidas sobre el total de créditos del plan de estudios, por lo que pueden variar en función de la matrícula. Los datos para los nuevos títulos son estimaciones.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Como ya se ha comentado, el tamaño de la Universidad de La Rioja (6.523 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2008/09, de los cuáles 1.594 se matricularon en titulaciones on-line y 433 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos.

- **Información específica de la titulación**

- *Edificios*

Los edificios que acogen los diferentes estudios y servicios de la Universidad de La Rioja son los siguientes: Rectorado (Servicios centrales), Quintiliano, donde se encuentra ubicada la Oficina del Estudiante (oficina central de atención al alumno), Vives, Departamental, Politécnico (Edificio completamente rehabilitado y entregado en 2008), Complejo Científico Tecnológico, Biblioteca (general del campus) y Polideportivo.

De forma más específica, el Complejo Científico Tecnológico (CCT) acoge a la mayoría de titulaciones de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática que, a fecha de hoy son:

- Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería (pendiente de transformación)
- Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y alimentarias (pendiente de transformación)
- Licenciatura en Química (pendiente de transformación)
- Licenciatura en Enología-2º ciclo- (pendiente de transformación)

Una vez transformadas dichas titulaciones, para el curso 2010-2011, si ha lugar, se ofertarán:

- Graduado en Ingeniería Agrícola
- Graduado en Química
- Graduado en Enología

En estos momentos ya se ha elaborado el proyecto de ampliación del CCT (en breve se comenzarán las obras de ampliación), que albergará las titulaciones de Graduado en Matemáticas y Graduado en Ingeniería Informática, ambas verificadas ya por ANECA y puestas en marcha en el curso 2009-2010. Hasta la fecha, dichas titulaciones están ubicadas en el edificio Vives.

De esta forma, en un futuro próximo, todas las titulaciones dependientes de la Facultad estarán ubicadas en el Complejo Científico Tecnológico.

Este Complejo Científico Tecnológico acoge además, los Institutos y Centros de Investigación relacionados con Química y de Enología.

- *Distribución del número de espacios universitarios y puestos de estudio.*

Datos de Universidad.

AULAS		LABORATORIOS		BIBLIOTECAS		AULAS DE INFORMÁTICA	
NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS
78	5.782	75	727	1	516	20	483

Datos del Complejo Científico Tecnológico.

- *Aulas para la docencia*, dotadas de cañones de vídeo, pantallas, retroproyectores y pizarra
 - 6 aulas de 125 puestos
 - 6 aulas de 55 puestos
 - 1 aula de 35 puestos.
 - 2 seminarios de 25 puestos
 - 1 seminario del Departamento de Química de 20 puestos
- *Recursos informáticos*
 - 4 aulas informáticas con 27, 22, 22 y 21 puestos, dotadas de ordenadores tipo PC, impresoras y conexión a red.
 - Sala de videoconferencias.
 - Campus inalámbrico. Su uso está restringido de forma exclusiva a los miembros de la comunidad universitaria y personal externo autorizado expresamente.
 - Varias estaciones de trabajo para cálculo masivo y otros usos de investigación. Dependientes de los grupos de investigación de Q. Física, Q. Orgánica, Q. Inorgánica.
- *Otras aulas*
 - Aula Magna, capacidad 120 personas, dotada con cañón de vídeo, equipo de sonido, DVD y vídeo.
 - Sala de Grados, capacidad 40 personas. Equipamiento: Cañón de vídeo, televisión y vídeo.
 - Sala de Juntas, multifunción con 26 puestos.
- *Laboratorios docentes de Química y de Física*
 - Química General, 16 puestos
 - Química Analítica, 18 puestos
 - Ingeniería Química, 10 puestos
 - Química Inorgánica, 24 puestos
 - Química Orgánica, 24 puestos
 - Química Física, 14 puestos
 - Física Aplicada, 14 puestos
- *Laboratorios de investigación del Departamento de Química*
 - Química Analítica, tres laboratorios
 - Ingeniería Química, un laboratorio

- Física Aplicada, dos laboratorios
- Química Física, laboratorio de láseres, taller y laboratorio computacional
- Química Inorgánica, tres laboratorios
- Química Orgánica, tres laboratorios
- Cristalografía y Mineralogía, un laboratorio
- Laboratorios de instrumentación en sótano del edificio CCT:
 - ◇ Espectrometría de masas
 - ◇ Resonancia magnética nuclear
 - ◇ Extracción presurizada
 - ◇ Láseres analíticos
 - ◇ Rayos X
 - ◇ Instrumentación general (análisis elemental, IR, luminómetro, potencióstato, UV-vis-NIR)

➤ *Otros laboratorios e instalaciones.*

En el edificio se encuentra ubicado también el Departamento de Agricultura y Alimentación con laboratorios de docencia e investigación, bodega experimental, sala de catas, etc.

De forma provisional también se encuentra ubicado el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, centro creado por la Comunidad Autónoma de la Rioja, por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad.

- *Despachos de profesores e investigadores del Departamento:* 42, 41 de ocupación individual y uno compartido entre dos profesores a tiempo parcial.
- *Despachos de becarios y doctorandos:* 4 de ocupación múltiple.
- *Administración del Departamento de Química:* secretaría del Departamento y despacho de dirección.

TABLA RESUMEN

ESPACIO	DESCRIPCIÓN	Superficie (m²)	Nº de Espacios
Aulas Grandes	Docencia	834,78	6
Aulas Pequeñas	Docencia	413,96	6
Aula de Vídeo Conferencia	Docencia	56,64	1
Seminarios	Docencia	149,11	3
Aulas Informáticas	Docencia	215,51	4
Laboratorios de Docencia	Docencia	3.771,20	19
Laboratorios de Investigación	Investigación	1.684,00	42
Bodega y Plantas Piloto	Docencia/Investigación	546,34	10
Invernadero	Docencia/Investigación	60,90	1
Campos de Prácticas	Docencia/Investigación	19.273,00	2
Despachos	Departamento de Agricultura	403,92	35
Despachos	Departamento de Química	628,16	48
Espacios para Gestión y Reunión		624,80	13
Instalaciones y Otros		894,13	21
Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino (UR-CSIC)	Otros	402,30	11
	TOTALES	29.958,75	222

- ***Información general sobre la Universidad***

- *Distribución de la superficie construida de los edificios e instalaciones universitarias por finalidad de uso (en m²). Datos de Universidad.*

Aularios	Laboratorios	Aulas Informáticas	Otros Espacios Docentes	Investigación	Despachos y Seminarios PDI
7.242	7.486	950	200	7.486	6.515
Gestión y Admón.	Biblioteca	Servicios Informáticos	Instalaciones Deportivas	Otros Servicios	Zonas Verdes UR
4.741	4.064	414	2.390	62.964	35.870

- *Servicio de Biblioteca*

▪ <i>Servicio de Biblioteca</i>	
Número de volúmenes	280.362
Total pedidos tramitados	10.769
Total pedidos recibidos	10.434
Total registro de nuevos fondos	15.861
Número de títulos distintos	226.288
Total revistas gestionadas	4.643
Revistas gestionadas por suscripción	1.540
Revistas gestionadas por intercambio	990
Revistas gestionadas por donación	777
Revistas electrónicas	5.073
Total préstamo domiciliario	57.225
Préstamo a alumnos	33.522
Préstamo a profesores	9.373
Préstamo interbibl. enviado a otros centros	4.623
Artículos enviados fuera	3.790
Libros enviados fuera	833
Préstamo interbibliotecario pedido	2.310
Artículos pedidos	1.725
Libros pedidos	585

Cabe señalar asimismo que la Biblioteca y el Servicio Informático de la Universidad de la Rioja han desarrollado el servicio de alertas sobre publicación de contenidos científicos DIALNET.

DIALNET: número de revistas	5.067
Número de artículos (revistas+monografías)	1.779.515
Usuarios registrados	291.023
Alertas emitidas	6.009.779
Textos completos (alojados + URLs)	210.721

Colección de la biblioteca de la UR por materias a fecha 31/07/2008 (se mencionan exclusivamente aquellas relacionadas con el Grado en Química):

CÓDIGO	MATERIA	Nº EJEMPLARES
01	Poligrafías. Colecciones generales	4
02	Enciclopedias. Diccionarios. Tesoros	205
03	Bibliografías, catálogos y repertorios de bases de datos	121
04	Repertorios biográficos. Colecciones de biografías	24
05	Repertorios de tesis, proyectos e informes de investigación	36
06	Publicaciones de referencia seriadas: Anuarios	175

07	Directorios	63
08	Atlas geográficos y generales	33
09	Otras obras de referencia	41
1A	Ciencia. Historia de la ciencia	2.488
1C	Matemáticas	7.061
1D	Estadística matemática e Investigación Operativa	1.482
1E	Ciencias de la computación. Informática	3.782
1G	Astronomía y astrofísica	184
1H	Física	1.673
1M	Química	3.929
2A	Ciencias del medio ambiente	921
2E	Geología	587
2G	Cristalografía. Mineralogía	119
2J	Ciencias del suelo. Edafología	194
2K	Ciencias de la atmósfera. Meteorología. Climatología	293
2L	Hidrología	226
2M	Paleontología	223
2P	Ciencias biológicas	2.060
2R	Botánica	825
2S	Biología humana y ciencias médicas.	1.247
3A	Agricultura. Agronomía	1.243
3C	Ingeniería agrícola	654
3L	Alimentos. Tecnología de la alimentación	900
3T	Viticultura	477
3V	Enología	847
4A	Tecnología industrial. Generalidades	861
4C	Ciencia de los materiales.	346
4G	Tecnología ambiental	555
4L	Energía. Termodinámica	881
4Z	Otras tecnologías	6
5H	Ciencias económicas. Teoría económica	1.829
5K	Economía cuantitativa	945
5P	Economía aplicada. Estructura económica	1.307
5S	Contabilidad. Auditoría	2.510
5T	Administración de empresas. Economía de la empresa y de las organizaciones	4.188
7Z	Ciencias de la información y la documentación	2.187
8A	Comunicación	333
LT	Libros de texto primaria, secundaria	871
	OTROS (sin especificar materia)	24.019
	TOTAL	257.545

- *Servicios informáticos*
 - Equipos y salas de usuarios:

Edificio	Número de equipos en salas de usuarios
Filologías	79
Quintiliano	97

Vives	80
Departamental	57
Politécnico	21
CCT	88
Biblioteca	61
TOTAL	483

o Aulas Informáticas:

AULAS	Total Ordenadores	Otros Equipos	Conexión a Red
PC Filologías 1	29	1 Impresora HP Laserjet 4000 N (compartida con sala 2) 1 cañon de vídeo fijo	Sí
PC Filologías 2	29	1 cañon de vídeo fijo	Sí
Laboratorio de Idiomas Filologías	21	1 cañon de vídeo fijo	Sí
PC Quintiliano 1	21	1 Impresora HP Laserjetm 5M (compartida con sala 2) 1 cañon de vídeo fijo	Sí
PC Quintiliano 2	17	1 Imp. HP LaserJet 5M 1 cañon de vídeo fijo	Sí
PC Quintiliano 3	22	1 Impresora HP Laserjetm 4000N armario transportador/punto acceso	Sí
Aula Wireless Quintilinao	16		Sí
Laboratorio de Idiomas Quintiliano	21		
Aula Wireless Biblioteca	61		Sí
Sala 1 Vives	22	1 cañon de vídeo fijo	Sí
Sala 2 Vives	17	1 Impresora HP Laserjet 4000 N (compartida con sala MAC)	Sí
Sala 3 Proyectos Vives	20	1 cañon de vídeo fijo 1 Impresora HP Laserjet 4000 N	Sí
Sala 4 BSCH Vives	21	1 Impresora HP Laser 4050 1 cañon de vídeo fijo	Sí
Sala 1 Departamental	30	1 Imp. HP Laserjet 5M cañon de vídeo fijo	Sí
Sala 2 Departamental	27	1 cañon de vídeo fijo	Sí
Sala 205 Politécnico	21	1 impresora HP 4000 N	Sí
Sala 1 CCT	21	1 Impresora HP Laserjet 4000 N cañon de vídeo fijo	Sí
Sala 2 CCT	21		Sí
Sala 3 CCT	25		Sí
Sala 4 CCT	21	1 Impresora HP Laserjet	
Sala de Videoconferencia del CCT		1 Cañon de vídeo 1 Pantalla eléctrica de 2,5 m. 1 Estación de videoconferencia 2 Cámaras móviles de vídeo 1 VCR 1 Grabador DVD	Sí

o Campus inalámbrico.

El Campus Inalámbrico de la UR permite extender el acceso a la red allí donde no existen tomas de datos para conectarse a la red local cableada.

Está disponible en todos los edificios del Campus de la UR y su uso está restringido de forma exclusiva a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de organizaciones adheridas al proyecto EduRoam y personal externo autorizado expresamente por escrito.

- Enseñanza on-line.
El desarrollo del equipamiento informático y de la infraestructura de telecomunicaciones que dan servicio a las titulaciones on-line y la experiencia adquirida en su gestión y uso han permitido asignar a todas las asignaturas y actividades docentes del campus de aulas virtuales, siendo la cobertura en este sentido plena, ya en las titulaciones actuales. La plataforma empleada hasta el curso 2007-2008 fue WebCT versión. En la actualidad se emplea Blackboard versión 8.0.2
- Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático.
 - compras, gestión de software, gestión de arranque remoto
 - la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios
 - servicios generales: correo, web
 - aulas dotadas de cañones
 - aulas virtuales (carrito de portátiles)
 - portátiles en préstamo en biblioteca
 - toda la dotación de la titulación de Informática tanto de servidores como los dos técnicos subcontratados
 - acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft, Trend Micro
 - acuerdos para financiar compra de ordenadores
 - herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la
 - subcontrata de explotación de Blackboard

- *Instalaciones para actividades deportivas*

La UR cuenta con un Polideportivo Universitario gestionado por el Servicio de Actividades Deportivas en el que se pueden realizar diferentes actividades relacionadas con la mejora de la salud, la condición física, la expresión corporal y el auto-conocimiento personal, el deporte de competición universitario y federado. La Universidad entiende que se debe fomentar la Cultura Deportiva entre los miembros de la comunidad universitaria y colaborar en la formación integral de los estudiantes universitarios ya que la actividad física y el deporte son complementos formativos adecuados para cultivar los hábitos de salud y comportamientos sociales positivos, además de aportar conocimientos sobre la educación física personal y sobre el deporte como fenómeno social.

Mas información en la página web

<http://www.unirioja.es/servicios/sad/polideportivo/instalaciones.shtml>

- **Accesibilidad**

La Universidad de La Rioja dispone de un único Campus situado en la zona este de la ciudad de Logroño, con una superficie construida de unos 70.000 metros cuadrados. Se trata de un Campus urbano con acceso desde varias líneas de transporte urbano, todas ellas adaptadas, que lo comunican de manera satisfactoria con el resto de la ciudad.

Durante el año 2006 se llevo a cabo un estudio de accesibilidad a cargo de la asociación Logroño sin Barreras: "Guía de Accesibilidad de Logroño", que, entre otros, comprendía el análisis de todos los edificios y Servicios del Campus de la Universidad de La Rioja; espacios comunes, aulas, despachos y puestos de atención a los usuarios.

Como resultado del citado estudio se concluyó que la mayoría de los espacios de uso público de la Universidad de La Rioja son accesibles o al menos casi todos ellos practicables.

Algunos de los reparos planteados por este estudio se han subsanado a lo largo del curso 2007/2008.

a) Entorno, itinerarios

Los itinerarios alrededor del Campus para el acceso a los edificios de la Universidad de La Rioja se encuentran adaptados; los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano instalado en los recorridos son adaptados, todas las aceras disponen de una banda libre o peatonal suficiente y en el alcance con los pasos de peatones se encuentran rebajadas y con texturas diferenciadas del pavimento (Pavimento Especial Señalizador).

Existen plazas de aparcamiento público reservadas en las inmediaciones de todos los edificios de la Universidad de La Rioja.

Los bordillos de los alcorques situados en los itinerarios públicos municipales no están adaptados encontrándose en la actualidad sin protecciones y sin enrasar con el pavimento, presentando desniveles de superficie.

b) Edificios

Todos los edificios del Campus de la Universidad de La Rioja disponen de entradas accesibles o bien tienen habilitados accesos adaptados para personas con discapacidad motora.

Los itinerarios dentro de las zonas comunes de los edificios son practicables, si bien presentan, en su mayoría, obstáculos móviles.

c) Aulas

Las aulas son accesibles, la mayoría de ellas con mobiliario móvil, permitiendo los desplazamientos por pasillos con un ancho de paso y área de maniobra suficiente para silla de ruedas.

Los estrados de las aulas no son accesibles ni practicables, si bien en todas ellas existe una fila a nivel de suelo para alumnos con impedimentos de movilidad.

Igualmente, el estrado del Aula Magna del edificio CCT no es accesible ni practicable. Sin embargo, la Sala de Grados no presenta ninguna barrera.

Se está trabajando en la búsqueda de soluciones a estos reparos a través de diferentes modelos de plataformas elevadoras y de modificación de la estructura del estrado en aquellos espacios que lo permiten.

- ***Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de materiales y servicios en la Universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización***

a) Mantenimiento de laboratorios

El servicio de laboratorios y talleres, dotado con 18 técnicos, realiza las labores de preparación, mantenimiento y apoyo a la docencia realizada en los laboratorios ubicados en el CCT y en el edificio Politécnico. Organizan el laboratorio previamente al desarrollo de las prácticas y se encargan asimismo de la recogida del material tras su realización. Centralizan las adquisiciones de reactivos y material fungible necesario para la docencia. Además se encargan de gestionar la reparación y reposición del material deteriorado. Realizan la gestión ambiental y de residuos de prácticas y operan en las actividades de producción agraria, campo, invernaderos así como de planta piloto y bodega experimental.

b) Mantenimiento Integral de Edificios y Dependencias de la Universidad de La Rioja

Estas actividades se desarrollan a través de un contrato de mantenimiento de Edificio y Dependencias de la UR.

El objeto del contrato es fijar las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento técnico legal, preventivo y correctivo de las instalaciones, de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja.

Para el desarrollo de los trabajos, las empresas deberán tener en cuenta la distribución horaria de las distintas especialidades a fin de cumplir con los objetivos.

- Mantenimiento técnico legal
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo: Consiste en dos partes: por un lado la reparación de averías, patologías, deficiencias o anomalías que puedan producirse y, por otro lado, en la realización de modificaciones, ampliaciones o cambios de uso que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de las instalaciones y locales considerados.

Para la gestión del mantenimiento se emplea la aplicación informática que el Servicio de Obras, Instalaciones y Consumos (SOIC) de la Universidad tiene instalada en sus servidores centrales. La empresa adjudicataria se encargará bajo supervisión del Servicio de Obras de los siguientes aspectos:

- Tener actualizado mensualmente el inventario de las infraestructuras del campus.
- Realizar las modificaciones estructurales que se planifiquen desde el Servicio de Obras (SOIC).
- Ejecutar mensualmente la planificación que se indique desde el Servicio de Obras.

c) Aulas Informáticas

- o Nº aulas gestionadas directamente por el servicio informático: 19
- o Total de ordenadores en salas informáticas: 483
- o Sala video conferencia 2 CCT: 1

Además de estas aulas existen diferentes laboratorios con equipamiento informático en los departamentos de ingeniería Mecánica y Eléctrica gestionados por ellos mismos con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.

En el edificio CCT existe una sala de videoconferencia y en el edificio Departamental otra.

Renovación de aulas informáticas

En el 2004 se realizó un plan a 4 años de renovación total de aulas hasta el 2008 con objeto de implantar como puesto mínimo de trabajo equipos Pentium 4.

Actualmente el ciclo ha finalizado y se ha planificado para el 2009 renovar todas las aulas que poseen Pentium 4 con objeto de implantar como puesto mínimo equipo con microprocesador DUAL CORE.

d) Servicio de mantenimiento microinformático

Consta de lo siguiente medios:

- o Personal de la Universidad del área de microinformática
 - Responsable de área de microinformática
 - 2 técnicos de microinformática
 - 19 becarios de colaboración
- o Personal subcontratado
 - Centralita de Atención al usuario: hasta un máximo de 3 operadores simultáneos. Se permite la apertura de incidencias in situ, mediante llamada telefónica y mediante aplicación Web. Opción de soporte mediante control remoto
 - Gestión de todas las incidencias recibidas mediante herramienta BMC REMEDY
 - Técnicos de soporte: 3 técnicos a jornada completa y un técnico a media jornada

Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático

- compras, gestión de software, gestión de arranque remoto
 - la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios
 - servicios generales: correo, web
 - aulas dotadas de cañones
 - aulas virtuales (carrito de portátiles)
 - portátiles en préstamo en biblioteca
 - toda la dotación de ITIG tanto de servidores como los dos técnicos subcontratados
 - acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft, Trend Micro
 - acuerdos para financiar compra de ordenadores
 - herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la
 - subcontrata de explotación de Blackboard
 - además, en el futuro inmediato:
 - espacio de almacenamiento en red
 - herramienta de foros
 - sistema de impresión y fotocopias
- **Convenios de cooperación educativa**

Durante los últimos años se han hecho imprescindibles todo tipo de acciones que potencien el acercamiento del mundo universitario a la realidad de la empresa y que faciliten el acceso al mercado de trabajo de los titulados universitarios. Para incidir en el cumplimiento de este objetivo, disponemos de un programa de prácticas que pretende reforzar la formación de nuestros alumnos en las áreas operativas de la empresa, brindándoles la oportunidad de consolidar estos conocimientos a través de una visión real de la problemática de la misma.

También pretendemos ofrecer a la empresa la oportunidad de incorporar a la actividad diaria de su organización estudiantes muy motivados y deseosos de adquirir experiencia laboral. De esta manera, la empresa tendrá la posibilidad de contrastar su valía personal y profesional para futuras necesidades de personal.

Este objetivo ha sido asumido por la Universidad de La Rioja, desde que en enero de 1998 se creara la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE) que gestiona la realización de **prácticas en empresas e instituciones** de estudiantes de la Unión Europea y facilita a las empresas la selección de candidatos/as universitarios capaces de cubrir sus necesidades, si bien con anterioridad las prácticas existentes eran gestionadas desde los diferentes departamentos.

Más concretamente, en lo que se refiere a los estudios de Química, en el Anexo II se recoge el número de prácticas realizadas por alumnos de esta titulación en los últimos cinco años.

También se puede observar una relación de las empresas que han acogido a estos alumnos para realizar las prácticas.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

El plan de estudios se implantaría de manera progresiva, y al ritmo en el que se produzca la extinción del título al que se sustituye, **Licenciado en Química**, por lo que los recursos requeridos son los aplicados en la actualidad a éste último, no previéndose necesidades adicionales relevantes.

En todo caso, podría plantearse transformar en seminarios o espacios más

polivalentes alguna de las aulas de mayor tamaño de las que se dispone en la actualidad.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

TASA DE GRADUACIÓN	25 % ± 5
TASA DE ABANDONO	30 % ± 5
TASA DE EFICIENCIA	80 % ± 5

Justificación de las estimaciones realizadas.

Tasa de graduación y abandono

Las tasas de abandono y graduación de la Licenciatura en Química, correspondientes a la última cohorte de entrada de la que se dispone información (alumnos admitidos en el curso 2003-04), son las siguientes:

TASA DE GRADUACIÓN	22,22%
TASA DE ABANDONO	40,74%

La evolución de estas tasas en anteriores cohortes de entrada es la siguiente:

AÑO INGRESO	Tasa de Abandono	Tasa de Graduación	Graduados %			Graduados acumulado %		
			hasta 4º año	5º año	6º año	hasta 4º año	hasta 5º año	hasta 6º año
1993-94	28,33%	20,00%	8,33%	11,67%	18,33%	8,33%	20,00%	38,33%
1994-95	37,96%	12,04%	11,11%	0,93%	8,33%	11,11%	12,04%	20,37%
1995-96	38,89%	14,81%	10,19%	4,63%	14,81%	10,19%	14,81%	29,63%
1996-97	32,04%	8,74%	1,94%	6,80%	6,80%	1,94%	8,74%	15,53%
1997-98	43,16%	5,26%	3,16%	2,11%	9,47%	3,16%	5,26%	14,74%
1998-99	52,38%	14,29%	0,00%	14,29%	6,35%	0,00%	14,29%	20,63%
1999-00	48,48%	19,70%	9,09%	10,61%	6,06%	9,09%	19,70%	25,76%
2000-01	26,83%	18,29%	2,44%	15,85%	14,63%	2,44%	18,29%	32,93%
2001-02	30,77%	23,08%	12,82%	10,26%	5,13%	12,82%	23,08%	28,21%
2002-03	45,45%	18,18%	9,09%	9,09%		9,09%	18,18%	
2003-04			11,11%			11,11%		
2004-05								
Total a 02-03	38,04%	14,13%	6,47%	7,66%		6,47%	14,13%	

Se espera que la incorporación de nuevas metodologías docentes, permita poder reducir la tasa de abandono a niveles que se sitúen alrededor de un 30-35% y elevar la tasa graduación al menos hasta el 25%, en un primera fase de implantación del plan de estudios.

Tasa de eficiencia

La evolución de las tasas de eficiencia de la Licenciatura en Química, correspondientes a las últimas promociones de las que se dispone información, son las siguientes:

Licenciatura en Química	
1997-98	91,16
1998-99	82,83
1999-00	80,12
2000-01	74,00
2001-02	69,17
2002-03	76,02
2003-04	67,65
2004-05	71,95
2005-06	71,88
2006-07	71,58
2007-08	67,83

Se espera que la incorporación de nuevas metodologías docentes que requiere su implantación, permita poder recuperar los niveles de eficiencia observados en los primeros años.

Condicionantes a tener en cuenta

Cualquier estimación de resultados debe tomar en consideración una serie de factores que pueden afectar a los objetivos que se establezcan:

- Es necesario controlar el efecto sobre el indicador de eficiencia que puede tener el que los alumnos, buscando mejorar su currículum, se matriculen de más créditos de los que necesitan para obtener el título.
- Es necesario controlar los alumnos con dedicación a tiempo parcial.
- No se esperan variaciones importantes en los resultados en los primeros años de implantación, en tanto el modelo de enseñanza vaya ajustándose. La mejora debería ser progresiva.
- La mejora de resultados depende de forma crítica de la posibilidad de trabajar con grupos adaptados a las metodologías docentes y de evaluación.
- Los resultados dependen de forma crítica de los niveles de entrada.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La Comisión Académica de la Universidad establecerá el conjunto de indicadores a utilizar para el seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Estos indicadores recogerán, al menos:

- Resultados de rendimiento académico.
- Resultados de inserción laboral.
- Satisfacción de los grupos de interés.

En los dos primeros casos, los indicadores antes señalados se recogen de forma anual, a través de los Informes de Rendimiento Académico, que se llevan elaborando desde el curso 1994/95 y con nueva metodología desde el 2000/01, y de Inserción Laboral de los Titulados, que se empezó a elaborar el año 2006 a través del Observatorio de Inserción

Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes, con la intención de recuperar la serie desde el curso 2000/01.

Los indicadores de satisfacción respecto a los estudios cursados se empezarán a recoger con la puesta en marcha de los nuevos estudios. La encuesta que se aplicará al estudio ya está preparada por el Observatorio de Clima Interno. Actualmente, de forma parcial, ya se está recogiendo información entre los egresados, a través del Informe de Inserción Laboral. Asimismo, se pasa una encuesta a las empresas e instituciones que reciben a los estudiantes en prácticas, con la que se genera un informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas.

La Comisión Académica de la Facultad de Ciencias, estudios Agroalimentarios e Informática es la encargada de hacer el seguimiento de estos indicadores y proponer acciones con vistas a la mejora, previo informe del Director de Estudios del Grado en Química.

El Sistema de Garantía de Calidad del Título, que se incorpora en el apartado 9 de esta memoria, incluye los procedimientos de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida (apartado 9.5) y de los diferentes colectivos implicado (Estudiantes, PDI, PAS,...) (apartado 9.6). En dicho sistema, además de establecerse la creación de la Comisión Académica de la Facultad y mecanismos de evaluación del profesorado y del grado de satisfacción de los estudiantes, se prevé la elaboración periódica de planes de mejora.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La Universidad de La Rioja, siguiendo las acciones que las agencias de calidad impulsan, ha iniciado la revisión y diseño de sus *Sistemas de Garantía Interna de la Calidad (SGIC)*. El impulso por parte de la ANECA del programa AUDIT llevó a la universidad al diseño, durante el curso 2007/08, de un SGIC común que ha sido utilizado como referencia en la adaptación de los procedimientos a la gestión específica que se desarrolla en cada una de las Unidades Académicas de la UR.

El Sistema de Garantía de Calidad de los estudios de la Universidad de La Rioja se recoge en el Anexo V, con el siguiente índice de contenidos:

- 9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios**
 - 9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.**
 - 9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza
 - 9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado
 - 9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas**
 - 9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil**
 - 9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida**
 - 9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, pdi, pas, etc.)**
 - 9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones**
 - 9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados**
 - 9.9 Procedimiento de información pública**
 - 9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora**
- Anexo 1** Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja (Programa DOCENTIA)

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación del plan de estudios se hará de forma progresiva curso a curso, estando previsto su inicio en el curso 2010/2011, una vez finalizado todo el proceso de verificación, aprobación de la implantación por parte de la Comunidad Autónoma y registro del título.

Año	Cursos implantados nuevo título	Cursos con docencia título antiguo	Cursos evaluables título antiguo
2010/11	1º	2º, 3º y 4º	1º, 2º, 3º y 4º
2011/12	1º y 2º	3º y 4º	1º, 2º, 3º y 4º
2012/13	1º, 2º y 3º	4º	2º, 3º y 4º
2013/14	1º, 2º, 3º y 4º		3º y 4º
2014/15			4º

10.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

Durante el año académico en el que se deja de impartir cada uno de los cursos y el posterior, el estudiante tendrá disponibles los horarios de tutoría de los profesores responsables de la evaluación. Asimismo, se seguirá publicando el programa de la asignatura, que mantendrá el temario impartido en el último curso. Se modificará, si es preciso, el sistema de evaluación para adaptarlo a la nueva situación sin docencia. La normativa de admisión y matrícula de la Universidad de La Rioja para el curso 2009/2010 recoge que: "el importe de la matrícula de las asignaturas sin derecho a docencia será el 25 por 100 de los precios de la tarifa ordinaria."

En el proceso de elaboración del plan docente del Grado en Química, en el que se desarrollará el plan de estudios en asignaturas, se establecerán tablas de correspondencia entre asignaturas del estudio preexistente y asignaturas de la nueva titulación que le sustituye, tomando como referencia en los dos casos los contenidos, competencias y habilidades que se han desarrollado en el plan de estudios cursado y los que están previstos en el nuevo plan. La tabla podrá contener diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, bloques de asignaturas, materias, cursos, etc.

La adaptación podrá realizarse por bloques o por asignaturas. Esta información forma parte del Plan Docente del Título, se publicará en la página web de la Universidad y se explicará a los estudiantes que cursan el Plan de Estudios vigente para orientarles en su adaptación al nuevo título.

**TABLA DE ADAPTACIÓN
LICENCIATURA EN QUÍMICA-GRADO EN QUÍMICA EN ASIGNATURAS**

Asignaturas Licenciatura	Cr	Asignaturas Grado	ECTS
Mecánica	6	Física	12
Electromagnetismo, Ondas y Óptica	6		
Fundamentos de Matemáticas I	6	Matemáticas I	6
Fundamentos de Matemáticas II	7,5	Matemáticas II	6

Asignaturas Licenciatura	Cr	Asignaturas Grado	ECTS
Química Analítica I (1)Principios de Termodinámica (1)Química Física I (1)Operaciones Básicas de Laboratorio	6 3 4,5 6	Química	12
Enlace Q ^o y Estructura de la Materia (2)Introd. a la Experimentación en QF (2)Operaciones Básicas de Laboratorio	4,5 7,5 6	Complementos de Química	12
Bioquímica	7,5	Bioquímica	6
Estadística y Programación Aplicada a la Química	4,5 ⁽³⁾	Estadística y Cálculo	6
Química Analítica II Introd. a la Experimentación en QA	6 7,5	Química Analítica	12
Ampliación de Q ^a Analítica Métodos Instrumentales de Análisis Experimentación en QA	4,5 4,5 6	Análisis Instrumental I Análisis Instrumental II	12
Ampliación de Q ^a Analítica Experimentación en QA	4,5 6	Análisis Instrumental I	6
Métodos Instrumentales de Análisis Experimentación en QA	4,5 6	Análisis Instrumental II	6
Automatización y Quimiometría Métodos Instrumentales de Análisis	3 4,5	Análisis Instrumental II	6
Control de calidad y QA industrial	4,5	Calidad y seguridad en los laboratorios químicos	4,5
Química Orgánica I Química Orgánica II	6 6	Química Orgánica	12
Introd. a la Experimentación en QO	7,5	Química Orgánica Experimental	6
Química Orgánica Avanzada I Química Orgánica Avanzada II	4,5 3	Ampliación de Química Orgánica	6
(1)Química Física I (1)Introd. a la Experimentación en QF Química Física II	4,5 7,5 7,5	Química Física I	12
Química Física Avanzada I Química Física Avanzada II	3 4,5	Química Física II	6
Química Física Avanzada I Química Física Avanzada III	3 4,5	Química Física III	6
Química Física Avanzada I Química Física Avanzada II Química Física Avanzada III	3 4,5 4,5	Química Física II y Química Física III	12
Química Inorgánica I Química Inorgánica II Introducción a la experimentación en QI Compuestos de elementos de transición	6 6 7,5 4,5	Química Inorgánica I	12
Química Inorgánica Avanzada I Química Inorgánica Avanzada II	3 4,5	Química Inorgánica II	6

Asignaturas Licenciatura	Cr	Asignaturas Grado	ECTS
Química Inorgánica Avanzada II Experimentación en QI	4,5 6	Química Inorgánica III	6
Química Inorgánica Avanzada I Química Inorgánica Avanzada II Experimentación en QI	3 4,5 6	Química Inorgánica II Química Inorgánica III	6 6
Ingeniería Química Experimentación en IQ	7,5 4,5	Ingeniería Química	6
⁽⁴⁾ Experimentación en QA ⁽⁴⁾ Experimentación en QF ⁽⁴⁾ Experimentación en QI ⁽⁴⁾ Experimentación en QO ⁽⁴⁾ Experimentación en Bioquímica	6 6 6 6 4,5	Laboratorio Integrado de Química	6
Ampl. de Determinación Estructural Determinación Estructural	3 6	Determinación Estructural	6
Ciencia de los materiales	6	Ciencia de materiales	6

(1) Tener superadas dos de estas tres asignaturas.

(2) Tener aprobada una de estas dos asignaturas. En caso de adaptar eligiendo Operaciones Básicas de Laboratorio la correspondencia sólo se podrá aplicar cuando el número total de créditos superados de la Licenciatura sea igual o superior al total de créditos ECTS que se solicita sean computados a efectos de acumulación de créditos.

(3) La adaptación de los 4,5 créditos de Estadística y Programación Aplicada a la Química a los 6 ECTS de Estadística y Cálculo se hará siempre que el número total de créditos superados de la Licenciatura sea igual o superior a los créditos ECTS reconocidos.

(4) Tener aprobadas tres de estas cinco asignaturas.

Si una asignatura está incluida en varias correspondencias, sólo se podrá solicitar el reconocimiento de créditos por una de las opciones. Es decir, cada asignatura superada del plan en extinción sólo puede utilizarse una vez a efectos de reconocimiento de créditos en el plan que lo sustituye.

También se podrá determinar la aplicación de otras medidas complementarias necesarias para dar por superadas las asignaturas del nuevo plan de estudios. El objetivo es que los estudiantes no resulten perjudicados por el proceso de cambio.

Esta información será aplicable tanto a los estudiantes que sin finalizar los actuales estudios deseen incorporarse al nuevo título, como los que habiendo finalizado los estudios y obtenido el título, deseen acceder a los nuevos estudios y poder obtener el título de Grado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Licenciado en Química

Anexo I

NORMATIVA DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(Aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, 18 de Marzo de 2010)

En la actualidad la Universidad de La Rioja dispone de una normativa, aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006, que regula la permanencia en los estudios de Licenciado, Diplomado, Ingeniero e Ingeniero Técnico.

Sin perjuicio de la vigencia de dicha normativa en tanto se sigan impartiendo esos estudios, la implantación en la Universidad de La Rioja de estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, hace indispensable el desarrollo de una reglamentación que contemple los nuevos supuestos que introduce el mencionado Real Decreto en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: la modalidad de estudios a tiempo parcial, la estructuración de las enseñanzas mediante créditos ECTS o la generalización de los sistemas de evaluación continua.

La presente normativa de permanencia desarrolla dicha reglamentación con el objetivo de dar respuesta a la demanda social de utilización racional de los recursos públicos, favorecer el progreso académico de los estudiantes y regular la permanencia de estudiantes en función de su dedicación al estudio y de su rendimiento.

Esta normativa se elabora en virtud de la autonomía para “La admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes”, que confiere a las universidades el artículo 2.2.f. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Tal como establece el artículo 46.3 de la citada ley, esta normativa deberá ser aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Rioja.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente normativa tiene por objeto regular el régimen de permanencia de los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Modalidades de dedicación al estudio.

1. Los estudiantes podrán matricularse en los estudios universitarios oficiales que se imparten en la Universidad de La Rioja con una dedicación al estudio a tiempo completo, a tiempo parcial o a tiempo reducido, de acuerdo con las limitaciones, plazos y requisitos que establezcan las normas de matrícula.
2. La presente normativa regula las condiciones de permanencia para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.
3. La modalidad de estudio en régimen de dedicación a tiempo reducido tiene carácter excepcional y está orientada a quienes deseen cursar parte de los estudios que ofrece la Universidad de La Rioja sin que su finalidad última sea, necesariamente, la obtención de un título universitario. Por ese motivo, la única limitación que se establece en términos de permanencia para los estudiantes a tiempo reducido será la disponibilidad de plazas vacantes.

TÍTULO II: SOBRE LOS ESTUDIOS DE GRADO

Artículo 3. Condiciones de permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. La permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado será de un máximo de 6 años para estudiantes a tiempo completo y de 10 años para estudiantes a tiempo parcial.
2. Cuando se combinen periodos de estudio a tiempo completo y a tiempo parcial, el número máximo de años de permanencia en estudios de Grado será de:
 - a) 9 años de permanencia para quienes se matriculen 1 año a tiempo completo y el resto a tiempo parcial,
 - b) 8 años de permanencia para quienes se matriculen 2 años a tiempo completo y el resto a tiempo parcial,
 - c) 7 años de permanencia para quienes se matriculen 3, 4 ó 5 años a tiempo completo y el resto a tiempo parcial.
3. En los Grados de duración superior a 4 años, los máximos que se regulan en los dos apartados anteriores se incrementarán en un año más por cada 60 ECTS que se adicionen a los 240 ECTS.
4. A los efectos de lo previsto en los apartados anteriores, si el estudiante procede de otros estudios universitarios iniciados con anterioridad, le serán computados los créditos que sean objeto de reconocimiento académico, entendiéndose que cada bloque de 60 ECTS reconocidos equivalen a un año de permanencia a tiempo completo y que cada bloque de 30 ECTS reconocidos equivalen a un año de permanencia a tiempo parcial en los nuevos estudios de Grado. Las fracciones inferiores a 30 ECTS no se tendrán en cuenta en el cómputo al que se refiere este apartado.

Artículo 4. Rendimiento mínimo en los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Todo estudiante que se matricule por primera vez en un estudio de Grado de la Universidad de La Rioja deberá aprobar, como mínimo, 6 ECTS. La no obtención de este número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar los estudios iniciados.
2. Al finalizar su segundo año de matrícula, el rendimiento mínimo exigido será de:
 - a) 48 ECTS para estudiantes a tiempo completo,
 - b) 24 ECTS para estudiantes a tiempo parcial,
 - c) 36 ECTS para estudiantes que se hayan matriculado un año a tiempo completo y otro año a tiempo parcial.
3. Al finalizar su tercer año de matrícula, el rendimiento mínimo exigido será de:
 - a) 96 ECTS para estudiantes a tiempo completo,
 - b) 48 ECTS para estudiantes a tiempo parcial,
 - c) 66 ECTS para estudiantes que hayan combinado periodos de estudio a tiempo parcial con periodos de estudio a tiempo completo.
4. A los estudiantes a tiempo parcial se les exigirá además un rendimiento mínimo de 120 ECTS al finalizar su quinto año de matrícula.
5. Los rendimientos mínimos que se establecen en los apartados anteriores de este artículo serán de aplicación con independencia de que el estudiante haya estado matriculado o no con anterioridad en otro u otros estudios universitarios.
6. A efectos del cálculo de los rendimientos mínimos establecidos en el presente artículo se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) No contabilizarán como créditos aprobados los que hayan sido reconocidos por estudios previos.
 - b) No contabilizarán como créditos aprobados los obtenidos por participación en las actividades universitarias que son objeto de reconocimiento en el artículo 5, apartado 2. e), puntos i., ii. y iii. de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009.

Artículo 5. Régimen de convocatorias en estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Los alumnos matriculados en estudios universitarios oficiales de Grado dispondrán de un total de 6 convocatorias para superar cada una de las asignaturas de su plan de estudios, a excepción del Trabajo fin de Grado para el que tendrán un total de 2 convocatorias.



2. Los estudiantes dispondrán de 2 convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria, por curso académico y asignatura. Cada curso académico, el alumno agotará, al menos, la convocatoria ordinaria de las asignaturas en las que se haya matriculado. En el caso del Trabajo fin de Grado, no se agotará convocatoria en tanto que el alumno no proceda al depósito del mismo.

3. Aquellos estudiantes que agoten las convocatorias indicadas en el apartado 1 de este artículo podrán solicitar al Rector la concesión de una convocatoria excepcional por asignatura, con excepción del Trabajo fin de Grado. Dicha convocatoria excepcional podrá solicitarse una única vez y, en caso de ser concedida, quedará agotada a todos los efectos aunque el estudiante no realice las pruebas de evaluación.

4. Quienes agoten las convocatorias previstas en este artículo no podrán continuar los estudios de Grado iniciados.

TÍTULO III: SOBRE LOS ESTUDIOS DE MÁSTER Y DOCTORADO

Artículo 6. Condiciones de permanencia en los estudios universitarios oficiales de Máster y Doctorado.

1. El límite máximo general de permanencia en estudios universitarios oficiales de Máster y en el periodo de formación de los estudios de Doctorado será el que se establece en la siguiente tabla:

Número de ECTS de los estudios	Modalidades de dedicación al estudio	
	Tiempo completo	Tiempo parcial
60 ECTS	2 años	3 años
Más de 60 ECTS	3 años	5 años

2. El límite máximo específico de permanencia en estudios universitarios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España será el que se establece en la siguiente tabla:

Número de ECTS del Máster	Modalidades de dedicación al estudio	
	Tiempo completo	Tiempo parcial
60 ECTS	2 años	3 años
90 ECTS	3 años	5 años
120 ECTS	4 años	6 años

3. Cuando se combinen periodos de estudio a tiempo parcial con periodos de estudio a tiempo completo, el número máximo de años de permanencia en los estudios de Máster y en el periodo de formación de los estudios de Doctorado se asimilará al número máximo de años establecido para los estudiantes a tiempo parcial en los dos apartados anteriores, dependiendo del tipo de estudios de que se trate.

Artículo 7. Rendimiento mínimo en los estudios universitarios oficiales de Máster y Doctorado.

1. Todo estudiante que se matricule por primera vez en un estudio universitario oficial de Máster o en el programa de formación de los estudios de Doctorado de la Universidad de La Rioja deberá aprobar, como mínimo, 3 ECTS. La no obtención de este número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar los estudios iniciados.
2. A efectos del cálculo del rendimiento mínimo establecido en el apartado anterior, no contabilizarán como créditos aprobados los que hayan sido reconocidos por estudios previos.

Artículo 8. Régimen general de convocatorias en estudios universitarios oficiales de Máster y Doctorado.

1. Los alumnos matriculados en estudios de Máster y en el periodo de formación de los estudios de Doctorado dispondrán de un total de 2 convocatorias de evaluación para superar cada una de las asignaturas de su plan de estudios, incluido el Trabajo fin de Máster y, en su caso, el trabajo de investigación del período de formación de los estudios de Doctorado.
2. Los estudiantes dispondrán de 1 convocatoria ordinaria de evaluación por cada curso académico y asignatura y de 2 convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, para el Trabajo fin de Máster y, en su caso, el trabajo de investigación del período de formación de los estudios de Doctorado. Cada curso académico, el alumno agotará la convocatoria ordinaria de las asignaturas en las que se haya matriculado. En el caso del Trabajo fin de Máster y, en su caso, el trabajo de investigación del período de formación de los estudios de Doctorado, no se agotará convocatoria en tanto que el alumno no proceda al depósito del mismo.
3. Quienes agoten las convocatorias previstas en este artículo no podrán continuar los estudios de Máster o Doctorado iniciados.

Artículo 9. Régimen específico de convocatorias en estudios universitarios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

1. Los alumnos matriculados en estudios universitarios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España dispondrán de un total de 4 convocatorias de evaluación para superar cada una de las asignaturas de su plan de estudios, con excepción del Trabajo fin de Máster para el que dispondrán de un total de 2 convocatorias.
2. Los estudiantes dispondrán de 2 convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria, por curso académico y asignatura, incluido el Trabajo fin de Máster. Cada curso académico, el alumno agotará, al menos, la convocatoria ordinaria de las asignaturas en las que se haya matriculado. En el caso del Trabajo fin de Máster, no se agotará convocatoria en tanto que el alumno no proceda al depósito del mismo.

3. Aquellos estudiantes que agoten las convocatorias indicadas en el apartado 1 de este artículo podrán solicitar al Rector la concesión de una convocatoria excepcional por asignatura, con excepción del Trabajo fin de Máster. Dicha convocatoria excepcional podrá solicitarse una única vez y, en caso de ser concedida, quedará agotada a todos los efectos aunque el estudiante no realice las pruebas de evaluación.
4. Quienes agoten las convocatorias previstas en este artículo no podrán continuar los estudios de Máster iniciados.
5. El Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas se registrará por el régimen general de convocatorias establecido en el artículo 8 de esta normativa.

TÍTULO IV: SITUACIONES EXCEPCIONALES

Artículo 10. Condiciones de permanencia y rendimiento mínimo para estudiantes que cursen una doble titulación.

1. El límite máximo de permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado para estudiantes que cursen una doble titulación será de 8 años de matrícula.
2. El rendimiento mínimo para los estudiantes que simultaneen estudios de Grado será de:
 - a) 48 ECTS al finalizar su primer año de matrícula en esa situación,
 - b) 102 ECTS al finalizar su segundo año de matrícula en esa situación.
3. Los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior perderán su derecho a simultanear estudios, teniendo que optar obligatoriamente por uno solo de los estudios iniciados.

Artículo 11. Discapacidad y situaciones excepcionales.

1. La Universidad promoverá la efectiva adecuación de esta normativa de permanencia a las necesidades de los estudiantes con discapacidad mediante la valoración de cada caso concreto y la adopción de las medidas específicas adecuadas.
2. Asimismo, la Universidad velará por la flexibilización de estas normas cuando el estudiante sufra una enfermedad grave durante un tiempo prolongado que le impida el desarrollo efectivo de su actividad formativa, o cuando se produzca alguna otra situación excepcional que lo justifique.
3. A estos efectos se faculta a la Comisión de Permanencia para valorar cada caso concreto y adoptar las medidas que resulten pertinentes.

TÍTULO V: SOBRE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA

Artículo 12. Composición de la Comisión de Permanencia

La Comisión de Permanencia estará compuesta por el Vicerrector competente en materia de Estudiantes que la presidirá, el Secretario del Consejo Social, los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, dos estudiantes, uno de los cuales será el representante de los mismos en el Consejo Social y el otro elegido por el Consejo de Estudiantes, y el Director del Área Académica y de Coordinación, o persona en quien delegue, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Artículo 13. Funciones de la Comisión de Permanencia

Son funciones de la Comisión de Permanencia las siguientes:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la implantación de estas normas y sus resultados.
- b) Resolver de manera individualizada las solicitudes de permanencia de los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en esta normativa.
- c) Proponer, si lo estima oportuno, la reforma de esta normativa.
- d) Resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación e interpretación de la presente normativa, así como dictar las disposiciones que sean precisas para su desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los alumnos que no cumplan con los requisitos que regulan los artículos 3, 4, 6 y 7 de esta normativa únicamente podrán reiniciar sus estudios después de permanecer sin matricularse en ellos durante dos años académicos. Transcurrido dicho periodo deberán solicitar nuevamente la admisión a dichos estudios. No obstante podrán iniciar otros estudios diferentes en la Universidad de La Rioja, con sujeción al procedimiento general de ingreso establecido en la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

A los estudiantes que cursen un Máster interuniversitario les serán de aplicación, para su continuidad en dichos estudios, las condiciones de permanencia que establezca el convenio por el que se regule el Máster o, en su defecto, el régimen de permanencia de la universidad participante que les resulte más favorable.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A los estudiantes matriculados en estudios universitarios oficiales que se rijan por anteriores ordenaciones educativas les será de aplicación la Normativa de Permanencia aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006, salvo que se incorporen a los nuevos planes de estudio de



Grado, Máster o Doctorado de forma voluntaria o como consecuencia de la extinción de los planes antiguos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a esta normativa en lo relativo a la regulación del régimen de permanencia, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anexo II

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

En la siguiente página web de la Universidad de La Rioja se puede encontrar la información que se proporciona a través de este medio a estudiantes, empresas e instituciones: http://www.unirioja.es/servicios/sre/empleo_practicas/index.shtml

En la siguiente tabla se resume el número de empresas que han acogido alumnos en prácticas en los últimos cinco años y el número total de alumnos de la Universidad de La Rioja que han realizado dichas prácticas:

Curso académico	Nº de empresas	Nº de alumnos
2004/2005	312	698
2005/2006	295	594
2006/2007	257	508
2007/2008	227	459
2008/2009	291	343

▪ *Listado de convenios de cooperación educativa*

Relación de empresas que han acogido a alumnos en prácticas (prácticas externas) de la titulación a la que sustituiría el título de grado propuesto, en los últimos 5 años:

- BERZAL S. C.
- AYECUE
- BARPIMO
- BOD. INT. SANTIAGO APÓSTOL, S. COOP.
- BODEGAS ALTANZA, S. A.
- BODEGAS BRETÓN CRIADORES S.L.
- BODEGAS CORRAL , S. A.
- BODEGAS DINASTÍA VIVANCO, S. A.
- BODEGAS PATROCINIO, SCL
- BODEGAS VARAL, S.A.T
- BPB IBERPLACO, S. A.
- CENTRO DE ESTUDIOS CASCAJOS
- CNTA- LABORATORIO DEL EBRO
- COMERCIAL RIOVERDE S. A.
- COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA S. A.
- CONSERVAS GEACH S. L
- CORCHO DEL PAÍS, S. A.
- CORRAL CUADRADO SL
- CRN, S. A. "CONSULTORES INDEPENDIENTES EN GESTIÓN RECURSOS NATURALES"



- CROMOLUX TRATAMIENTOS
- CTICH/ASOC. PRF. DE CULTIVADORES DE CHAMPIÑÓN DE LA RIOJA, NAVARRA Y ARAGÓN
- DESTILERÍAS LA NAVARRA S. A.
- DOLMAR S.L. (CEAD)
- DOMEQ WINES ESPAÑA, S. A (JUAN ALCORTA)
- ENSATEC, S.L.
- ENTECSA RIOJA, S.L.
- EURAL, S. A.
- FERROVIAL AGROMÁN-CADAGUA
- FUNDACIÓN UREDERRA
- GOBIERNO DE LA RIOJA
- GRUPO AMCOR FLEXIBLES HISPANIA, S.L.
- GRUPO GARNICA PLYWOOD S.L.
- HERA SEGASA SA
- HOSPITAL CAMPO ARAÑUELO
- HYDROLAB21 S. L.
- IFF BENICARLÓ S. A.
- J.I.G. CONSULTING S.L.
- LABORATORIOS INSUCAR, S.L.
- LABORATORIOS LAC, S.L.
- LAPOZA SERVICIOS NORMATIVOS, S.L.
- LARDERO ACADEMIA, S.L.
- METZELER APS
- PALACIOS ALIMENTACIÓN S. A.
- PERPLASTIC
- PROYECTO ADRA S.L.
- RAMONDÍN CÁPSULAS, S. A.
- SERVICIOS DE DESINFECCIÓN INTEGRAL, S.L.
- SIC LÁZARO, S.L.
- TERESA IBÁÑEZ RIVERA
- TRADELAB, SL
- UNIÓN DE FABRICANTES DE CONSERVAS S. A
- VINAGRERÍAS RIOJANAS S. A.
- VIÑEDOS Y BODEGAS LYNG SL

- *Modelo de convenio de cooperación educativa*

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA/ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA:

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Universidad de La Rioja, D./D^a. , en su condición de , de conformidad con la delegación de competencias realizada por el Rector de la Universidad de La Rioja por Resolución num. 704/2008, de 9 de julio, por la que se delegan competencias en los miembros del Consejo de Dirección (BOR nº 100 de 29 de julio).

Y por la otra, D./D^a. , con poderes legales suficientes en representación de la Empresa , con CIF: , domiciliada en de , actuando en virtud de las atribuciones que le confiere su cargo de en la citada empresa, según poderes otorgados por escritura del notario D. con fecha .

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes, siendo sensibles a la situación específica de la inserción laboral de los/las universitarios/as, desean contribuir a completar la formación de los/as estudiantes de la Universidad de La Rioja mediante la realización por parte de éstos de prácticas profesionales, proyectos o trabajo fin de carrera, en el ámbito de la empresa.

Segundo.- Que dicha Formación Práctica se llevará a efecto en la empresa de acuerdo con el marco legal del Real Decreto 1497/1981 de 19 de Junio (B.O.E. 22 y 23 de Julio), modificado por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de Septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Tercero.- Que se pretende con ello dar la oportunidad al estudiante de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y de incorporarse al mundo profesional al finalizar el programa con un mínimo de experiencia. También, este Programa, permite que las empresas colaboren en la formación de los/as futuros/as graduados/as, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación de los/as estudiantes.

Y en virtud de lo anterior, ambas partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Se establece un Programa de Formación Práctica a fin de reforzar la formación de los/as estudiantes de la Universidad en las áreas operativas de la Empresa para conseguir profesionales con una visión real de los problemas y sus interrelaciones, preparando su incorporación al mercado laboral.

Segunda.- Podrán participar en el desarrollo de prácticas, estudiantes que hayan superado el 50 % de los créditos de las Enseñanzas Oficiales cursadas en la Universidad de La Rioja. Asimismo, podrán realizar proyectos o trabajos fin de carrera en empresas, aquellos/as estudiantes que hayan matriculado formalmente los mismos.

La información concreta de cada práctica, proyecto o trabajo quedará reflejada en acuerdos que se unirán al presente Convenio como Anexos.

Tercera.- La gestión de los convenios para la realización de prácticas, proyectos o trabajos, así como de sus correspondientes Anexos, es competencia de la Unidad de Prácticas y Empleo de la Universidad de La Rioja.

Cuarta.- Las prácticas, proyectos o trabajos derivados de este convenio tendrán una duración mínima de 100 h. y máxima de 600 h. o 6 meses.

Quinta.- Cada estudiante que participe en el programa de prácticas en empresas estará cubierto por el Seguro Escolar en las condiciones que se establezcan en las disposiciones legales que lo regulan. Si el/la estudiante, por ser

mayor de 28 años, no estuviera cubierto por el Seguro Escolar, la Universidad de La Rioja suscribirá una póliza de accidentes con cobertura de asistencia sanitaria.

Sexta.- En concepto de bolsa de ayuda, la empresa podrá asignar al estudiante una cantidad que dependerá del tiempo de dedicación en la empresa y de la labor realizada. Dicha dotación quedará reflejada en el acuerdo que se unirá al presente Convenio como Anexo y será abonada directamente por la empresa al estudiante.

Séptima.- La relación estudiante – empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente convenio, no existiendo en ningún caso relación laboral entre ambas partes. En consecuencia, si al finalizar el Programa el/la estudiante se incorporase a la plantilla de la empresa, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba.

Octava.- La Universidad de La Rioja designará un/a tutor/a o director/a académico/a responsable del correcto desarrollo académico de cada una de las prácticas, proyecto o trabajo derivadas de este Convenio. Asimismo, la Empresa designará un/a tutor/a de empresa que será el/la interlocutor/a con el/la estudiante, el/la tutor/a académico/a y la Unidad de Prácticas y Empleo.

Ambos tutores se responsabilizarán del seguimiento del plan formativo y tareas asignadas al estudiante, así como de realizar una valoración final emitiendo el correspondiente informe.

Novena.- Finalizado el programa, el/la estudiante podrá recibir previa petición a la empresa o a la universidad, y con el informe favorable de los correspondientes tutores, un certificado de la práctica, proyecto o trabajo.

Décima.- En la medida en que los resultados de un proyecto o trabajo sean registrables como patente, modelo de utilidad o cualquier otro procedimiento legal, la universidad y la empresa regularán en el correspondiente Anexo los derechos de titularidad y, en su caso, de explotación comercial. Lo anteriormente expuesto sin perjuicio de lo recogido en el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en el que se recoge el derecho moral o personal del autor/es como un derecho irrenunciable e inalienable.

Undécima.- La Empresa deberá cumplir la normativa sobre prevención de riesgos laborales, especialmente en lo referente a la información y formación al estudiante sobre los riesgos derivados durante su estancia en la empresa.

Decimosegunda.- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal por el que se regula la recogida de datos, le informamos de que sus datos serán integrados en un fichero automatizado con la finalidad exclusiva de la gestión de prácticas y formación para el empleo, así como para la realización de encuestas, estudios y promoción de actividades propias de la Universidad de La Rioja.

Decimotercera.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente si no existiese denuncia por cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado a un solo efecto sendos ejemplares, en Logroño, a de de 2008.

Por la Universidad de La Rioja

Por la Empresa

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA

El/la Estudiante , de , con DNI: , realizará un periodo de prácticas del al , no pudiendo superar el máximo de 600h. Si en el transcurso de este periodo, se iniciara un nuevo curso académico, el/la estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso. En caso de no hacerlo, deberá obligatoriamente presentar la renuncia.

1. El/la estudiante declara tener conocimiento de las características de las prácticas desarrolladas en el marco de los programas de cooperación educativa de la Universidad, según recoge el “Manual de Prácticas del Alumno” a disposición del mismo en la dirección <http://www.unirioja.es/ope>, y acepta asumirlas en todo su contenido y formulación.
2. Durante su estancia en la Empresa, el/la estudiante realizará tareas profesionales habituales de la unidad en que esté adscrito/a, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes, ya que las prácticas en empresa tienen exclusivamente la consideración de formación académica.
3. El/la estudiante no podrá tener vinculación laboral con la empresa ni previamente al inicio de la práctica ni durante el desarrollo de la misma.
4. Las funciones que desempeñará el/la estudiante durante la práctica serán: .
5. El/la estudiante se obliga a:
 - Ponerse en contacto con su tutor/a académico/a al inicio de las prácticas.
 - Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.
 - Respetar los medios materiales que se ponen a su disposición, aplicándose con diligencia a las actividades encomendadas.
 - En caso de ausencia o enfermedad avisar a su tutor/a de empresa.
 - Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.
 - Cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales que tenga establecidas la empresa.
 - Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica, a su tutor/a académico/a una memoria sobre el trabajo realizado, y a la OPE, el cuestionario de evaluación de la práctica a su disposición en <http://www.unirioja.es/ope>
6. Una vez iniciada la práctica en la Empresa y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra Empresa/Institución para realizar otra práctica, salvo por causas debidamente justificadas y documentadas.
7. La Empresa tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la Dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo a la OPE.
8. Si durante la estancia en la empresa, el/la estudiante solicitara la expedición del título académico, deberá finalizar la práctica, comunicándolo inmediatamente a su tutor/a de empresa y a la OPE.
9. El/la estudiante percibirá la cantidad de euros mensuales, en concepto de bolsa de ayuda, que será abonada directamente por la empresa y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la empresa o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante sólo tendrá derecho a recibir las cantidades devengadas por el periodo realizado. No obstante, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la empresa es inferior a un mes.
10. La empresa designa como Tutor/a de Empresa a D./D^a. , quien deberá orientar y realizar el seguimiento de la actividad del estudiante. El tutor/a de empresa deberá enviar a la OPE el informe y cuestionario de evaluación de la práctica, a su disposición en <http://www.unirioja.es/ope>, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.



11. La Universidad de La Rioja designa como Tutor/a Académico/a a D./D^a. , quien deberá evaluar académicamente el desarrollo de la práctica, emitiendo, en su caso, la correspondiente calificación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Logroño, a de de 2008.

La Vicerrectora de Relaciones
Internacionales e Institucionales

El Alumno

El Tutor de Empresa

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO O TRABAJOS FIN DE CARRERA

En el marco del Convenio suscrito por la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas profesionales, el/la estudiante de , y con D.N.I. realizará un periodo de prácticas del al en el que no podrá superar el máximo de 600 horas. Si en el transcurso de este periodo, se iniciara un nuevo curso académico, el/la estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso. En caso de no hacerlo, deberá obligatoriamente presentar la renuncia.

1. A este respecto, el/la estudiante declara tener conocimiento de las características de las prácticas según recoge el “Manual de Prácticas del Alumno” a disposición del mismo en la dirección <http://www.unirioja.es/ope>, y acepta asumirlas en todo su contenido y formulación.
2. Durante su estancia en la Empresa, el/la estudiante realizará el Proyecto Fin de Carrera “ “ , según los objetivos descritos al final de este Anexo, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes.
3. El/la estudiante y la empresa "declaran" que no existe vinculación laboral entre ambos, ni previamente al inicio de la práctica, ni durante el desarrollo de la misma.
4. El/la estudiante se obliga a:
 - ✓ Ponerse en contacto con su director/a académico/a al inicio de las prácticas/proyecto.
 - ✓ Comportarse según las reglas establecidas en la Empresa.
 - ✓ Ajustarse al horario establecido.
 - ✓ Respetar el material que se pone a su disposición.
 - ✓ En caso de ausencia avisar a su responsable.
 - ✓ Aplicarse con diligencia a las actividades que se le encomienden.
 - ✓ Guardar secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.
 - ✓ Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica al tutor/a académico/a, una memoria sobre el trabajo realizado y a la OPE el cuestionario de satisfacción de la práctica.
5. Una vez iniciada la práctica en la Empresa y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra Empresa o /Institución en calidad de “estudiante de la Universidad de La Rioja en prácticas en Empresas e Instituciones”, salvo por causas debidamente documentadas y con el acuerdo entre las partes.
6. La Empresa tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la Dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo a la OPE.
7. El periodo de prácticas en la Empresa deberá finalizar en todo caso en el momento en que el/la estudiante solicite la expedición del título oficial y haya abonado los derechos económicos. A tal efecto, el/la estudiante se compromete a comunicar de forma inmediata a la Empresa y a la OPE dicha circunstancia.
8. El/la estudiante podrá percibir una bolsa de ayuda que será determinada libremente por la Empresa, será abonada directamente por ésta y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la Empresa o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante solo tendrá derecho a recibir las cantidades devengadas por el periodo realizado. En cualquier caso, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la Empresa es inferior a un mes.
9. La Empresa designa, como responsable de la supervisión de las prácticas, a D./D^a. como Tutor/a de la Empresa, quien deberá enviar a la OPE el informe del tutor/a de empresa y cuestionario a su disposición en: <http://www.unirioja.es/ope>, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.
10. La Universidad de La Rioja designa como Director/a Académico/a a D./D^a. .
11. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en Logroño (La Rioja) a de de .



La Universidad de La Rioja

Vicerrector de Relaciones
Internacionales e Institucionales

El Tutor de Empresa

El Alumno

El Director Académico

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Anexo III

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incentiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él.

Con el fin de hacer efectivo el objetivo de la movilidad, el citado real decreto establece en el artículo 6 que “las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos”. Dicho artículo establece las definiciones de reconocimiento y de transferencia de créditos. Estas definiciones modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando (convalidación, adaptación, etc.) para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad.

La Comisión Sectorial de Convergencia Europea del G-9 creó un grupo de trabajo con el fin de estudiar las dudas que suscita la implantación de este nuevo sistema y establecer criterios comunes para su aplicación.

Esta normativa, que afecta a los planes de estudios aprobados conforme al Real Decreto 1393/2007, ha tenido en consideración las conclusiones de este grupo de trabajo que fueron presentadas a la Asamblea de Rectores el mes de mayo de 2008 y tiene por objeto fijar el marco normativo que, según lo establecido por la legislación vigente, regule en la Universidad de la Rioja la transferencia y reconocimiento de créditos.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a las enseñanzas oficiales de grado y postgrado, aprobadas e impartidas en la Universidad de La Rioja y reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Órganos.

El órgano encargado de tomar la decisión sobre el reconocimiento de créditos será la Comisión Académica del Centro o del Instituto Universitario de Investigación que organice la enseñanza a la que el solicitante quiera aplicarlo.

Las posibles reclamaciones a las que el proceso de reconocimiento dé lugar serán resueltas por la Comisión Académica de la Universidad.

Artículo 3. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, tanto los transferidos como los reconocidos, los adaptados y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

CAPÍTULO II.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 4. Definición

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra Universidad a efectos de la obtención de un título oficial.

Artículo 5. Criterios de reconocimiento de créditos

1. Se deberá reconocer la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante, no pudiendo reconocerse parcialmente una asignatura.
2. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas de Grado serán los siguientes:
 - a) Según establecen los apartados (a) y (b) del artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, se reconocerán de manera automática la totalidad de los créditos de formación básica obtenidos en materias correspondientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino, independientemente de la titulación en la que hayan sido estudiados.
 - b) El resto de los créditos superados por el estudiante podrán ser reconocidos por la Universidad de La Rioja teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien por el carácter transversal de los mismos, según determina el apartado (c) del citado Real Decreto.
 - c) Podrán ser objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.

- d) También podrán ser objeto de reconocimiento estudios realizados en Ciclos Formativos de Grado Superior siempre y cuando la Universidad haya establecido con la Comunidad Autónoma un marco en el cual se concreten las condiciones.
 - e) Además de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, también será objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 6 créditos, la formación obtenida por participación en actividades universitarias no incluidas en los planes de estudio. La formación objeto de reconocimiento puede ser:
 - i. Por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de acuerdo con el artículo 12, punto 8, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
 - ii. Por participación en seminarios, talleres especializados, cursos de verano, actividades de extensión universitaria, u otras de la misma naturaleza.
 - iii. Formación en segundas lenguas o en el desarrollo del ejercicio profesional.
3. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos y enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007 serán los siguientes:
- a) A los estudiantes con estudios parciales o títulos de la anterior ordenación universitaria no relacionados directamente con el título que vayan a cursar se les podrán reconocer créditos, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante con los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino, o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.
 - b) En el caso de que un estudio de Grado sustituya a un título ya existente en la Universidad de La Rioja, deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos en el Plan Docente del Título para la adaptación de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.
 - c) En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá ser superior al número de créditos superados en la titulación de procedencia.
4. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas de Máster o Doctorado serán los siguientes:
- a) Los créditos superados por el estudiante podrán ser reconocidos por la Universidad de La Rioja teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien por el carácter transversal de los mismos.
 - b) Podrán ser objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la

titulación, o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.

Artículo 6.- Procedimiento para el reconocimiento de créditos.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes de acuerdo con el procedimiento que apruebe la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.
2. Las comisiones académicas de Centro o de Instituto Universitario de Investigación resolverán las solicitudes presentadas.
3. La resolución indicará el número de créditos reconocidos informando, en su caso, sobre las denominaciones de los módulos, materias, asignaturas, u otras referencias o actividades formativas expresamente contempladas en el respectivo plan de estudios, que conforman los créditos reconocidos; en su defecto, la resolución indicará las competencias y conocimientos a que equivalen los créditos reconocidos, de acuerdo con las previsiones del citado plan de estudios. En la resolución la comisión académica especificará cuáles son las asignaturas o materias superadas por el solicitante y cuáles son las que debe cursar para obtener el título.
4. Contra la resolución de reconocimiento se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, que será resuelto por el Rector a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad.
5. La Universidad de La Rioja elaborará, en función de las decisiones adoptadas por las comisiones académicas, unas tablas de reconocimiento automático de créditos que permitan una rápida resolución de las peticiones de los estudiantes. Estas tablas se aplicarán de forma automática por el Decano sin necesidad de nueva intervención de las comisiones académicas.
6. En el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario, el procedimiento a seguir se ajustará a las previsiones del correspondiente convenio específico suscrito entre las universidades implicadas y del respectivo plan de estudios.
7. Los estudiantes que, por programas o convenios internacionales o nacionales, estén bajo el ámbito de movilidad se registrarán, además de por lo establecido en esta normativa, por lo regulado en su propia normativa y en los acuerdos de estudios suscritos previamente por los centros de origen y destino.

Artículo 7. Documentación.

Con carácter general, cuando se trate de reconocimientos en los que sea necesaria la comprobación de la adecuación entre competencias y conocimientos, los interesados deberán aportar la documentación justificativa que acredite la superación de los créditos, del contenido cursado y superado, y de los conocimientos y competencias asociados a dichas materias.

CAPÍTULO III.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 8. Definición

Se entiende por transferencia de créditos la anotación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial. No se incluirán entre estos créditos los que hayan sido objeto de reconocimiento.

Artículo 9. Procedimiento para la transferencia.

1. Se procederá a incluir de oficio en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los estudiantes procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial ni hayan sido objeto de reconocimiento.
2. La transferencia de créditos requiere de la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita y deberá efectuarse por traslado del expediente académico correspondiente o mediante certificación académica oficial, emitida por las autoridades académicas y administrativas del centro de origen. Se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos previamente.
3. En aquellos casos en que, además de la información contenida en el traslado de expediente, el estudiante desee transferir créditos desde otros estudios anteriores, deberá solicitarlo expresamente.

Disposición adicional primera

Queda habilitado el Vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de estas normas.

Disposición adicional segunda

La Universidad de La Rioja regulará, mediante acuerdo de la Comisión Académica de la Universidad, el reconocimiento de las actividades contempladas en el artículo 5.2.e) de esta normativa.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor a partir del curso académico 2009/2010.

Anexo IV

NORMATIVA SOBRE COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS

(Aprobada por Consejo de Gobierno el 15 del 06 de 2009)

La implantación de las enseñanzas previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se aprueba la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias, exige la intervención de nuevos órganos que asuman las competencias en materia académica derivadas de la puesta en marcha y desarrollo de las citadas enseñanzas oficiales

En este nuevo marco normativo, se prevé la existencia de una Comisión Académica de la Universidad que asuma, entre otras, la responsabilidad de proponer los criterios generales y directrices para la elaboración y difusión de las memorias de planes de estudios y planes docentes que las desarrollen, así como la de velar por el cumplimiento de lo establecido en estos documentos.

De igual forma, se ha contemplado la existencia de Comisiones Académicas en los centros, a las que se les atribuye, entre otras funciones, la de seguimiento y revisión del desarrollo de los programas formativos.

El Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias previstas en el artículo 48.28 de los Estatutos de la Universidad, acuerda regular la composición y funciones de las distintas comisiones académicas de la Universidad.

Artículo 1. Composición de la comisión académica de la universidad

1. La Comisión Académica de la Universidad estará integrada por:

- El Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica, que actuará de Presidente.
- El Director del área académica y de coordinación, que actuará de Secretario.
- El Vicerrector con competencias en materia de calidad.
- El Vicerrector con competencias en materia de estudiantes.
- Tres decanos, directores de departamento o institutos universitarios de investigación
- Tres miembros del personal docente e Investigador.
- Un estudiante
- Un miembro del Consejo Social



2. Los miembros de la Comisión Académica de la Universidad serán designados y cesados por el Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno.
3. El mandato de los miembros en representación de los Decanos y Directores y de los miembros del personal docente e investigador de la Comisión Académica de la Universidad, tendrá una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.
4. El mandato de los miembros en representación de los estudiantes y del Consejo Social tendrá una duración de dos años.

Artículo 2. Competencias de la Comisión Académica de la Universidad

La Comisión Académica de la Universidad asumirá las siguientes competencias:

- En materia de elaboración y reforma de planes de estudio, así como de implantación y supresión de enseñanzas:
 - Proponer al Consejo de Gobierno criterios generales y directrices para la elaboración de las memorias de planes de estudio.
 - Emitir informe previo al Consejo de Gobierno sobre las memorias de planes de estudio.
 - Emitir informe previo al Consejo de Gobierno sobre las propuestas de implantación y supresión de enseñanzas.
- En materia de planificación docente:
 - Proponer al Consejo de Gobierno criterios generales y directrices para la elaboración y publicación de planes y guías docentes.
- En materia de ordenación académica:
 - Aprobar los procedimientos en materia de acceso y admisión, reconocimiento y transferencia de créditos, movilidad y prácticas externas.
 - Emitir informe , previo a la resolución del Rector, en los recursos presentados por los alumnos en materia de acceso y admisión, reconocimiento y transferencia de créditos, movilidad y prácticas externas.
- En materia de calidad:
 - Emitir informe previo al Consejo de Gobierno sobre las propuestas de planes de calidad de la Universidad, hacer su seguimiento y proponer al Consejo de Gobierno su revisión, en lo que afecte a los programas formativos.
 - Emitir informe previo al Consejo de Gobierno sobre las propuestas de sistemas de garantía de calidad de los títulos y de su revisión.
 - Informar las propuestas de Planes de Mejora de las Unidades Académicas responsables de programas formativos, en todo lo relacionado con éstos.
 - Aprobar criterios y directrices para la elaboración y publicación de la información requerida por los sistemas de garantía de calidad de los títulos.



- Otras que les sean atribuidas en los sistemas de garantía de calidad de los estudios impartidos en la Universidad de La Rioja.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa infraestatutaria.

Artículo 3. Comisiones Académicas de Facultad o Escuela e Instituto Universitario de Investigación.

1. Se constituirán Comisiones Académicas en todas las Facultades, Escuela e Institutos Universitarios de Investigación que tengan responsabilidad en la organización de estudios universitarios de carácter oficial con la siguiente composición:

- Decano o Director de la Unidad Académica, que actuará de Presidente.
- El Secretario de la Unidad Académica, que actuará de Secretario.
- Los Directores de Estudio de los títulos cuya gestión asuma la Unidad Académica.
- Un miembro del personal docente e Investigador.
- Un miembro del personal de administración y servicios.
- Un estudiante
- Un agente externo

2. La Comisión Académica podrá funcionar en pleno o en subcomisiones internas.

3. Los miembros de la Comisión Académica serán designados por el Rector, a propuesta del órgano colegiado de gobierno por un período de dos años.

Artículo 4. Competencias las Comisiones Académicas de Facultad o Escuela e Instituto Universitario de Investigación.

Las Comisiones Académicas de Facultad o Escuela e Instituto Universitario de Investigación asumirán las siguientes funciones:

- En materia de elaboración y reforma de planes de estudio:
 - Emitir informe previo al órgano colegiado de gobierno de la Unidad Académica sobre las memorias de planes de estudio.
- En materia de planificación docente:
 - Emitir informe previo al órgano colegiado de gobierno de la Unidad Académica sobre las propuestas de modificación de la Estructura de las Enseñanzas (organización en asignaturas y ordenación temporal por semestres) y las Fichas de Asignatura.
 - Emitir informe previo al órgano colegiado de gobierno de la Unidad Académica sobre las propuestas anuales de Cronogramas de Actividades y Guías Docentes de Titulación de los programas formativos de los que sea responsable ésta.



- En materia de ordenación académica:
 - Resolver las solicitudes de admisión, reconocimiento y trasferencia de créditos, movilidad y prácticas externas de las titulaciones cuya gestión corresponda a la Unidad Académica.
 - Autorizar la presentación y defensa total o parcial del proyecto fin de grado en una lengua distinta al castellano cuya gestión corresponda a la Unidad Académica.
- En materia de calidad:
 - Emitir informe previo al órgano colegiado de gobierno de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario de Investigación sobre las propuestas de planes de calidad de la Unidad Académica, hacer su seguimiento y proponer su revisión, en lo que afecte a los programas formativos.
 - Elaborar en la forma y con la periodicidad que establezcan los sistemas de garantía de calidad de los títulos, los Planes de Mejora de los programas formativos dependientes de la Unidad Académica.
 - Establecer las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas, así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones observadas.
 - Otras que les sean atribuidas en los planes de calidad de la Unidad Académica y sistemas de garantía de calidad de las titulaciones de la Universidad de La Rioja.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa infraestatutaria.

Disposición Adicional Única

La Comisión Académica de la Universidad asumirá las competencias previstas en el artículo 3 de esta Normativa respecto de del título oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, dado el carácter transversal del mismo

Disposición Transitoria Primera

La Comisión Académica de la Universidad y las Comisiones Académicas de los Centros asumirán las competencias detalladas en la presente normativa en el marco de los estudios adaptados al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, entendiéndose vigentes, hasta la definitiva extinción de estudios anteriores las distintas Comisiones universitarias previstas en la normativa infraestatutaria.

Disposición Transitoria segunda

La renovación de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad se llevará a cabo una vez transcurridos dos años desde su nombramiento, en los términos recogidos en el artículo 1.3. de la presente Normativa.

Disposición Derogatoria

1. La Comisión de Verificación, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno 25 de abril de 2008, quedará suprimida en el momento en el que se constituya la Comisión Académica de la Universidad.
2. Las actuales Comisiones de Ámbito y Comisiones de Planes de Estudios quedarán suprimidas una vez finalizado el encargo recogido en el Modelo de Universidad.

Disposición Final

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno

Anexo V

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC) DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

ÍNDICE:

- 9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios
- 9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.
 - 9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza
 - 9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado
- 9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas
- 9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil
- 9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida
- 9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, pdi, pas, etc.)
- 9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones
- 9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados
- 9.9 Procedimiento de información pública
- 9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

La definición de la política de calidad de la Universidad es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en materia de calidad (VC)* y, la de los programas de formación, es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en ordenación académica (VOA)*. Los ejes estratégicos, objetivos y acciones en materia de calidad de la Universidad serán aprobados cuatrienalmente por el *Consejo de Gobierno (CG)*.

La *Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR)*, incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, al entender que el SGIC como herramienta de seguimiento del proceso docente es parte integrante de éste. La CAUR como comisión de trabajo del CG, será la responsable del seguimiento de las acciones y objetivos generales de la Universidad en materia de calidad de los programas formativos de la misma. Así mismo, será responsable de proponer al CG la revisión de las acciones y objetivos de carácter general cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlos.

Para llevar a cabo su labor, recibirá periódicamente informes elaborados por el VC que cuenta con el apoyo técnico y administrativo de la *Oficina de Planificación y Calidad (OPC)*. Igualmente, esta comisión informará el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos con carácter previo a su envío al CG.

Al igual que en el nivel de Universidad, se creará¹ una *Comisión Académica de Unidad (CAU)* para cada Centro o Instituto que tenga responsabilidad en programas formativos. Esta comisión incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos en todas las cuestiones que le correspondan a la Unidad Académica² (UA) como encargada de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de un título.

La CAU elaborará cuatrienalmente un *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*. Una vez elaborado, el PMUA será enviado a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (Junta de Centro o Consejo de Instituto) para que ésta lo informe y eleve a la CAUR para su aprobación. La CAU será responsable asimismo del seguimiento del PMUA, pudiendo proponer anualmente su revisión cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlo. En este caso, se seguirá el mismo procedimiento que para su aprobación.

La CAU, para llevar a cabo su labor, dispondrá de la información proporcionada por el *Sistema Informático de Soporte al sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* de cuya gestión central es responsable el VC.

La ejecución de la política de calidad de la Universidad en lo que atañe a la UA es responsabilidad del *Director de la Unidad Académica (DUA)* (Decano o Director de Escuela o

¹ Para los estudios propios gestionados por la Fundación Universidad de la Rioja (FUR), se establecerá un mecanismo particular adaptado a su estructura.

² A partir de aquí, se denominará *Unidad Académica (UA)* a todo Centro o Instituto responsable de los programas formativos.

Instituto) que actuará como coordinador de calidad de la UA. El DUA es el responsable de la ejecución del PMUA, preside la CAU y coordina a los *Responsables de Estudios (RE)* en el desarrollo de las labores que les delega.

Anualmente, los RE elaborarán un informe de seguimiento de su título donde se valorará, entre otros aspectos, el grado de realización/consecución de las acciones/objetivos previstos para ese año y que contendrá las propuestas de mejora oportunas. Este informe será remitido a la CAU para que elabore un documento común de la Unidad Académica, al que se adjuntará, en su caso, una propuesta de modificación del PMUA. Este documento deberá ser informado en la JUA y enviado a la CAUR para su estudio y aprobación final.

Otras funciones destacables de las comisiones académicas en materia de calidad de los programas de formación, son las siguientes:

- Analizar cada uno de los requerimientos del punto 9, Sistema de Garantía de Calidad, del anexo 1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Definir y revisar todos los procedimientos incluidos en el Real Decreto y elaborar el plan de trabajo a llevar a cabo.
- Definir y revisar las estructuras básicas de apoyo (organigrama de responsabilidades) que servirán como punto partida para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
- Identificar y solicitar la información relevante para el proceso.
- Favorecer la participación de la comunidad universitaria.
- Definir los medios utilizados para involucrar al personal y transmitir los objetivos y aspectos básicos del SGIC (difusión pública).

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD (CAUR)

Esta comisión estará presidida por el *Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna del Consejo de Gobierno de la Universidad (miembros del Consejo de Dirección de la Universidad, directores de unidades académicas, profesores, personal de administración de servicios, estudiantes y miembros del Consejo Social).

La Comisión tendrá una composición mínima en la que figurarán:

- **El Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA).**
- **El Vicerrector con competencias en calidad (VC).**
- **Tres directores de unidades académicas (DUAs).**
- **Dos representantes del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**
- **Un representante del Consejo Social.**

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE LAS UNIDADES (CAU)

Cada Comisión estará presidida por el *Director de la Unidad Académica (DUA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que



reflejen la organización interna de la *Unidad Académica* (Responsables de Estudios, profesores, personal de administración de servicios y estudiantes).

Las Comisiones tendrán una composición mínima en la que figurarán:

- **El Director de la Unidad Académica (DUA):** Decano de la Facultad o Director de la Escuela o Instituto.
- **El Secretario de la Unidad Académica (SUA):** Secretario de la Facultad, Escuela o Instituto.
- **Los Responsables de Estudios (RE).**
- **Un representante del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**
- **Un miembro externo.**

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir como las *Unidades Académicas de la UR* (Facultades, Escuelas o Institutos) utilizan la evaluación de resultados derivada del análisis del *Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)*. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se revisan los objetivos anuales y se elaboran las propuestas para la mejora de la calidad de la enseñanza impartida, mediante el seguimiento del cumplimiento de objetivos y ejecución de acciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todos los programas formativos de los títulos oficiales que se imparten en las Unidades Académicas propias de la Universidad de La Rioja. Los programas formativos de carácter interuniversitario o impartidos por Centros o institutos adscritos, mixtos o interuniversitarios se regularán a través de lo dispuesto en los respectivos convenios.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, 29/11/07.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario incorporar ninguna definición.

5. RESPONSABILIDADES

- **ANECA, o los órganos de evaluación que las Leyes de las Comunidades Autónomas determinen:** elaborar el informe de acreditación de títulos cada seis años desde la fecha de inclusión en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT). Realizar un seguimiento de los títulos registrados. Valorar las modificaciones presentadas por las universidades.

- **Vicerrector con competencias en materia de calidad (VC):** definir la política de calidad de la Universidad.
- **Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica (VOA):** definir la política de calidad de los programas de formación de la Universidad.
- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar la política de calidad de la Universidad.
- **Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR):** realizar el seguimiento de las acciones y objetivos de carácter general en materia de calidad de los estudios. Informar el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos. Aprobar los *Planes de Mejora de las Unidades Académicas (PMUA)* y sus modificaciones.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** elaborar de forma cuatrienal el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de las enseñanzas oficiales de las que es responsable la Unidad y del cumplimiento de su PMUA proponiendo modificaciones cuando lo considere oportuno. Para ello, desarrollará anualmente un *Informe de Seguimiento del SGIC* en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el PMUA. Además, de forma cuatrienal, elaborará un *Informe de Resultados del SGIC* que incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a la documentación del SGIC, el desarrollo de los procesos, etc.
- **Director de la Unidad Académica (UA) (Decano de Facultad o Director de Escuela o Instituto):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Ejecutar la política de calidad de la Universidad a través del PMUA.
- **Responsable de Estudios (RE):** atender, en primera instancia, los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente. Ejecutar el PMUA en lo que haga referencia a su título. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo del título de la que es responsable, del cumplimiento del PMUA en lo que atañe a éste. Proponer modificaciones del PMUA cuando lo considere oportuno. Participar en la elaboración del PMUA.
- **Junta de Unidad Académica (JUA) (Junta de Centro o Consejo de Instituto):** informar de los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.

Además, también son responsables todas las personas que participan en este proceso, analizando los informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de los diferentes procedimientos, y decidiendo sobre su inclusión en el PMUA.

6. DESARROLLO

Una vez aprobada la oferta formativa de la UR y diseñados e implantados los planes de estudio, tanto el propio SGIC implantado en la Unidad Académica como el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, proponen cauces para la revisión y mejora sistemática de la enseñanza.

Además del seguimiento externo de ANECA y otros órganos de evaluación que la normativa de la CAR pueda establecer en el futuro, la *Comisión Académica de cada Unidad Académica (CAU)*, realizará un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo y revisará todo el contenido de cada programa, desde los objetivos hasta el contenido y los resultados conseguidos, utilizando toda la información disponible y basándose en el

procedimiento de *Medición, análisis y mejora*. En este seguimiento interno, se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la Memoria presentada para la solicitud de verificación del título y los criterios y directrices contenidos en dicho documento.

A partir del Plan de Estudios aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar el desarrollo de las enseñanzas ofertadas para su posterior implantación.

Los planes de estudios de las titulaciones de grado se organizan por módulos y materias y se desarrollarán mediante Planes Docentes de los Títulos que estructurarán los módulos y materias en asignaturas. Las materias podrán incorporar asimismo seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. Los módulos podrán incluir a su vez seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas que abarquen varias de las materias agrupadas en el módulo. El Plan Docente del Título requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.

A partir del Plan Docente del Título y el calendario del curso aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar anualmente el desarrollo de las enseñanzas ofertadas.

Para ello, los Consejos de Departamento han de elaborar el *Plan de Ordenación Docente (POD)*, así como aprobar y coordinar los programas de las asignaturas asignadas y, de modo general, velar por la calidad de la docencia encomendada al Departamento.

Con antelación a la apertura del periodo de matrícula del siguiente curso académico, las Unidades Académicas (UA) deberán publicar a través de una Guía del Estudiante su programación docente anual que incluirá la oferta de grupos, asignaturas a impartir, horarios, programas de las asignaturas, calendario de exámenes, criterios de evaluación y profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de la documentación remitida por la Oficina de Planificación y Calidad

En consecuencia, antes del inicio del periodo de matrícula de cada curso académico, la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (y por delegación de ésta la CAU) ha de comprobar la existencia, adecuación al Plan Docente del Título y actualización de la Guía del Estudiante que contenga, al menos, los siguientes elementos básicos (revisados y actualizados):

- Definición de los objetivos del programa formativo.
- Una ficha por asignatura que contemple:
 - Objetivos y competencias de la asignatura.
 - Características de la materia o asignatura en cuanto a número de créditos, distribución entre teoría y práctica, periodo en el que se imparte, relación con los objetivos del programa formativo y con otras asignaturas, etcétera.
 - Contenidos del programa de la asignatura incluyendo las prácticas asignadas.
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje.
 - Métodos y criterios de evaluación del aprendizaje.
 - Personal académico responsable de la materia o asignatura y personal colaborador.
 - Bibliografía y fuentes de referencia.
 - Recomendaciones para cursar la materia o asignatura.
 - Horarios y lugar donde se imparten las clases y las tutorías.

- Prácticas externas.
- Calendario de exámenes.
- Actividades complementarias.

En el supuesto de que este documento esté incompleto, el DUA tomará las medidas oportunas para subsanarlo. Además, el Equipo de Dirección se responsabilizará de favorecer la difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas por la UA. Para facilitar el desarrollo de la planificación docente de la UA, la CAU velará por la coordinación de los programas formativos, evitando vacíos o duplicidades en los mismos.

La CAU establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la CAUR, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios (RE) y otras fuentes de información. Además del resto de funciones asociadas a la garantía y mejora del SGIC, en particular, y respecto al sistema documental:

- Los RE se responsabilizarán de volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SIGIC)*, toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes. Así mismo, el RE atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo de los diferentes programas formativos informando a la CAU de las incidencias observadas.
- El *Director de la Unidad Académica (DUA)* se responsabilizará de coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SIGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

Tras el análisis final del desarrollo de los programas formativos implantados, la CAU podrá proponer modificaciones a los diferentes programas. Estas modificaciones habrán de ser informadas por la JUA y la CAUR y aprobadas por CG, según la normativa vigente, antes de su envío a la ANECA para su valoración. Si ANECA considera que tales modificaciones no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el *Registro de universidades, centros y títulos (RUCT)*, o transcurren tres meses sin pronunciamiento expreso, se considerará aceptada la propuesta de modificación. En caso contrario, se considerará que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Memoria para la solicitud de verificación del título	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Permanente
Informes de acreditación	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	Permanente

Informes de seguimiento externo	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	6 años
Actas de la CAU relativas al seguimiento interno, acciones correctivas y propuestas de modificación de programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Junta de Unidad Académica (JUA) de modificaciones de los programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Consejo de Gobierno (CG) de modificaciones de los programas formativos	Papel y/o informático	Secretaría General de la UR	6 años
Acta de aprobación de los programas de las asignaturas (Consejo de Departamento)	Papel y/o informático	Secretaría del Departamento	Permanente actualizada
Acta de aprobación del POD (Consejo de Gobierno)	Papel y/o informático	Secretaría de la UR	Permanente actualizada
Actas de aprobación de la planificación docente de la Unidad Académica (Junta de Unidad Académica)	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Planificación docente del título que se plasmará en la Guía Académica	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	Permanente actualizada
Otras Actas de la CAU	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Encuestas de satisfacción con el programa formativo (profesores y alumnos)	Papel y/o informático	Oficina de Planificación y Calidad	6 años
Informes de seguimiento anuales	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Informes de resultados cuatrienales	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Cuadro de indicadores	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

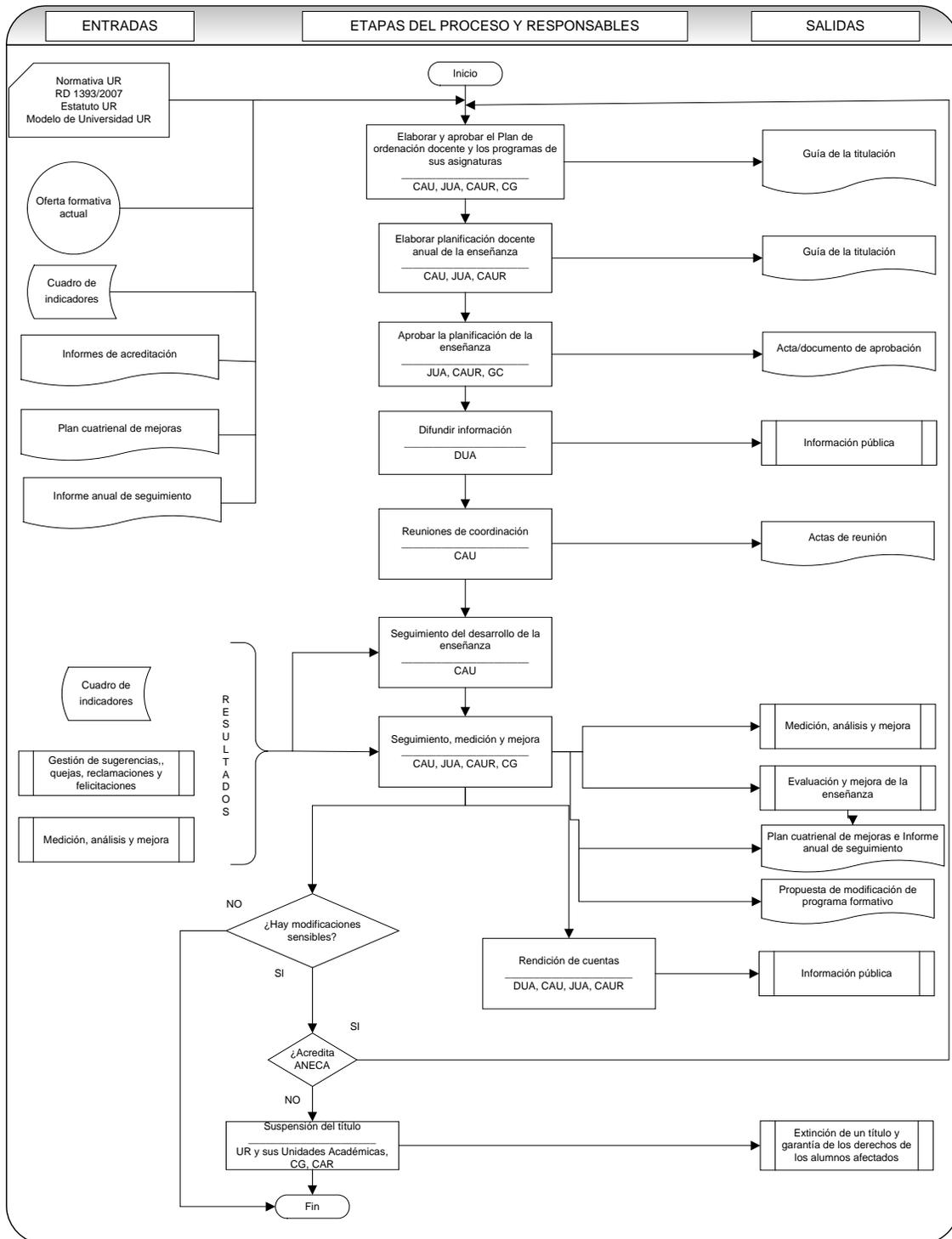
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
----------------------------------------------	-----------------------	-----------------------------------	--------

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



10. INDICADORES

Todos los indicadores recogidos en el despliegue de los procedimientos, así como los asociados a su Plan Anual de Gestión se recogen en un cuadro de indicadores, que, en la medida en que sea posible, se facilitarán desglosados por título.

Procedimiento	Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación	Identificación de las evidencias
9.2.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	Tasa de egreso				
	Tasa de abandono				
	Tasa de eficiencia				
	Tasa de presentados				
	Tasa de rendimiento				
	Tasa de éxito				
	Alumnos de nuevo ingreso en cada título				
	Horas presenciales del profesorado/alumnos de nuevo ingreso en cada título				
	Resultados de la encuesta de satisfacción con el programa formativo (segmentados)				
9.2.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO	Resultados de los valores del programa DOCENTIA				
	% de profesores por título que participan en el programa de formación del PDI				



	Grado de satisfacción de los participantes en los cursos				
	% de profesores por título que obtienen reconocimiento de excelencia				
	Número de tramos de docencia/profesores para cada título				
	Nº de quinquenios /profesores				
	Número de tramos de investigación/profesores				
	Nº de sexenios /profesores				
9.3 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	Nº convenios de colaboración con empresas				
	% alumnado que realiza prácticas				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.4 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD	Nº de convenios establecidos con otras universidades				
	% alumnado participante				
	% de plazas ofertadas cubiertas en cada convocatoria				
	Nº de alumnos de otras universidades				



	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.5 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA	% empleo encajado en los titulados				
	Valoración de la formación recibida				
	Valoración de dicha formación en el desempeño laboral				
9.6 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS	% de participación de los grupos de interés que han cumplimentado los cuestionarios (segmentado)				
	Grado de satisfacción de los grupos de interés (segmentado).				
9.7 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS, RECLAMACIONES Y FELICITACIONES	Número de sugerencias y reclamaciones recibidas en un curso segmentado por grupo de interés.				
	% de sugerencias y reclamaciones atendidas en un plazo inferior a 48 h., hábiles, por grupo de interés.				

	% de sugerencias y reclamaciones resueltas en un plazo inferior a 7 días, hábiles, por grupo de interés.				
	Nº de felicitaciones recibidas				
9.8 PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO Y DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS AFECTADOS	Alumnos de nuevo ingreso en cada título				
	Horas presenciales del profesorado/alumnos de nuevo ingreso en cada título				
9.9 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Número de visitas a la Web				

9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado

La UR ha definido su marco de evaluación de la actividad docente del profesorado con base en el programa DOCENTIA verificado por ANECA. La propuesta de “Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja” (Anexo 1) establece los criterios para la evaluación positiva de la actividad docente. Los ítems para la valoración están totalmente relacionados con los de mejora de la calidad de la enseñanza y, por lo tanto, de acuerdo también con lo expresado en el apartado anterior.

Las acciones propuestas para cada profesor se incorporan en sus objetivos y los resultados agregados de este proceso de evaluación son analizados por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente (CEAD) y son elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente puede también establecer propuestas de mejora en relación al proceso de evaluación y en relación a la mejora de la actividad docente del profesorado. Dichas propuestas serán valoradas y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UR. Así mismo, mantendrá permanentemente informados a los grupos de interés que podrán plantear propuestas de mejora ante la misma para que reviertan en la revisión y mejora del programa formativo.

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de los resultados de la actividad docente y a la planificación de la misma para que revierta en la revisión y mejora del programa formativo de las diferentes

titulaciones de las que es responsable la Unidad Académica. También informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis, así como de las propuestas de mejora. Además, siguiendo el *Procedimiento de Información Pública*, se informará a los grupos de interés internos y externos de forma global.

9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a las prácticas que realizan los estudiantes de cualquiera de las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la UR, incorporados a los diferentes programas formativos.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Real Decreto 1497/1981, de 19 Junio y Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa sobre el desarrollo, reconocimiento y calificación de las prácticas en empresas o en instituciones públicas o privadas como créditos de libre elección, aprobada en Junta de Gobierno del 07/02/2002 y modificada en la sesión de Consejo de Gobierno de 15-04-2003, 23/02/2004 y 03/02/05.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar los criterios para el desempeño de las funciones del tutor de alumnos en prácticas, a propuesta de la CAUR.
- **Consejos de Departamento (CD):** incorporar en la propuesta de POD tutores para los alumnos en prácticas de las titulaciones en las que imparten docencia.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas.

- **Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE):** búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas. Gestión del programa de prácticas externas a nivel de la UR
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de prácticas externas. Asignar tutores internos a los alumnos en prácticas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los Responsables de Estudios y proponer las mejoras oportunas.
- **Tutor Académico, de Empresa y Estudiante en prácticas:** las indicadas en la normativa correspondiente.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de aplicación generalizada a todas las Unidades Académicas de la UR, pues estas actuaciones están centralizadas básicamente en la *Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE)*. Por tal motivo, a continuación se comentarán únicamente, y de forma resumida, las actividades destacables desde el punto de vista de la *Unidad Académica (UA)* y del programa formativo.

El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que las Unidades Académicas de la UR cuentan con los *Responsables de Estudios (RE)* que son los responsables de coordinar el programa de prácticas obligatorias u optativas incorporado a su programa formativo.

6.1. Establecimiento de convenios

La OPE, bien por iniciativa propia o a petición de profesores, alumnos, Equipos de Dirección de las UA de la UR o de alguna empresa o institución interesada, establecerá los correspondientes convenios. La formalización del convenio será imprescindible para comenzar el desarrollo de las prácticas.

6.2 Difusión del programa

Los RE han de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la CAU. En las actividades de difusión del programa de prácticas externas deberá tener en cuenta la programación que haya elaborado la OPE para evitar posibles interferencias o aprovechar la colaboración. En la página Web de la OPE se informará sobre el programa de prácticas externas.

6.3 Propuesta de tutores

Al estudiante, antes de comenzar las prácticas, se le deberán asignar dos tutores:

- Un tutor interno, profesor vinculado al título que cursa el alumno.
- Un tutor de empresa, preferiblemente de entre los técnicos cualificados de la plantilla con competencias profesionales en el área en que vaya a desarrollar las prácticas o, en su defecto, con conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

Las UA harán una propuesta de tutores internos, a partir de la cual, los Responsables de Estudios harán la correspondiente asignación.

6.4 Asignación de prácticas al estudiante

Teniendo en cuenta los requisitos planteados por la empresa/institución externa y por el propio estudiante, la Oficina del Estudiante enviará a la empresa un correo electrónico con los curriculum de los alumnos interesados y unas recomendaciones dirigidas a garantizar una mayor eficacia y agilidad en el proceso. La empresa/institución realizará las pruebas de selección que considere oportunas (casi siempre entrevistas personales) y enviará a la Oficina del Estudiante por correo electrónico el nombre del candidato seleccionado según un formulario disponible en la Web de la Oficina del Estudiante. Finalmente, la Oficina del Estudiante verificará que el alumno seleccionado reúna todos los requisitos legales vigentes y realizará la asignación de las prácticas a los alumnos seleccionados. Antes del comienzo de las prácticas, el alumno y los tutores habrán de ser informados por la Oficina del Estudiante sobre sus derechos y deberes junto con la actividad objeto de las prácticas, para el correcto progreso de las mismas.

6.5 Desarrollo de las prácticas

Durante el desarrollo de las prácticas, los tutores se responsabilizarán del cumplimiento de los objetivos definidos en los Convenios de Cooperación y en sus correspondientes Anexos. Las incidencias que surjan durante el desarrollo de las prácticas serán comunicadas al tutor interno y éste analizará la incidencia y actuará en función de la gravedad de la misma. El estudiante finalizará las prácticas cuando se agote la duración estipulada en el Convenio, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que obliguen al estudiante a abandonarlas, de lo que se informará a todos los implicados en el proceso. Cuando se den por concluidas las prácticas, tanto los tutores como el estudiante deberán remitir un informe a la Oficina del Estudiante sobre las actividades realizadas. Estos informes estarán basados en la cumplimentación de sendas encuestas, cuyo análisis deberá tenerse en cuenta por el RE y la CAU en su informe anual de seguimiento del SGIC.

7. EVIDENCIAS

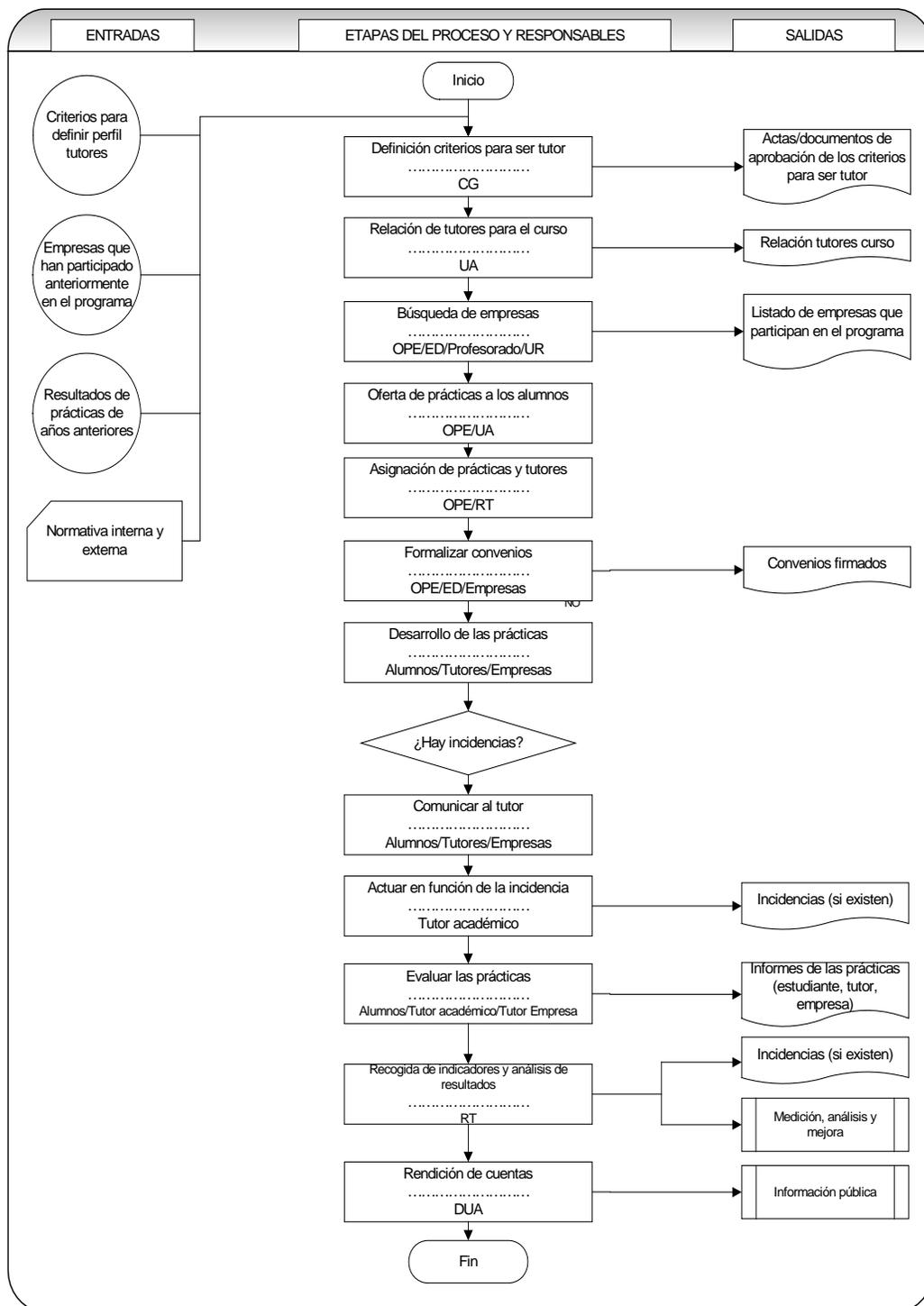
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programaciones anuales de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Convenios de cooperación con las empresas/instituciones	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informe de la OPE acerca de resultados	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes de los tutores externos e internos (basados en encuestas)	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informe de valoración de la práctica realizado por el estudiante (basado en encuesta)	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Acta de la CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de las prácticas de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las prácticas externas para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de las enseñanzas de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora de las mismas. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como la de los estudiantes de otras universidades que realizan estancias en la UR, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de el título.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en los Unidad Académicas de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Decisión nº 1720/206/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (Diario Oficial de la Unión Europea).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (pendiente de desarrollo).
- Normativa reguladora de la movilidad (pendiente de desarrollo).

4. DEFINICIONES

- **Movilidad:** posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.
- **Programa de movilidad:** programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.
- **Convenio de movilidad:** marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

5. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectorado con competencias en materia de Relaciones Internacionales (VRI):** diseñar y coordinar la estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Rioja, priorizando los programas de movilidad internacionales y la cooperación con universidades extranjeras.
- **Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes (VE):** diseñar y coordinar la estrategia de movilidad nacional de los estudiantes.

- **Oficina de Relaciones Internacionales (ORI):** gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la Universidad de La Rioja.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios (RE). Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de acuerdos de intercambio con otros centros o institutos.
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de movilidad en el título. Realizar el seguimiento de los alumnos asignados.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los RE y proponer las mejoras oportunas.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de desarrollo generalizado para todas las *Unidades Académicas (UA)* de la Universidad de La Rioja, puesto que la mayor parte de las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas en el *Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales (VRI)* y en la *Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)*.

6.1. Alumnos de la Unidad Académica participantes en los programas de movilidad

El VRI y la ORI, por iniciativa propia o a petición de las UA de la UR, establecerá los correspondientes acuerdos o convenios con las universidades de interés. El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, por lo que la UA contará con los *Responsables de Estudios (RE)* que se encargarán de desarrollar la labor de seguimiento de los estudiantes.

El *Director de la Unidad Académica (DUA)* será el responsable de los programas de movilidad y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*.

La ORI informará a los estudiantes, a través de la página Web del Vicerrectorado <http://www.unirioja.es/universidad/rri/>, sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y título de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc. También se hará difusión de estos programas a través de charlas informativas en las que participan los RE y la ORI.

Una vez que el alumno haya sido seleccionado y acepte la beca de movilidad, la ORI gestionará la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al RE, resolverá cualquier incidencia que pudiera presentarse. Finalizada la estancia, los alumnos participantes verán reconocidos, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la universidad receptora.

Al término de su estancia, el alumno cumplimenta y entrega en el ORI dos encuestas. Una, en la que evalúa su período de estudios en el extranjero y otra, en la que incluye información más detallada sobre su estancia (académica, de acogida, desplazamientos, vida diaria, etc.). La memoria, fruto del análisis de estas encuestas, será tenida en cuenta por el RE y la CAU en su informe anual de seguimiento del SGIC.

6.2. Alumnos procedentes de otras Universidades

Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establecerá el VRI y los gestionará la ORI. Esta misma oficina se encargará de la acogida de los estudiantes. La matriculación, orientación e información de estos alumnos se hará de manera conjunta entre la ORI, el RE y la Oficina del Estudiante (OE), que serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la UR. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

Al finalizar su estancia, el alumno realiza una encuesta de valoración de la Universidad de La Rioja, tanto en su vertiente académica como en los aspectos relacionados con su vida diaria en la misma. La memoria, fruto del análisis de esta encuesta, será tenida en cuenta por el RE y la CAU en su informe anual de seguimiento del SGIC.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programas anuales de movilidad	Papel o informático	ORI	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de movilidad	Papel o informático	ORI	6 años
Informe/Memoria de la ORI acerca de resultados y del análisis de encuestas	Papel o informático	ORI	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de movilidad de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las movilidad de los estudiantes para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja reciben y utilizan, para la mejora de sus titulaciones, la información sobre la inserción laboral de sus titulados y también la referente a la satisfacción con la formación recibida.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de inserción laboral y de medida de satisfacción de los egresados de la UR, gestionado por la OPC (Observatorio de Tendencias Profesionales Emergentes e Inserción Laboral, OTPE).
- Estudios de inserción laboral (OPC).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Planificación y Calidad (OPC):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de inserción laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una

valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas. Colaborar en las iniciativas que lleve a cabo la Universidad en esta materia.

- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados del Título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OPC y realizar sugerencias. Incluir en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, determinar hacia quién va dirigida y difundir dicha información

6. DESARROLLO

La *Oficina de Planificación y Calidad (OPC)* lleva realizando, desde el curso 2000/01, estudios sobre la inserción laboral de los titulados de la Universidad de La Rioja (que además aportan información sobre su grado de satisfacción con la formación recibida) en base a un proceso definido e implantado en la OPC. Estos estudios se realizan sobre un amplio muestreo de egresados de todas las titulaciones impartidas por la UR, a los que se encuesta telefónicamente en base a un cuestionario preparado y validado por la OPC. Como resultado de este estudio, que está previsto se continúe anualmente, se realiza una publicación que se envía a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publica en su página Web los resultados más destacables, haciéndoselos llegar también a los egresados que han respondido a la encuesta.

El *Director* de cada *Unidad Académica (DUA)*, una vez recibido el informe de la OPC, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y hará una valoración de los resultados que presentará a la Comisión Académica (CAU) para su consideración junto con las propuestas de mejora que considere necesarias. Para su informe resumen podrá solicitar información más precisa, de carácter cualitativo, a los *Responsables de Estudios (RE)*. La CAU incluirá en las acciones anuales de mejora de la unidad, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

Asimismo, la CAU, caso de observar alguna ausencia en el informe recibido de la OPC, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las Evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informes de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la UR	Papel e informático	OPC	6 años
Valoración de resultados de los Informes de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

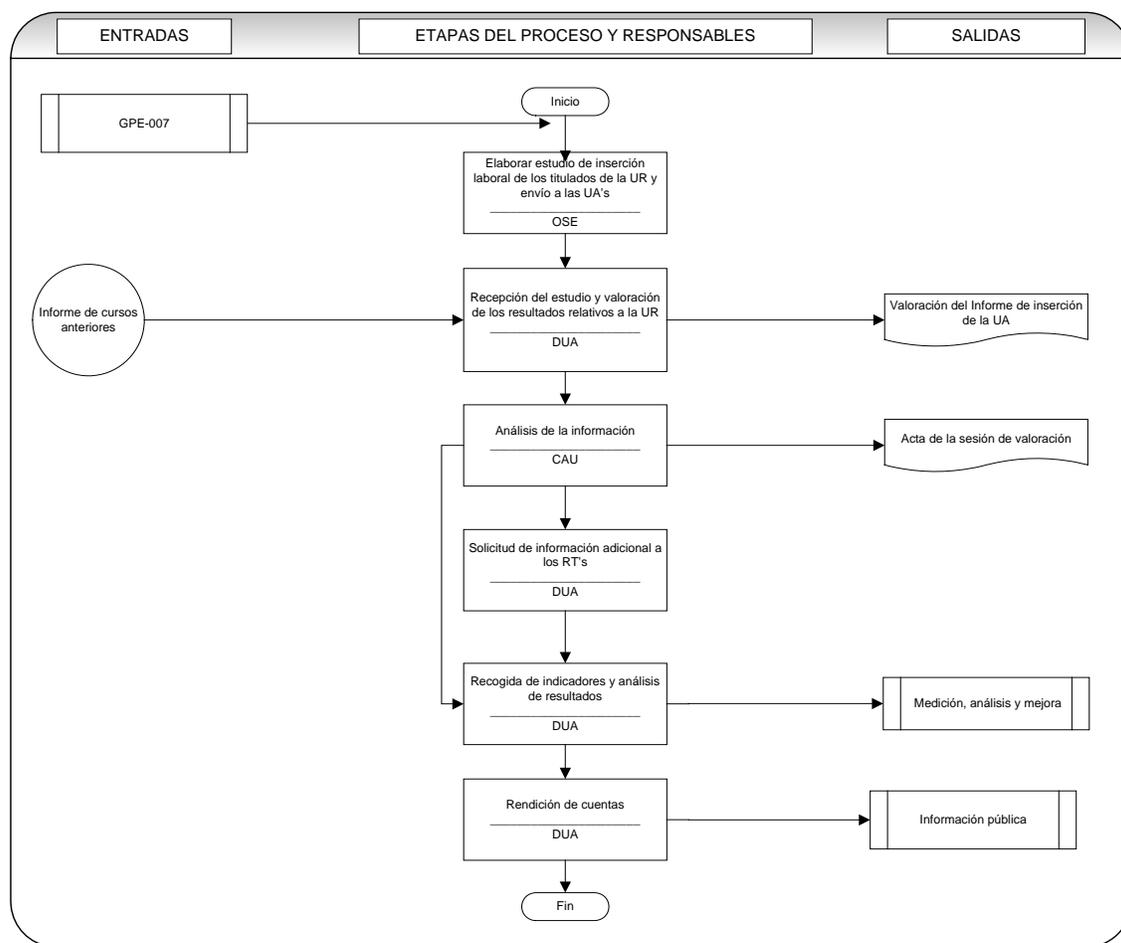
titulados de la Unidad Académica			
Acta CAU de la sesión en la que se analiza la valoración de resultados del informe de inserción laboral y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información relativa a su Unidad acerca de la inserción laboral y la satisfacción de los egresados con la UR para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, PDI, PAS, etc.)

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, y la obtención de información sobre sus necesidades y expectativas para tomar decisiones de mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los grupos de interés de la UR: PDI, PAS, alumnado, egresados, empleadores, colaboradores (Instituciones, empresas, profesionales, etc.).

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de clima laboral y de satisfacción, gestionados por la OPC (Observatorio de Clima Interno).
- Estudios de clima laboral y de satisfacción (OPC).
- Estudios de satisfacción de los empleadores que acogen las prácticas externas de la UR.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Planificación y Calidad (OPC):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de clima laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados del título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OPC y realizar sugerencias. Incluir en el Plan de Mejora de la Unidad (MPUA), aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, hacia quién va dirigida y difundir dicha información.

6. DESARROLLO

La *Oficina de Planificación y Calidad (OPC)* está realizando, desde el curso 2004/05, estudios sobre clima laboral y satisfacción dirigidos al PDI, al PAS, a los alumnos, a los líderes de la universidad (se consideran como tales a los Directores de Unidad Académica y al resto de su Equipo Directo, así como a los jefes de servicio) y a los proveedores de la UR.

Estos estudios se llevan a cabo en base a un proceso definido e implantado en la OPC. Se realizan sobre la población total de la comunidad universitaria y, en el caso de los proveedores, a los que han prestado servicio vía mesa de contratación.

Por otro lado, la Oficina del Estudiante viene desarrollando encuestas de satisfacción dirigidas a los empleadores de los alumnos que desarrollan prácticas en empresas y/o instituciones. Estos datos se integrarán en el *Observatorio de Inserción Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes*.

En el marco del *Observatorio de Clima Interno* se desarrollarán, a partir del curso 2009/10, estudios de satisfacción de la sociedad en general, que se basarán en entrevistas con representantes de organismos, empresas, instituciones, sindicatos, organizaciones patronales, colegios profesionales, etc.

Como resultado de estos estudios, que está previsto continúen, se realizará una publicación que se enviará a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publicarán en la página Web de la OPC los resultados.

El *Director de cada Unidad Académica (DUA)*, una vez recibidos los informes de la OPC, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y presentará un informe particularizado de los mismos a la CAU para su consideración junto con la propuesta de actuaciones de mejora que considere necesarias. La CAU actualizará en el *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

La CAU, caso de observar alguna ausencia en los informes recibidos de la OPC, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

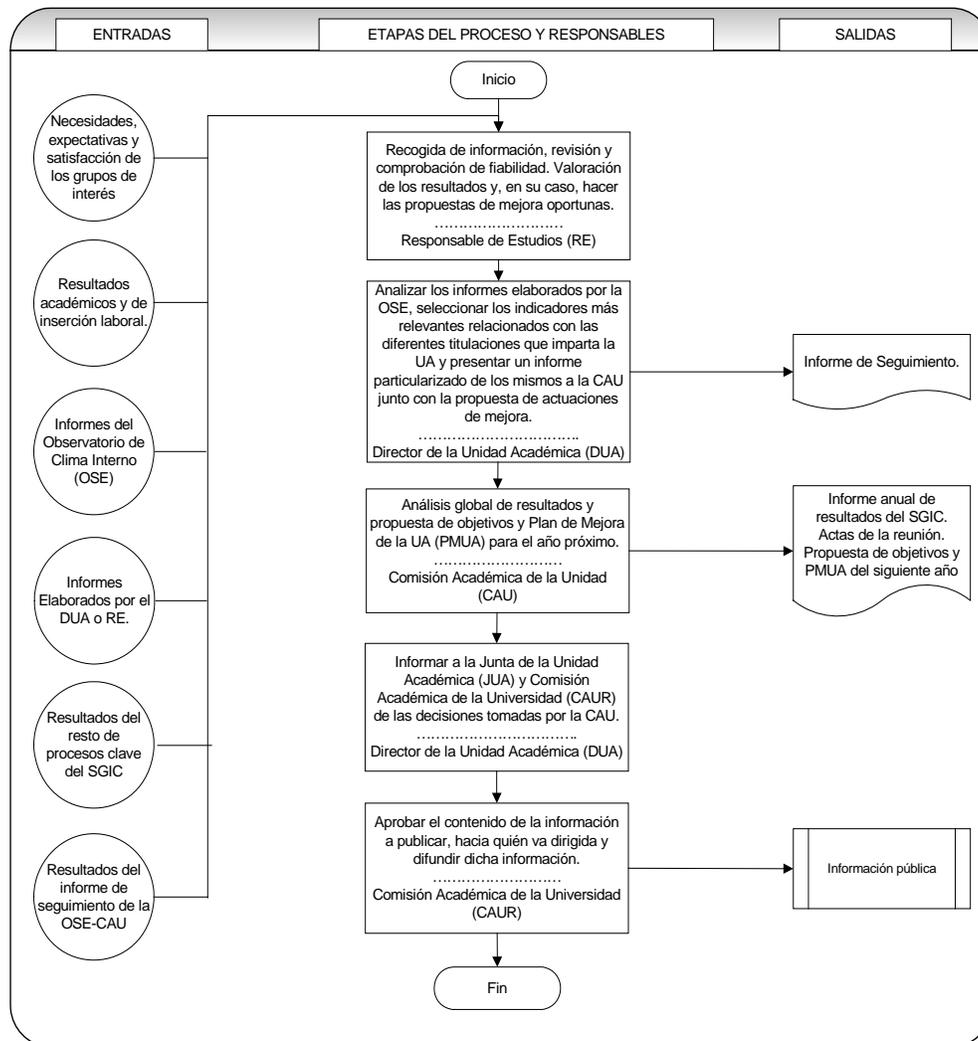
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Calendario de recogida de información	Papel e informático	OPC	6 años
Informes del Observatorio de Clima Interno	Papel e informático	OPC	6 años
Informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas	Papel e informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes particularizados elaborados por el DUA.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los informes resumen y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones (SQRF)

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la correcta gestión de las incidencias que ocurren (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) y les son comunicadas por sus grupos de interés, con el fin de mejorar los servicios que prestan.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a las incidencias (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) que se planteen relativas a cualquiera de las titulaciones que imparte cada Unidad Académica.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.

4. DEFINICIONES

- **Incidencia:** acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión, influencia o repercusión.
- **Sugerencia:** insinuación, inspiración, idea que se sugiere.
- **Queja:** acción de manifestar disconformidad con algo o alguien.
- **Reclamación:** acción de pedir o exigir con derecho o con instancia algo.
- **Felicitación:** acción y efecto de manifestar a alguien la satisfacción que se experimenta con motivo de algún suceso fausto para él.

5. RESPONSABILIDADES

- **Responsables de Estudios (RE):** Resolver e informar al DUA de las incidencias (S-Q-R-F) recibidas. Analizar en primer término y comunicar al departamento o servicio afectado, si se considera oportuno, las incidencias recibidas. Volcar toda la información en el *Sistema Informático que da Soporte al SGIC (SISGIC)*. Elaborar un informe anual de incidencias e informar a la CAU. Enviar expedientes de incidencias para su archivo por parte de *la Secretaría de la Unidad Académica (SU)*.

- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Recepcionar, resolver o redirigir a los responsables pertinentes, aquellas incidencias que desborden el ámbito de competencias de los RE. Informar al RE del resultado de su actuación.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** definir y difundir el canal de atención de incidencias. Informar a la Junta de la Unidad Académica (JUA) acerca de los resultados de este proceso. Desarrollar planes de mejora a partir de los informes anuales remitidos por los RE.
- **Responsables de los Servicios o Departamentos implicados:** analizar las sugerencias, quejas y reclamaciones que afecten a sus funciones. Procurar solución a la reclamación/queja, estudiar la viabilidad de la sugerencia y ejecutar las acciones de mejora, en su caso. Comunicar por escrito al reclamante o a quien formule una sugerencia, la solución adoptada. Agradecer y difundir en su Servicio/Departamento la felicitación. Enviar anualmente los expedientes tramitados al DUA.

6. DESARROLLO

La CAU debe definir y tener actualizado y suficientemente difundido a todos los grupos de interés internos y externos a la Unidad Académica, un canal de atención de incidencias (S-Q-R-F).

6.1 Formulación

Las incidencias (S-Q-R-F) dirigidas a la Unidad Académica (UA) se interpondrán (provisionalmente, hasta la puesta en marcha del SIGIC) mediante escrito dirigido al DUA, a través de fax, correo postal o electrónico o vía página Web de la UA (por medio de un formulario específico), cumplimentando la hoja de incidencias (S-Q-R-F). También serán consideradas si se plantean de forma oral, siempre que se formulen a algún miembro del Equipo Directivo y éste según su criterio, y si lo considera oportuno, haga suya la incidencia y cumplimente el correspondiente formulario. También podrán ser enviadas por el Defensor Universitario si el proponente decide utilizar esta vía. Una vez recepcionada por el Equipo Directivo, éste la enviará a la CAU, que procederá a su análisis y comunicación al Servicio o Departamento implicado/afectado, siempre que no sea la propia CAU.

6.2 Análisis, solución y archivo

El Servicio, Unidad o Responsable afectado procederá a considerar la resolución de la queja/reclamación o la viabilidad de la sugerencia. Si se tratará de una felicitación será comunicada al resto de miembros del Servicio/Unidad y se agradecerá al proponente. Una vez adoptadas las acciones para la solución de la queja/reclamación o puesta en marcha de las actividades precisas para implantar la sugerencia recibida, el Servicio o Unidad implicado comunicará a quien haya interpuesto la queja/reclamación o la sugerencia la solución adoptada, en su caso. En el supuesto de no poder actuar sobre la misma, se lo comunicará al DUA para que proceda a su envío a otras instancias. El Servicio/Unidad implicado abrirá un expediente de la incidencia recibida, que mantendrá abierto hasta finalizar las acciones relativas a la misma. Una vez resuelta, remitirá los expedientes completos al DUA para su conocimiento, archivo y seguimiento, si fuera necesario.

Cada expediente constará de:

- Hoja de incidencias (S-Q-R-F).
- Informe de sugerencia, queja o reclamación.
- Comunicado al reclamante, en su caso.

7. EVIDENCIAS

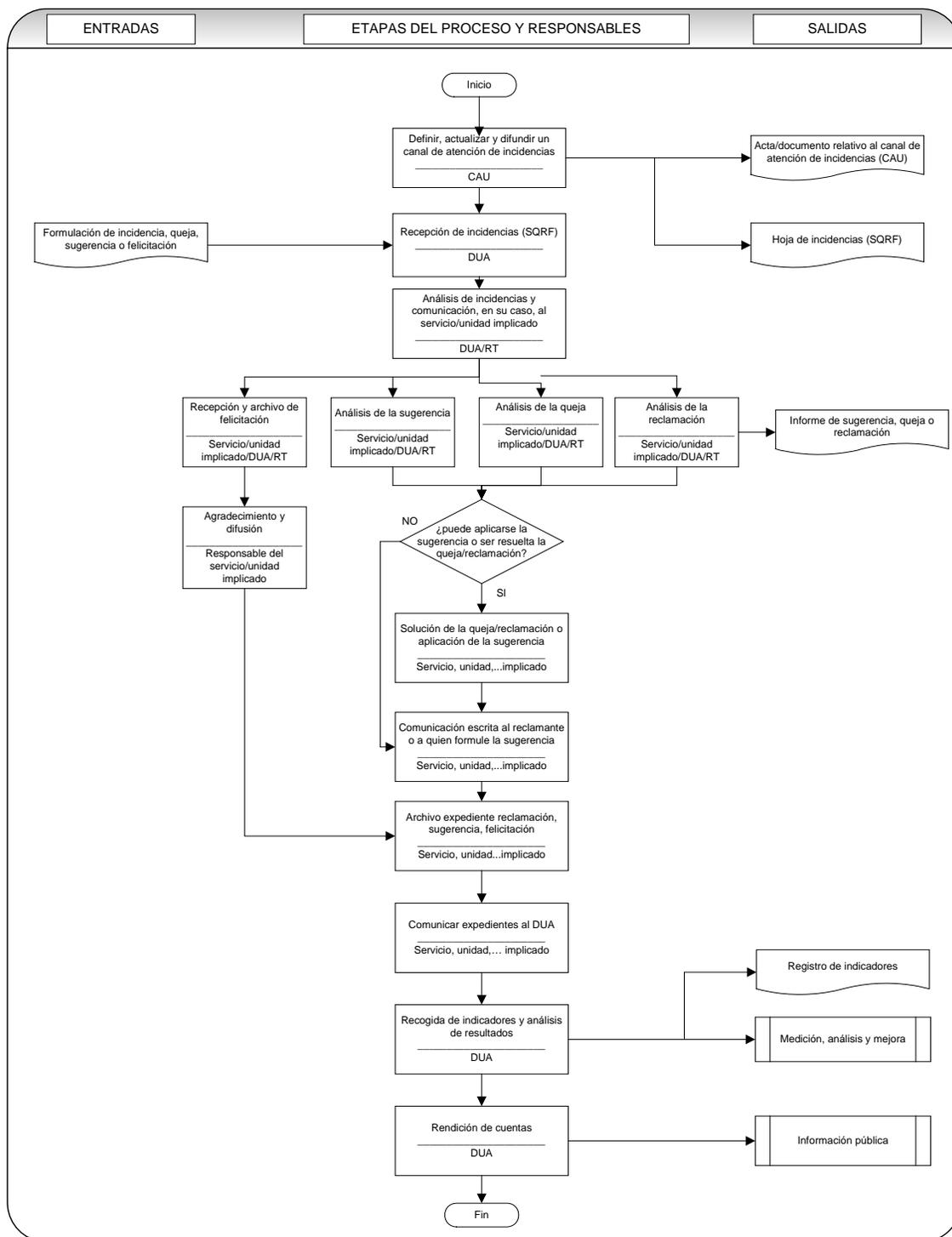
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Incidencias recibidas	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informe tras el análisis	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Comunicado al proponente	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Registro del indicador	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que, en caso de extinción de un título, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas van a disponer de un adecuado desarrollo efectivo de las mismas hasta su finalización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones ofertadas por los Unidad Académicas de la UR y que se extingan en la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.

4. DEFINICIONES

- **Extinción:** A efectos de este procedimiento deberá entenderse por extinción de un título, la baja del mismo en el *Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT)*.

5. RESPONSABILIDADES.

- **ANECA:** comunicar a la UR, *Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR)* y Consejo de Universidades las deficiencias detectadas en el proceso de seguimiento de los títulos. Emitir informes de acreditación. Valorar modificaciones de los planes de estudios.
- **Consejo de Gobierno (CG):** proponer, si procede, la extinción de un título. Acordar, si procede, la suspensión de un título a iniciativa de la CAR. Establecer los criterios generales que proporcionen las garantías necesarias a los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen
- **Consejo Social (CS):** informar la propuesta de extinción del título.

- **Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR):** acordar si procede la extinción de un título bien a iniciativa propia, con el acuerdo del CG de la Universidad, bien a iniciativa de este último.
- **Equipo Directivo de la Unidad:** gestionar el proceso de extinción del título siguiendo las directrices establecidas por el CG en materia de garantías necesarias para los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la extinción de un título si procede.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** establecer mecanismos para analizar y revisar los resultados. Analizar el seguimiento de las acciones docentes de los alumnos matriculados en el título extinguido.
- **Vicerrectorado de Estudiantes (VE):** velar por la adecuada difusión de la extinción del título.

6. DESARROLLO

La extinción de un título oficial impartido por las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja podrá producirse por no obtener un informe de acreditación positivo o porque se considere que el título ha sufrido una amplia serie de modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a iniciativa de la Unidad Académica, del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja o de la propia CAR.

El Real Decreto 1393/2007 establece que las titulaciones de grado verificadas inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación, por la ANECA o los órganos de evaluación que las distintas leyes de las Comunidades Autónomas determinen, a los 6 años desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación. Tal como indica el artículo 27 del citado RD, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la CAR y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. Por tanto, un plan de estudios se considerará extinguido cuando no supere este proceso de acreditación.

También se procederá a la extinción del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por ANECA (artículo 28 del mencionado RD), ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Por último, también podría producirse la extinción de un título oficial cuando, de forma razonada, lo proponga la Unidad Académica (tras aprobación por su Junta o Consejo), el Consejo de Gobierno de la UR o la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR). En este caso, algunos de los criterios que la universidad podrá utilizar para la extinción de un título serán los siguientes:

- Implantación de un nuevo título que sustituya al anterior.
- Reducción progresiva del número de estudiantes de nuevo ingreso que ponga en situación crítica la viabilidad del título.

- Se considerará que un título de grado se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos, el número de horas requeridas de dedicación presencial del profesorado por alumno de nuevo ingreso, exclusivamente dedicadas a este título, esté por encima de las 300 horas. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se dé esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.
- Se considerará que un título de Máster se encuentra en esta situación, cuando durante tres años consecutivos, el número de alumnos de nuevo ingreso sea inferior a cinco. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se dé esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.
- Para el caso particular del Máster en Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se considerará que el título se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos, el número de alumnos de nuevo ingreso sea inferior a diez. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se dé esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.
- Se considerará que un Programa de Doctorado se encuentra en esta situación, cuando durante tres años consecutivos, el número de alumnos de nuevo ingreso sea inferior a cinco. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se dé esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.

Cuando tenga lugar la extinción de un título oficial, las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. El Consejo de Dirección de la Universidad debe proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, los criterios que garanticen los derechos del alumnado que hubiera iniciado el título, que contemplarán, entre otras, las siguientes medidas:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el título.
- La extinción gradual de la impartición de la docencia.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes afectados.
- El derecho a evaluación hasta las convocatorias reguladas por la normativa académica de la UR.
- El establecimiento de mecanismos específicos de reconocimiento y transferencia de créditos del plan de estudios extinguido a otro.

6. 1. Información a los estudiantes

- Se informará a los estudiantes matriculados que pudiesen verse afectados por estudios que se extingan, indicándoles las convocatorias que pueden utilizar y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otros estudios de acuerdo con la regulación que se apruebe en la Universidad de La Rioja.
- El estudiante optará entre continuar los estudios iniciados o realizar un cambio de estudios.
- En caso de cambio de estudios se aplicará la normativa aprobada por la Universidad de La Rioja y los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos establecidos e incluidos en los procedimientos del sistema de garantía de calidad.
- Una vez finalizadas las convocatorias que se establezcan en la regulación del Consejo de Gobierno, el estudiante no podrá continuar los estudios extinguidos. Se le

comunicará esta situación y obtendrá una certificación oficial en la que consten las materias/asignaturas superadas.

6. 2. Plazos

- La información al estudiante se realizará en el periodo de matrícula.
- La expedición de la certificación, en caso de que se agoten los plazos establecidos para la extinción del plan, se facilitará junto con la comunicación que le indica la imposibilidad de finalizar los estudios extinguidos y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otras titulaciones.

7. EVIDENCIAS

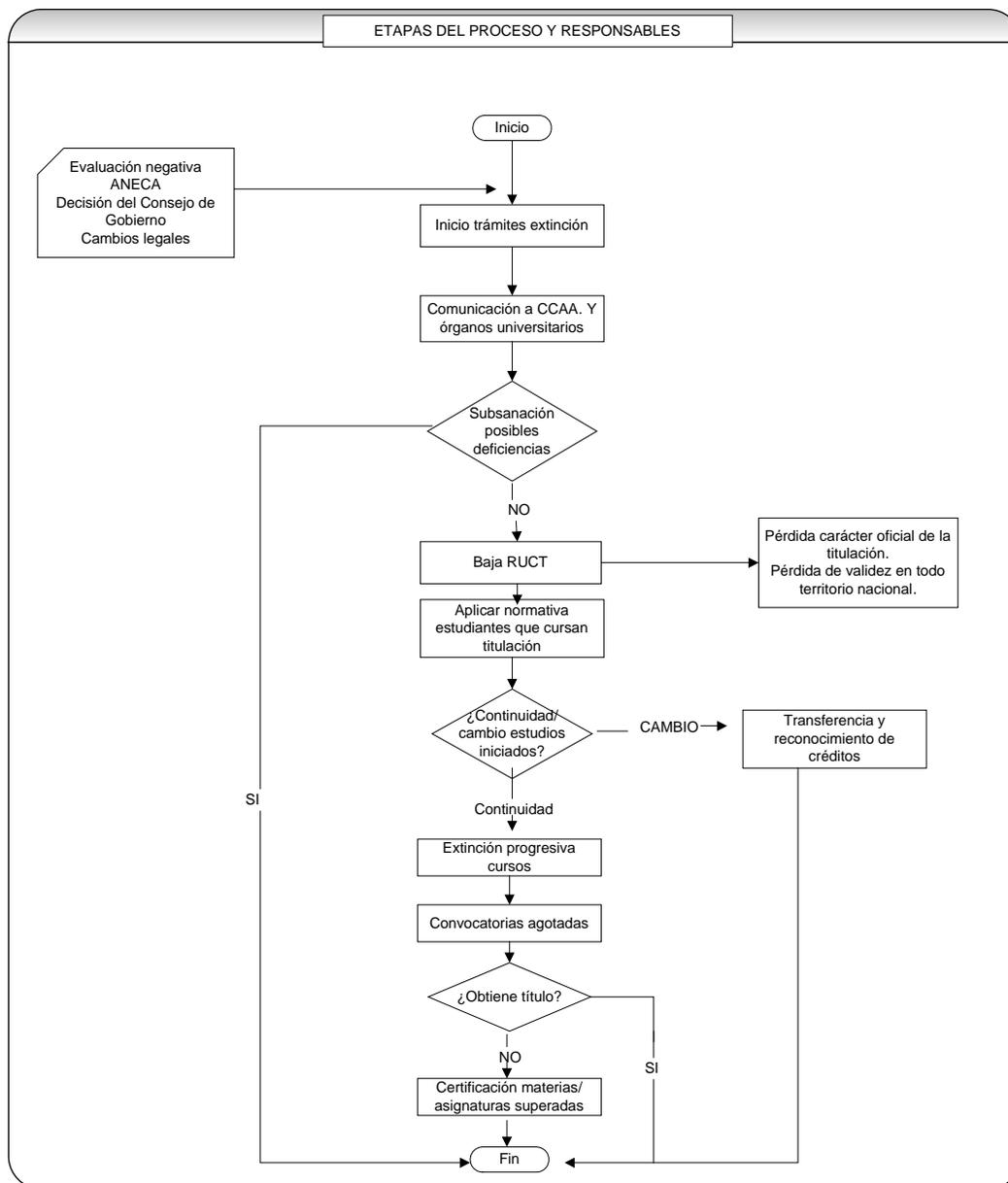
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documento en el que se comunique la extinción del título/plan de estudios	Papel y/o informático	Secretaría General	6 años
Acta/documento con los criterios que garanticen el adecuado desarrollo de las enseñanzas (Junta de la Unidad Académica)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta de la CAU relativa al seguimiento de las acciones referidas a el título suspendida	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas/documentos relativos a la petición de suspensión de un título por Junta de la Unidad Académica, Consejo de Gobierno o CAR.	Papel y/o informático	Secretaria de la Unidad/Secretaría General	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El *Vicerrectorado de Estudiantes* y el *Equipo Directivo de la Unidad Académica* velarán por la difusión eficaz a la sociedad de la suspensión de los planes de estudios de la UR, así como de las actuaciones que se realicen desde la Unidad Académica correspondiente para garantizar a los estudiantes el desarrollo efectivo de las enseñanzas que estos hubieran iniciado.

9. DIAGRAMA DE FLUJO



9.9 Procedimiento de información pública

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja hacen pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparten, para el conocimiento de sus grupos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones de cada Unidad Académica de la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar los criterios generales sobre la información a publicar, hacia quién debe dirigirse y el modo de elaborar y difundir la antedicha información.
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener la información necesaria y comprobar su actualización. Actualizar y volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Directores de Área o Servicio:** proporcionar la información requerida por los RE.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** proponer los contenidos de información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE. En su caso, proponer a la CAUR modificaciones en los criterios generales.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la CAU. Proporcionar la información requerida por los RE. Difundir la información. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

6. DESARROLLO

6.1. Generalidades

Las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja consideran una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas por lo que publica y revisa, de forma periódica, información actualizada sobre las mismas. En cuanto a las titulaciones y programas formativos, se ha de informar, al menos, sobre:

- La oferta formativa.
- Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Las posibilidades de movilidad.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
- Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

6.2 Obtención de la información

La Comisión Académica de la Universidad (CAUR), con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, propondrá los contenidos de la información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE, Directores de Unidad Académica (DUA), Directores de Área o Jefes de Servicio, en función de si se trata de datos elaborados por Servicios Centrales o no. Estos criterios serán enviados a la JUA para su conocimiento.

6.3 Difusión

La CAU revisará la información relativa a su Unidad, comprobando que sea fiable y suficiente, y la pondrá a disposición del Equipo Directivo de la Unidad para que sea este quien se responsabilice de su difusión. Los RE asumirán la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la CAU para que sea debidamente atendida.

7. EVIDENCIAS

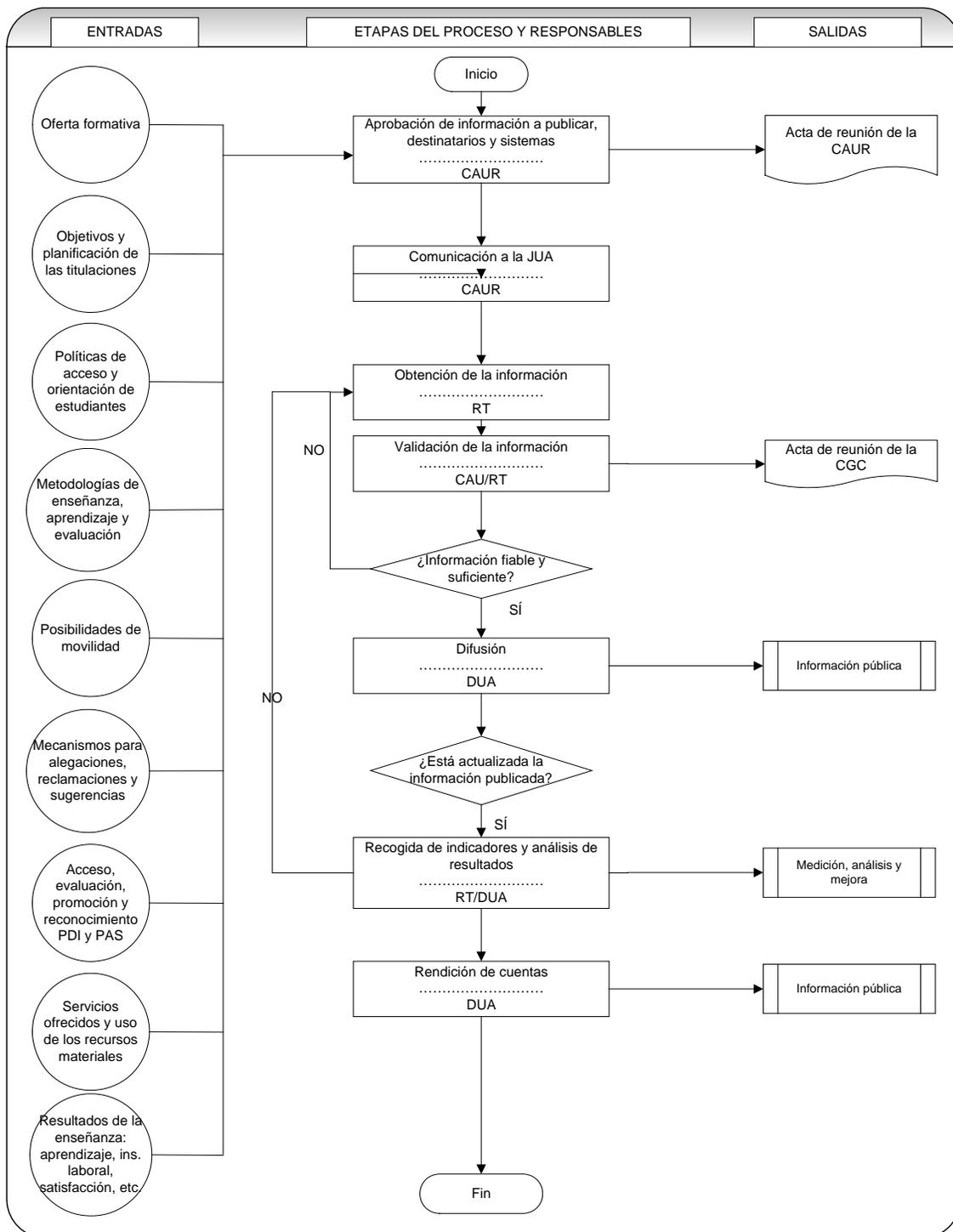
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas CAU	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas Equipo Dirección o JUA	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Información anual publicada	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como los de cualquier otro procedimiento que pueda afectar a la calidad de la formación que imparten. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se tomarán decisiones para la mejora de la calidad.

Del análisis de resultados se desprenderán acciones correctivas para alcanzar los objetivos previstos, propuestas de mejora que afecten al SGIC o a alguno de sus procesos, o la propuesta de objetivos para la siguiente anualidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en cada Unidad Académica de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Indicadores establecidos, con sus resultados y objetivos.
- Procesos y procedimientos asociados al SGIC.
- Resultados de las acciones de mejora de los cursos anteriores.

4. DEFINICIONES

- **Evaluación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC):** análisis sistemático que se lleva a cabo para determinar si las actividades y los resultados relativos al SGIC cumplen con las disposiciones previamente establecidas y si estas disposiciones se encuentran implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previamente establecidos.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar toda la documentación que le facilita el DUA, incluyendo el nivel de alcance de los objetivos del curso anterior y elabora un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*. Proponer, en su caso, la revisión de objetivos y acciones para el curso siguiente y elaborar cuatrienalmente el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** recoger toda la información disponible y remitirla a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Difundir los objetivos y acciones para el próximo curso y los resultados de la revisión. Coordinar todo el proceso de volcado de la

información relativa a su UA en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

- **Responsables de Estudios (RE):** recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. Comunicar al suministrador de la información si se detecta alguna ausencia o falta de fiabilidad en la misma. Actualizar y volcar en el SISGIC toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Informar de los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.
- **Oficina de Planificación y Calidad (OPC):** planificar y ejecutar el seguimiento externo del SGIC de las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja.
- **Evaluadores del SGIC:** verificar que el SGIC se adecua a lo establecido en los documentos del propio sistema.

Todas las personas de la Unidad Académica son responsables de colaborar en la realización de las evaluaciones de los procedimientos y ayudar a poner en práctica las acciones de mejora propuestas.

6. DESARROLLO

6. 1. Obtención y revisión de la información

Las *Unidades Académicas (UA)* de la UR en su labor de mejora continua, analizarán periódicamente y de forma sistemática los diferentes resultados que obtienen sus principales procesos y, a partir de ese análisis y siempre que se considere procedente, establecerán acciones para corregir los problemas detectados y determinar propuestas para su mejora. La información a considerar procederá de los resultados del análisis de necesidades, expectativas y satisfacción de los diferentes grupos de interés, de los resultados académicos, de la inserción laboral, así como de cada uno de los procesos clave definidos en el SGIC y del informe de evaluación que lleve a cabo la *Oficina de Planificación y Calidad (OPC)*.

Los RE, coordinados por el DUA, serán los responsables de recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. En caso de que detecten alguna ausencia o falta de fiabilidad en la información la comunicarán al suministrador para su oportuna corrección. Igualmente, se responsabilizarán de todo el proceso de volcado y supervisión de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida sea válida y esté disponible dentro de los plazos previstos.

6.2. Análisis de resultados

La CAU recibirá la información que le suministran los RE y la analizará, elaborando anualmente un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*, en el que se contemplen todos los aspectos de interés, particularmente los que afecten a la política y a los objetivos generales de calidad. De este modo, se revisará el estado de cumplimiento de los objetivos definidos para el curso anterior y, caso de producirse desviaciones y tras analizar las causas de las mismas, propondrá la realización de acciones correctivas para facilitar su consecución. A partir de la información que aporten los informes de seguimiento, se propondrán, si es el caso, modificaciones en los objetivos y acciones previstas para el siguiente curso.

También, cada cuatro años, la CAU realizará un *Informe de Resultados del SGIC* con el análisis del último cuatrienio en el que deberá proponer un nuevo *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* para los próximos cuatro años o cursos.

6.3. Informes Finales de Análisis de Resultados del SGIC

Se diferenciará entre el *Informe de Seguimiento del SGIC*, de carácter anual, en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* y el *Informe de Resultados del SGIC* que, elaborado de forma cuatrienal, incluirá el análisis de los resultados del anterior cuatrienio y de donde surgirá el nuevo *PMUA*. En el nuevo *PMUA* aparecerán los objetivos para el cuatrienio siguiente con las propuestas de mejora que la CAU estime y que podrán alcanzar: cambios en la documentación del SGIC (objetivos de calidad, procedimientos, indicadores, responsabilidades, evidencias, etc.), necesidades de recursos, planificación de acciones de mejora en los próximos cuatro años, etc.

El *Informe de Seguimiento del SGIC* es un documento en el que, atendiendo a lo comentado en el párrafo anterior, deberá hacer referencia como mínimo al estado de:

- La política de calidad y los objetivos generales.
- Los resultados del seguimiento y el cumplimiento de los objetivos de calidad de la Unidad Académica.
- El estado de las acciones del Plan de Mejora a realizar durante el presente ejercicio.
- Resultados y seguimiento del aprendizaje. Incluidas las prácticas externas y la movilidad.
- Resultados y seguimiento de la inserción laboral.
- Seguimiento de las acciones previstas en anteriores revisiones del SGIC.
- Cambios que podrían afectar al Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Evaluación de las oportunidades de mejora y necesidad de efectuar cambios en la gestión del sistema.
- La información relativa a la satisfacción de los grupos de interés, quejas o reclamaciones, así como la relativa a sus necesidades y expectativas.
- Grado de satisfacción y motivación del personal.
- Sugerencias para la mejora.
- Información acerca de los puntos fuertes y débiles detectados en el seguimiento que realice la OPC y/o otros evaluadores internos.

A partir de las propuestas de mejora, la CAU de la Unidad Académica planificará las acciones a realizar durante el año siguiente.

El *Informe de Resultados del SGIC* cuatrienal, además de la revisión de seguimiento del último año, incluirá un análisis del grado de cumplimiento de los resultados obtenidos y dificultades aparecidas durante los últimos cuatro años. A partir de las conclusiones de este análisis se propondrá, a efectos estratégicos de la UA, un *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)* para los siguientes cuatro años con:

- Objetivos a cumplir para la mejora de los títulos de la UA al finalizar ese periodo.
- Plan de acciones de mejora a ejecutar en cada año.

- Necesidades de recursos.
- Modificaciones de cualquiera de los procesos que conforman el SGIC de la UA: objetivos de calidad, procedimientos, responsables, indicadores, evidencias necesarias, etc.

Aunque el PMUA se establece cada cuatro años, podrá ser modificado anualmente por la CAU con la aprobación de la CAUR.

De este modo, tanto el *Informe de Seguimiento del SGIC* anual como el *Informe de Resultados del SGIC* y el *PMUA* cuatrienales, deberán ser remitidos a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* para que se informe de los mismos y trasladados a la CAUR para su aprobación final. El DUA se responsabilizará de la difusión y aplicación de todos estos documentos.

6.4. Seguimiento por la Unidad de Garantía de Calidad

La OPC, en su función de Unidad de Calidad, atendiendo a una planificación sistemática previa, coordinará la realización de evaluaciones de seguimiento del SGIC de las Unidades Académicas de la UR, para verificar su eficacia y grado de implantación. Para estas evaluaciones podrá contar como evaluadores con los Directores de las Unidades Académicas de la UR y Responsables de Estudios que ya tengan implantados su SGIC, y con profesores de la Institución.

6.4.1. Evaluaciones internas

Las evaluaciones internas de todos los procedimientos se llevarán a cabo para verificar el SGIC y deberán planificarse, cada cuatro años, antes del *Informe Cuatrienal de Resultados del SGIC*, por el Equipo de Dirección de la Unidad Académica.

La planificación incluirá los siguientes datos:

- Fechas para su realización (las evaluaciones deberán desarrollarse antes de que la Dirección proceda a la revisión del SGIC).
- Equipo evaluador.

6.4.2. Evaluaciones extraordinarias

La CAUR a iniciativa propia o de las Comisiones Académicas de la Unidades podrá proponer al Equipo de de Dirección la realización de evaluaciones adicionales a las programadas, en los siguientes casos:

- Durante los primeros seis años de implantación de un título.
- Cuando se sospeche que no se está actuando en un procedimiento con el nivel de exigencia establecido.
- Cuando se hayan producido cambios significativos en el SGIC que requieran un control exhaustivo.

6.4.3. Realización de la evaluación

Las verificaciones a efectuar durante la evaluación serán:



- Comprobación de la existencia de la documentación requerida (procedimientos y otros documentos aplicables) y su estado de revisión.
- Análisis de los registros, indicadores u otras evidencias documentales que demuestren el eficaz funcionamiento del SGIC.
- Supervisión directa de las actividades para la comprobación de su desarrollo según se encuentra establecido en la documentación.

6.4.4. Informe de evaluación

Tras la realización de la evaluación, el equipo evaluador emitirá un informe en el constarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Objeto y fecha de la evaluación.
- Procedimientos revisados.
- Desviaciones encontradas y áreas de mejora.
- Recomendaciones.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe anual de Seguimiento del SGIC	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informe cuatrienal de resultados para la elaboración del PMUA	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Seguimiento del Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informes, en su caso, de evaluación	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta/documento de aprobación de objetivos y Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

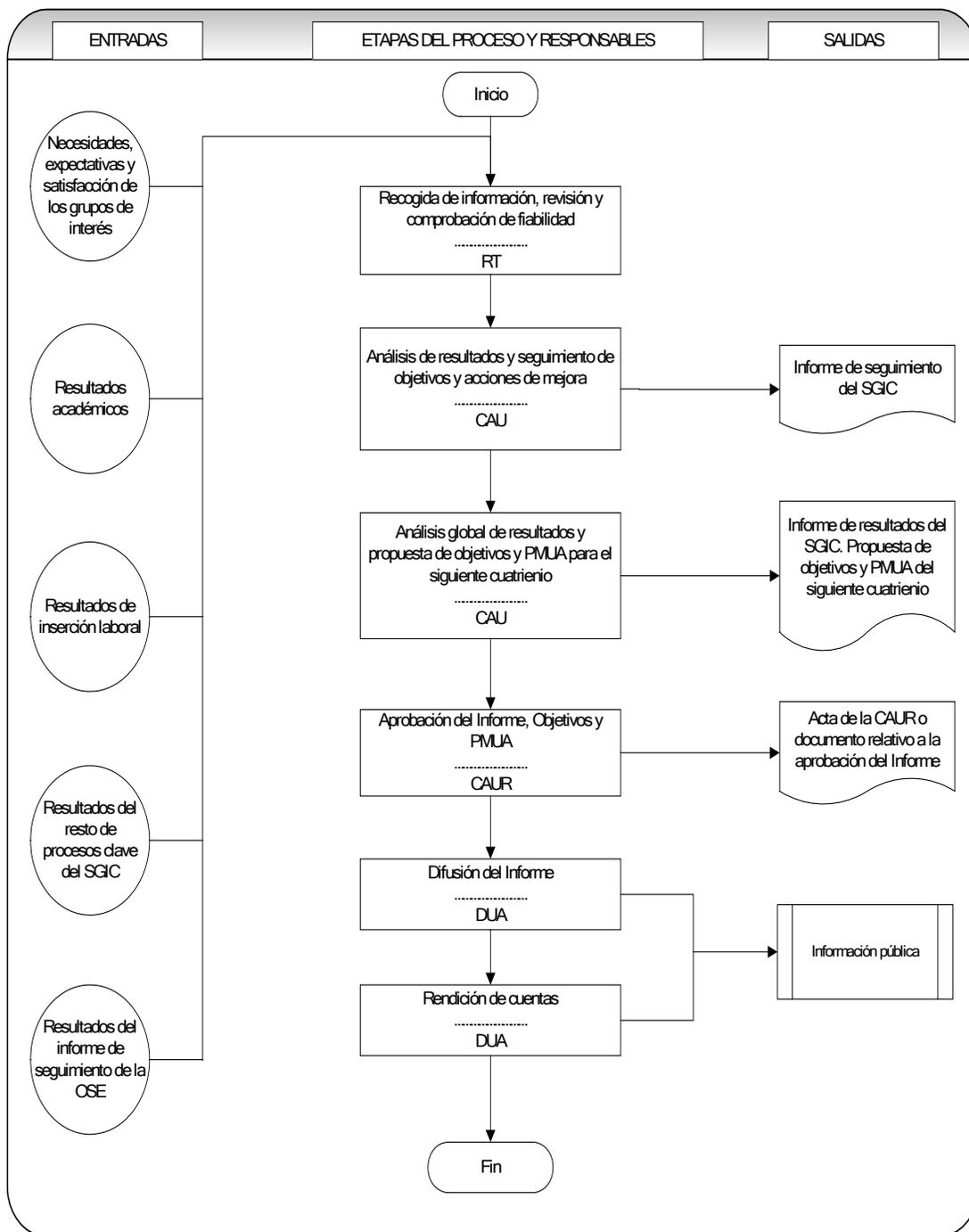
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

De los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente procedimiento, la CAU informará puntualmente a la Junta de la Unidad Académica (JUA), con consideración especial cuando se trate de proponer el Plan de Mejora y su actualización-revisión.

El Equipo de Dirección decidirá la información a suministrar a todos sus grupos de interés atendiendo al proceso de Información Pública.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



ANEXO 1

Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja (Programa DOCENTIA)

1. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

La Universidad de La Rioja, en adelante UR, cuenta entre sus compromisos el análisis de la actividad docente de su profesorado con el fin último de garantizar la calidad docente. Así lo recoge en sus Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su sesión del 26 de marzo de 2004. El Título VII: “De las actividades de la Universidad”, en su Capítulo I, de la Docencia y del Estudio, dice en su artículo 158:

“1. El profesorado de la Universidad de La Rioja será periódicamente evaluado en condiciones de objetividad y transparencia.

2. Con este objetivo, se ampliarán las funciones de la Comisión de Evaluación Docente de la Universidad de La Rioja, cuya composición y funcionamiento serán regulados por un Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Consejo de Gobierno.

3. En todo caso, los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta en lo relativo a la emisión de informes preceptivos sobre cualificación del profesorado, en los términos recogidos en la legislación vigente.”

Por otra parte, el Tratado de Bolonia y el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior tienen como eje prioritario la promoción de la calidad en las universidades. En el asunto que nos ocupa, las Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, elaboradas por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) y aprobadas en la reunión de Bergen 2005, recomiendan el aseguramiento de la calidad de la actividad docente como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 citaba como una de las propuestas específicas la evaluación de “las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario”. La Ley Orgánica de Modificación de la LOU, de marzo de 2007, se reafirma en los procesos de garantía de calidad y evaluación.

Existen ya iniciativas pioneras en la creación de sistemas de evaluación de la actividad docente en las universidades catalanas, con el apoyo específico de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. En el ámbito estatal, la ANECA ha lanzado en 2007 un programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado



universitario (DOCENTIA). A través de este programa se ofrece a las universidades un modelo y unos procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación. Las universidades diseñarán sus propios modelos de evaluación, que posteriormente serán certificados por la ANECA tras una fase de experimentación. Será en este marco donde la UR validará el modelo de evaluación diseñado para su acreditación definitiva.

En el marco descrito anteriormente, las finalidades concretas del proceso de evaluación docente del profesorado de la UR son, fundamentalmente:

- a) Garantizar la calidad de la actividad docente del profesorado, mediante su mejora y formación continuas.
- b) Dotar de un valor añadido a la consecución de tramos docentes (quinquenios), por parte del profesorado de los cuerpos docentes.
- c) Reforzar la función docente de los profesores que no están sujetos a renovación de contratos, de manera que cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de su posible promoción.
- d) Conseguir que los profesores sujetos a renovación de contratos cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de proceder a la mencionada renovación.

Los agentes implicados en este sistema de evaluación, de carácter obligatorio, son los siguientes:

- 1) Todos los profesores de la UR, los cuales son evaluados y, a su vez, mediante un *autoinforme* aportan información a los evaluadores. Los profesores de los cuerpos docentes emitirán un *autoinforme* en el mes de diciembre del año en que deban obtener su correspondiente tramo docente (quinquenio). Los profesores colaboradores y los contratados doctores emitirán un *autoinforme* también en el mes de diciembre del primer año del nuevo modelo (la mitad de ellos). La otra mitad lo hará el segundo año y todos con una periodicidad de entrega de cinco años. El resto de profesores participarán en el proceso emitiendo el *autoinforme* desde el primer año¹ del nuevo modelo y en los años siguientes, hasta completar un ciclo de tres (Profesor Asociado) o dos (Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor), no será necesaria la emisión del *autoinforme*.
- 2) Los estudiantes de la UR, que expresan su opinión sobre la actividad docente del profesor en cada asignatura, mediante una *encuesta* institucional validada, lo que significa que cada profesor es encuestado por cada una de las asignaturas que imparte. Las encuestas serán obligatorias en el caso de los profesores que sean responsables de más de un crédito en una asignatura.
- 3) Los responsables académicos (Decanos y Directores de Escuela), que emitirán los informes oportunos (*informe de responsables académicos*) acerca de la actividad

¹ Los Profesores Asociados, los Profesores Ayudantes y los Profesores Ayudantes Doctores emitirán el *autoinforme* en el mes en que se apruebe en Consejo de Gobierno las normas para la elaboración del P.O.D.

docente del profesorado. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, emitirá informe cada centro, es decir un profesor podrá tener más de un *informe de responsables académicos*. Para facilitar la labor de estos responsables académicos, cada curso académico los departamentos les enviarán un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado. Además, también les enviarán la información procedente del sistema de garantía de calidad de las nuevas titulaciones de grado y posgrado.

- 4) La Oficina de Planificación y Calidad, OPC en adelante, que proporcionará al profesorado y a las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos la información docente que aparece en las bases de datos de la UR, acerca del profesorado a evaluar:
 - *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente que conllevan reconocimiento de créditos.
 - *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas institucionales de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo sometido a evaluación.
 - *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el tramo en cuestión.
- 5) Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, CEDD en adelante, que cada curso cumplimentan el *informe de evaluación anual* de cada profesor. Además, cada vez que un profesor se somete a evaluación, estudian los *informes de evaluación anuales* integrados en el periodo a evaluar, el *autoinforme* del profesor, el *informe de los responsables académicos* y la documentación requerida y, a la vista de estas evidencias, siguiendo una serie de criterios establecidos, evalúan cumplimentando el *protocolo de evaluación*¹ y emitiendo el correspondiente *informe de resolución* acerca de sus profesores. Esta documentación la envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR.
- 6) La Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, CED en adelante, que recibe y estudia la documentación anterior y la hace llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Esta comisión también es la encargada de resolver las posibles reclamaciones por parte del profesorado que muestre su disconformidad con la evaluación otorgada.
- 7) El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en adelante VOAP, que tomará las decisiones finales sobre las consecuencias de la evaluación de la actividad docente del profesorado, en función de la documentación enviada por la CED.

¹ El protocolo de evaluación es una herramienta de evaluación que se define en detalle en los anexos a este documento.



Todos los impresos (en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en el apartado anterior figuran como anexos al final de este documento. Este nuevo modelo de evaluación docente se implantará, de forma experimental, durante los cursos 2009/10 y 2010/2011. A partir del curso 2011/12 y tras la certificación, si ha lugar, por parte de la ANECA, se convertirá en el modelo definitivo de evaluación.

La evaluación de la actividad docente del profesorado se reflejará en el *informe de resolución* que emiten las CEDD y podrá ser **favorable** o **no favorable** y las consecuencias de una valoración u otra serán diferentes en función de la vinculación que el profesor tenga con la institución.

En el caso de los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes, las consecuencias de una evaluación favorable serán la obtención de los correspondientes tramos docentes. En los casos de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador, cuyos contratos son de carácter indefinido, una evaluación favorable supondrá un mérito para su promoción. Para los profesores no permanentes sujetos a renovación de contrato, una evaluación favorable será un requisito para conseguir dicha renovación (Profesores Asociados). En los casos particulares de Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, y teniendo en cuenta que se encuentran en periodo de formación, una evaluación favorable supondrá un mérito a la hora de la renovación de sus contratos.

Ocurrirá lo contrario a lo explicado en el párrafo anterior, en el caso de una evaluación no favorable; con el añadido de que la evaluación no favorable del profesor comprometerá al mismo a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR.

Los profesores de los cuerpos docentes a los que se les haya denegado el quinquenio solicitado podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde serán evaluados por el periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud. Del mismo modo, los profesores contratados doctores y colaboradores que hayan obtenido una evaluación NO FAVORABLE, podrán someterse a una nueva evaluación al cabo de dos años con objeto de obtener el mérito para su promoción. Por otro lado, para someterse a una nueva evaluación será requisito presentar a la comisión de evaluación de la docencia fotocopia del correspondiente certificado que emite el VOAP de haber superado los tres créditos de formación a los que se aludía en el párrafo anterior.

Además, en el *informe de resolución* también figurará el reconocimiento de la “excelencia” a aquellos profesores que así se consideren en la evaluación.

En el siguiente apartado, y una vez explicado en detalle el modelo de evaluación, se expone con qué periodicidad cada tipo de profesor debe someter a evaluación su actividad docente.

El ámbito de aplicación de este nuevo modelo de evaluación comprenderá las enseñanzas, tanto de primer como de segundo ciclo, que actualmente se imparten en la UR incluidas las “on line”, así como las futuras de grado y postgrado.

La Universidad de La Rioja difundirá este nuevo modelo de evaluación mediante los medios oportunos, que incluirán reuniones con todos los agentes implicados, responsables académicos, estudiantes, personal de administración y servicios, así como mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación (página web, correo-e, etc.).



2. MODELO DE EVALUACIÓN

2.1. Dimensiones a evaluar, fuentes de información y herramientas de evaluación

El modelo de evaluación planteado por la UR pretende analizar y valorar tres dimensiones de la actividad docente del profesorado: planificación, desarrollo y resultados. Cada una de estas dimensiones comprende un conjunto de características que se desglosan a continuación:

- a) **DIMENSIÓN 1: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA**
 - a.1. Organización de la enseñanza (clases teóricas, prácticas, problemas, seminarios, tutorías, etc.).
 - a.2. Coordinación con otras materias.
 - a.3. Métodos de evaluación del alumnado.
 - a.4. Programa previsto de la asignatura.
 - a.5. Objetivos formativos previstos.

- b) **DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA**
 - b.1. Actividades de enseñanza-aprendizaje realizadas.
 - b.2. Interacción con los estudiantes.
 - b.3. Procedimientos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- c) **DIMENSIÓN 3: RESULTADOS OBTENIDOS**
 - c.1. Resultados objetivos: calificaciones obtenidas por los alumnos.
 - c.2. Resultados subjetivos: objetivos formativos logrados por los alumnos.
 - c.3. Revisión y mejora de la actividad docente mediante la formación, innovación, investigación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia:
 - Asistencia a cursos de formación.
 - Participación en proyectos de innovación docente.
 - Participación en tareas de mejora de la docencia e innovación docente
 - Participación en tareas docentes de transición al E.E.E.S.
 - Generación de materiales para la docencia.

Siguiendo las pautas establecidas por la ANECA en su programa DOCENTIA y con el fin de asegurar la calidad de la información necesaria para poder evaluar estas tres dimensiones de la actividad docente del profesorado, evitar sesgos en la información recogida y dotar al sistema de transparencia, el modelo de evaluación que se presenta recoge la información desde tres fuentes diferentes: estudiantes, profesores y responsables académicos.

Los procedimientos o herramientas con los que cada una de las fuentes aporta información acerca de cada una de las dimensiones objeto de evaluación se detallan a continuación:

- Los estudiantes opinan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante una *encuesta* institucional validada.



- Los responsables académicos informan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante un documento denominado *informe de responsables académicos*.
- Los profesores aportan su punto de vista acerca de las tres dimensiones de su actividad docente mediante un *autoinforme*.

Además, con objeto de ayudar a elaborar los correspondientes informes o autoinformes, tanto los responsables académicos como los profesores dispondrán de información complementaria consistente en evidencias docentes que aportará la Oficina de Planificación y Calidad de la UR:

- *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (POD) que conllevan reconocimiento de créditos.
- *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo que se valora.
- *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo a evaluar.

Así mismo, en su *autoinforme*, el profesor podrá presentar información adicional, concerniente a las actividades de desarrollo y mejora de la docencia que haya realizado durante el periodo objeto de evaluación.

2.2. Procedimiento y Cronograma

El nuevo modelo de evaluación, una vez verificado por la ANECA, se implantará en un plazo aproximado de seis meses (curso 2009/10). El procedimiento se inicia con la evaluación de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente del profesorado por parte de la primera fuente de información: los estudiantes, mediante la correspondiente encuesta institucional.

Por tanto, los estudiantes de la UR seguirán realizando la encuesta institucional validada, en los mismos términos que se viene llevando a cabo y de acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO aprobadas en Consejo de Gobierno el 2.12.04 (Anexo 1) y prorrogadas hasta la puesta en marcha en nuestra universidad del Programa de Apoyo a la Evaluación Docente del Profesorado elaborado por la ANECA (Reuniones de Consejo de Gobierno de fecha 3.11.05 y de 16.11.06).

Cabe destacar que esta encuesta es realizada al final de cada cuatrimestre (finales de enero y finales de mayo, respectivamente) en cada curso académico. Son objeto de evaluación todos los profesores que han sido responsables de más de un crédito de una determinada



asignatura de las enseñanzas de primer o segundo ciclo y, en el futuro, de grado o postgrado. En dicha encuesta se pregunta al alumnado acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesor que ha impartido una determinada asignatura o parte de ella (planificación de su docencia, desarrollo de la misma hasta la fecha en que se realiza la encuesta y resultados que previsiblemente se obtendrán).

El procedimiento de realización de estas encuestas dirigidas al alumnado es el siguiente:

La gestión administrativa es competencia de la Oficina de Planificación y Calidad (OPC), figurando como agentes implicados el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, la Comisión de la Evaluación de la Docencia de la Universidad, los Departamentos y el Servicio Informático.

La CED aprueba el calendario con las fechas para la realización de la evaluación. Normalmente, la evaluación del primer cuatrimestre se desarrolla en la segunda quincena de enero, mientras que en la segunda quincena de mayo tiene lugar la del segundo cuatrimestre y en julio se confeccionan los *informes de evaluación anuales*.

Las actividades que se desarrollan y supervisan desde la OPC, los agentes implicados, sus funciones y los tiempos en que cada uno de ellos interviene son los siguientes:

- a) Solicitud de códigos y lectora: se realiza al Servicio Informático que los extrae de las bases de datos de las aplicaciones de gestión de la UR y los remite a la OPC en, aproximadamente, una hora.
- b) Adquisición de material: modelos de encuesta, recibos y sobres. La OPC encarga el material a una empresa externa que lo facilita en un plazo habitual de diez días.
- c) Remisión de material a los Departamentos: se adjunta con una nota interna el material que a continuación se detalla: etiquetas personalizadas para cada profesor y asignatura/s que imparte, recibos para el profesor, el alumno encargado y la secretaría del Dpto. y sobres para recogida de encuestas. Estos envíos duran habitualmente dos días.
- d) Desarrollo de la evaluación en los Departamentos: la duración usual es de una semana; el profesor recoge en la secretaría correspondiente el material de la asignatura a evaluar y, con la asistencia de un alumno (generalmente el delegado de estudiantes), reparte los cuestionarios entre los alumnos presentes. Una vez cumplimentados y contados dichos cuestionarios son introducidos en el sobre, que se cierra con las correspondientes firmas, para ser entregado en la antedicha secretaría. Una vez finalizado el plazo de evaluación se remiten todos los sobres a la OPC.
- e) Recogida de sobres cumplimentados: una vez recibidos por la OPC los cuestionarios cumplimentados, se ordenan y comprueban las codificaciones para



ver si existen errores que se pueden solventar anteriormente a su lectura óptica (cinco días). El resto de funciones que aparecen a continuación se llevan a cabo también en la OPC.

- f) Lectura de cuestionarios: una vez leídos los cuestionarios se procede a la comprobación de errores y posteriormente se imprimen en color todos los informes (diez días).
- g) Los informes individuales de los profesores son remitidos en sobre cerrado que contiene:
 - a. Nota explicativa para la lectura de los resultados.
 - b. Informes individuales cuantitativos (puntuación de 1 a 5 para cada asignatura evaluada).
 - c. Un informe global del Departamento al que está adscrito el profesor y otro de la Titulación.
 - d. Una fotocopia del cuestionario.
- h) Estos sobres, acompañados de un listado de firmas para la recepción del informe, se remiten al Departamento de pertenencia del profesor (dos días).
- i) Remisión de los dossiers que contienen todos los informes globales: se envían al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Director del Departamento (que a su vez es el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Docencia de dicho Departamento), al Presidente de la Junta de Personal del PDI y al Presidente del Comité de Empresa del PDI laboral. (dos días).

Informe de evaluación anual: una vez finalizada la evaluación de los dos cuatrimestres del curso académico, se confeccionan los *informes de evaluación anuales* (que contienen la valoración, cualitativa, que realiza la CEDD sobre todas las asignaturas impartidas por cada profesor, tanto de manera global como de cada una de las dimensiones) para remitirlos a los Departamentos correspondientes con el fin de que sean entregados a los docentes interesados en sobres cerrados (dos días). En dicho informe también figura la valoración obtenida por el profesor en cada una de las dimensiones para cada asignatura (número entre 1 y 5), así como la valoración global de ellas en el curso académico. A pesar de que en dicho *informe de evaluación anual* figura la valoración cualitativa hasta el curso 2007/08 (favorable o no favorable), la OPC dispone de la calificación numérica correspondiente (media aritmética de las valoraciones obtenidas en las asignaturas del curso, que toma valores comprendidos entre 1 y 5). A partir del curso 2007/08, dicho informe irá acompañado de tal valoración numérica, con objeto de facilitar las tareas de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos.



Además, cuando un profesor obtenga un valor igual o superior a 4 durante un curso determinado, éste recibirá un *diploma de buenas prácticas en la actividad docente* expedido por el VOAP. Este diploma supondrá un mérito docente para el profesor y lo podrá presentar en su *autoinforme* dentro del apartado de actividades de mejora para la docencia.

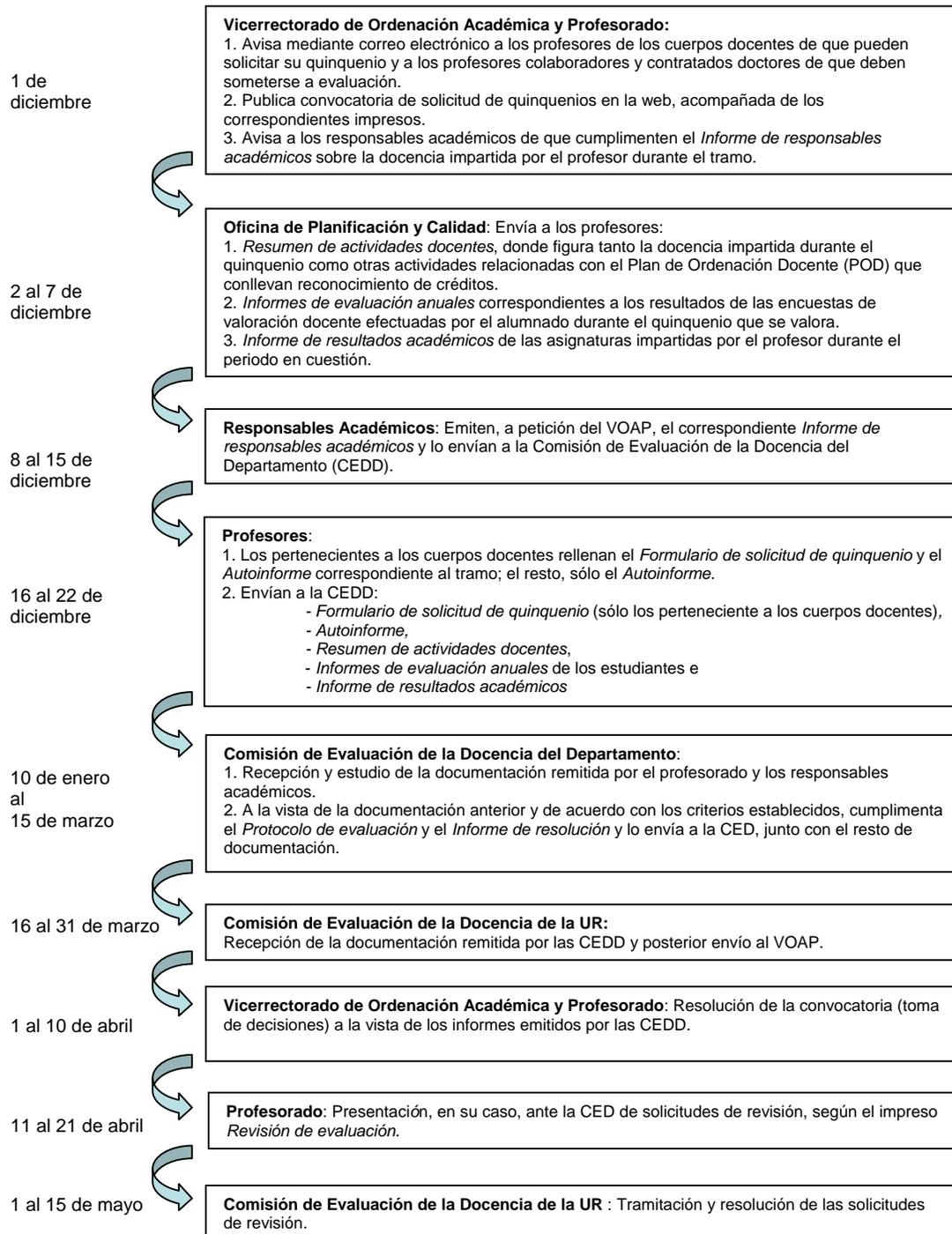
En definitiva, se dispone de información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente global del profesorado en cada curso académico, así como su desglose por dimensiones. A partir de aquí, el procedimiento, desarrollado de manera esquemática en forma de cronograma, variará según la tipología del profesor evaluado en función de si está sujeto a renovación de contrato (asociado, ayudante o ayudante doctor) o no (perteneciente a los cuerpos docentes, contratado doctor o colaborador) y se expone más adelante.

También, en función del tipo de figura del profesor, será diferente la periodicidad con la que ha de recabarse información de la actividad docente de éste por parte de las otras dos fuentes, a saber, responsables académicos y el propio profesor. Así, el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes se someterá a evaluación (emisión del *autoinforme* e *informe de responsables académicos*) cada cinco años, en el momento de solicitud de un tramo docente (quinquenio). El resto del profesorado se someterá a evaluación el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán a partir del segundo año). En los años siguientes, los profesores colaboradores y contratados doctores se someterán a evaluación cada cinco años con objeto de obtener méritos para su promoción; los profesores asociados, cada tres, para obtener el requisito de renovación de contrato; y los profesores ayudantes y ayudantes doctores, cada dos, para conseguir méritos a la hora de renovación de contrato y de cara a mejorar su actividad docente, dado que se encuentran en periodo de formación.

Cabe destacar que esta periodicidad de evaluación en los profesores podría hacerse inferior a petición expresa del profesor, por ejemplo si necesitara el mérito docente correspondiente para un cambio de figura, una acreditación, una oposición, un concurso, etc.

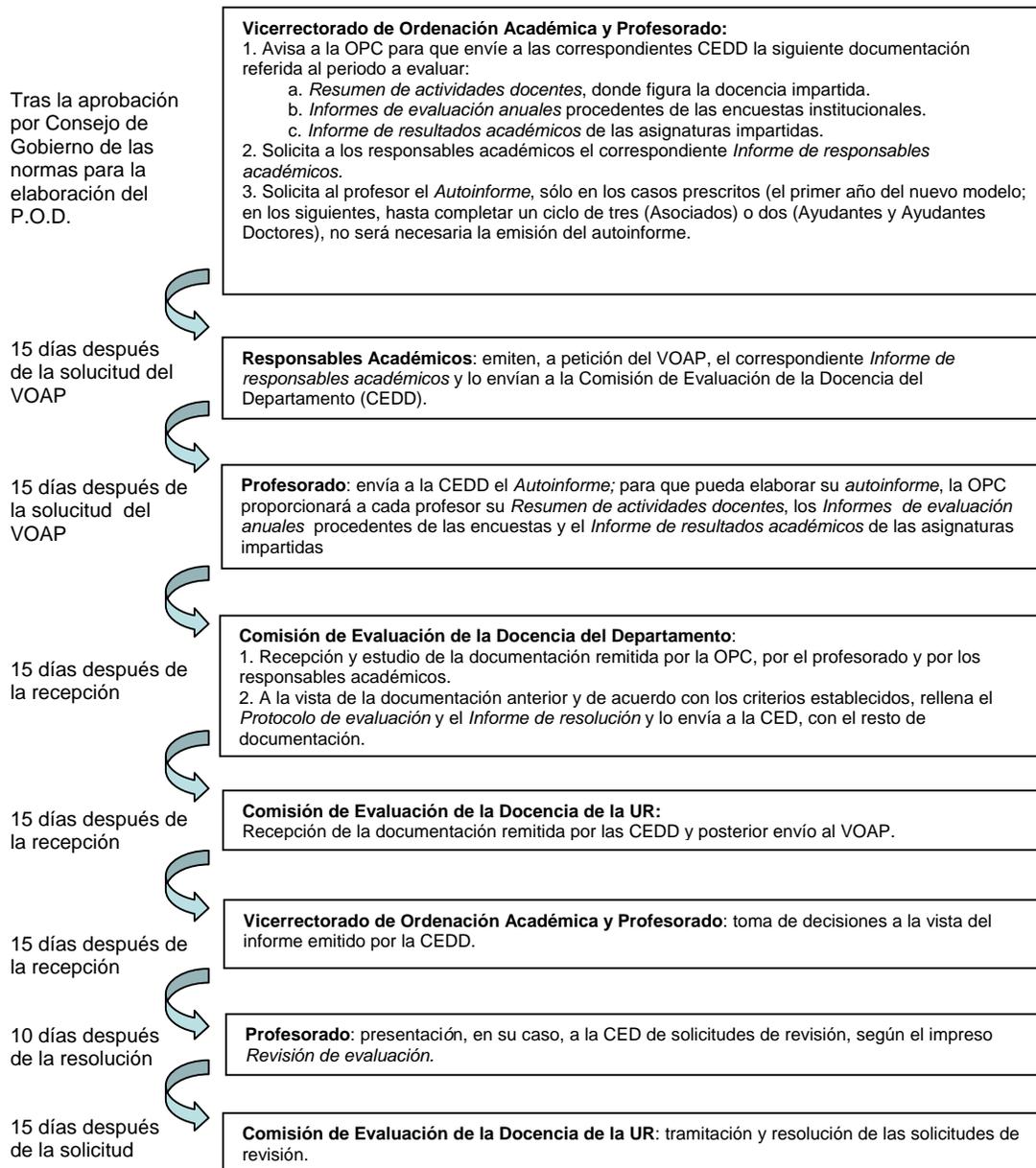
Docentes, Colaboradores y Contratados Doctores

Cronograma



Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Sujeto a Renovación de Contrato

Cronograma



Nota: todos los impresos (citados en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en este apartado figuran como anexos al final de este documento.

2.3. Criterios de evaluación: valoración y ponderación de la información

Siguiendo las recomendaciones de DOCENTIA y después de un cuidadoso estudio, en este apartado se plasman los criterios de evaluación que cada una de las fuentes ha de seguir para valorar las correspondientes dimensiones. En todo momento se ha tenido en cuenta que los criterios sean adecuados a los requerimientos de la UR, que satisfagan a todos los agentes implicados, que proporcionen eficacia al sistema y que orienten al profesorado evaluado hacia la mejora docente y hacia la innovación.

El modelo de evaluación se basa en valoraciones cualitativas y cuantitativas, con una serie de informes y evidencias que sirven para evaluar las tres dimensiones de la actividad

docente del profesor, una vez definidos los correspondientes indicadores y los criterios de valoración que ha de aplicar el agente evaluador (Comisiones de Evaluación de la Docencia) para determinar una valoración. Todo ello puede verse en las siguientes tablas:

NOTA: Para un mejor entendimiento de estos criterios se recomienda visualizar a la vez los modelos de informes que aparecen en los anexos de este documento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LAS CEDD ELABOREN EL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN (Anexo 9)						
Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^a	Determinación de valoración ^a
		Descripción	Tipo	Valores		
<i>Encuesta</i> (Anexo 2)	Estudiantes	<i>Informes de evaluación anuales</i> de cada curso académico de los comprendidos en el periodo a evaluar. (Anexo 3)	Cuantitativo	1 a 5 en cada curso académico desde 2008/09. Para los cursos anteriores se cuenta con la valoración definitiva de la CED.	<ul style="list-style-type: none"> · Si la media aritmética de los cursos del periodo evaluado es 2,6 F · Si es < 2,6 NF 	F o NF
<i>Autoinforme</i> (Anexo 6)	Profesor	Contenidos del <i>autoinforme</i>	Cuantitativo	0 a 10	<ul style="list-style-type: none"> · Consistencia de la argumentación hasta 5 puntos · Por cada tipo de actividad de mejora en el periodo evaluado 1 punto (máximo 5 puntos) · Inconsistencia de contenidos en los apartados 1 y/o 2 0 puntos en todo el autoinforme 	Numérica
<i>Informe de responsables académicos</i> (Anexo 4)	Responsables académicos	Cuestionario a Decanos o Directores de Escuela	Cuantitativo	Valoración positiva (respuesta NO) o valoración negativa (respuesta SI)	<ul style="list-style-type: none"> · Mas de dos valoraciones negativas NF · Valoración negativa de la cuestión 2a ó 3b NF · Una o dos valoraciones negativas F 	F o NF

^a Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL **PROTOCOLO DE EVALUACIÓN** (Anexo 9)
Y EL **INFORME DE RESOLUCIÓN** (Anexo 10)

VALORACIÓN DE LAS DIMENSIONES	Tipo de información	Procedencia información	Indicador		Criterio de valoración ^a	Determinación de valoración ^a
			Descripción	Tipo		
	<i>Informes de evaluación anuales (Encuestas), Autoinforme e Informe de responsables académicos</i>	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del <i>protocolo de evaluación</i> procedente de la CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Adecuada (A) y No Adecuada (NA)	A o NA

^a Abreviaturas: A = ADECUADA Y NA = NO ADECUADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL INFORME DE RESOLUCIÓN (Anexo 10)

Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^{a,b}	Determinación de valoración ^a	
		Descripción	Tipo	Valores ^a			
V A L O R A C I Ó N G L O B A L	<i>Encuesta, Autoinforme e Informe de responsables académicos</i>	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del <i>protocolo de evaluación</i> procedente de las CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Nº de valoraciones favorables (F), valor numérico del <i>autoinforme</i> (0 a 10) y Nº de valoraciones no favorables (NF)	<ul style="list-style-type: none"> • Dos valoraciones no favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> NF • Una valoración no favorable en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos = 5 NF • Una valoración no favorable en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos > 5 F* o NF a decisión de la comisión • Dos valoraciones favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos = 5 F* • Dos valoraciones favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos > 5 F 	F, F* o NF

^a Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE y **F*** = FAVORABLE CONDICIONADO a la realización y superación de 3 créditos (30 horas) de cursos de formación dentro del plan de formación del personal docente de la UR y ello se reflejará en el *informe de resolución*.

Consecuencias de la valoración obtenida por un profesor en el *informe de resolución* que emite la CEDD:

F = FAVORABLE: el profesor de los cuerpos docentes obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio), el profesor colaborador o contratado doctor obtiene un mérito para su promoción, el profesor asociado obtiene el requisito para la prórroga de su contrato y el profesor ayudante o ayudante doctor obtiene el mérito para renovación de su contrato.

F* = FAVORABLE CONDICIONADO: el profesor tendrá informe favorable, con las consecuencias que ello conlleva, una vez que haya cursado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

NF = NO FAVORABLE, el profesor de los cuerpos docentes no obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio) en esta convocatoria. El profesor colaborador o contratado doctor no obtiene el correspondiente mérito para su promoción. Tanto unos como otros podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvieron evaluación NF, donde se les evaluará por el periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud. El profesor asociado no obtiene el requisito para la prórroga de su contrato. El profesor ayudante o ayudante doctor no obtiene el correspondiente mérito. Igual que en el caso anterior (F*), el profesor deberá cursar 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA

Se otorgará el reconocimiento de "excelencia" a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

1. La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (A) en ese periodo.
2. La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de *Informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea = 4,0.
3. La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*Autoinforme*) sea = 8,0.
4. Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *Informe de responsables académicos*.

A continuación se explica detalladamente la información recogida en las tablas anteriores relacionada con los criterios de evaluación y su alineación con las dimensiones de evaluación. Más concretamente se explica qué criterio se aplica a cada dimensión, la forma de evaluar y los umbrales que se aplicarán.

a. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de evaluación anual* (Anexo 3) y el *Protocolo de evaluación* (Anexo 9)

a1. Fuente de información: ESTUDIANTES

La información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente de un determinado profesor durante un curso académico está recogida en las correspondientes **encuestas** que los alumnos han cumplimentado para cada asignatura que ese profesor ha impartido dicho curso. La información que aportan las encuestas (Anexo 2) tiene que ver con las tres dimensiones de evaluación citadas anteriormente. Así, las encuestas constan de 22 ítems y en cada uno de ellos el alumno da un valor de 1 a 5. Además, estos ítems están divididos en tres bloques, de los cuales, sólo el correspondiente a evaluar la labor docente del profesor (17 ítems: nº 4-18, nº 20 y nº nuevo incluido en el Anexo 2) se tiene en cuenta para este criterio de valoración. Es de destacar que en estos ítems se ha intentado obtener información por parte del estudiante acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesorado. Así, para este caso (estudiantes) se ha considerado conceder diferente peso a cada una de las tres dimensiones: planificación (29%), desarrollo (53%) y resultados (18%). Para ello, se han incluido cinco ítems correspondientes a la dimensión de planificación (6, 7, 9, 12 y 18), nueve ítems evalúan la dimensión de desarrollo (4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17), y por último, la dimensión relacionada con resultados se evalúa a través de tres ítems (16, 20 y el nuevo incluido en el Anexo 2).

Cumplimentación del *Informe de evaluación anual*:

Cada curso académico las CEDD elaboran el *informe de evaluación anual* (Anexo 3) de un profesor determinado, a partir de la información procedente de las encuestas que la OPC le proporciona. En definitiva, el indicador procedente de la fuente estudiantes que da cuenta de la evaluación de las tres dimensiones para cada asignatura es de carácter cuantitativo (número comprendido entre 1 y 5) y responde a la media aritmética de los ítems correspondientes. Así mismo, la valoración global de la asignatura responde también a la media aritmética de todos los ítems del segundo bloque de la encuesta, denominado bloque para evaluar la labor docente del profesor. Se sigue el mismo procedimiento para cada una de las asignaturas que un profesor ha impartido en un curso académico dado. Respecto a la valoración global de las dimensiones en dicho curso, nuevamente se vuelve a hacer la media de ese número de asignaturas que ha impartido, obteniendo en cada curso un valor numérico también comprendido entre 1 y 5 para cada una de las dimensiones. Si el número que aparece en alguna de las dimensiones es inferior a 2,6 entonces la CEDD ha de hacerlo constar en la casilla de observaciones, indicando que tal profesor ha de mejorar la dimensión correspondiente. Dichos números quedan reflejados en el *informe de evaluación anual* que emite la OPC por curso académico a cada uno de los profesores. En este informe, las únicas casillas que ha de rellenar la CEDD son la de observaciones si ha lugar y la



correspondiente a la “valoración global de la docencia en el curso académico”. En esta última figurará el número entre 1 y 5 procedente de la media aritmética de las valoraciones globales de las asignaturas impartidas en ese curso y a su lado la valoración que sólo podrá ser favorable (**F**) si es superior o igual a 2,6 o no favorable (**NF**) si es inferior a 2,6.

Cada vez que un profesor se someta a evaluación la CEDD debe cumplimentar el correspondiente *protocolo de evaluación* (Anexo 9). El criterio de valoración que la CEDD debe seguir, para otorgar la valoración global de esta fuente de información, responde al valor numérico procedente de la media aritmética de los cursos del periodo evaluado. De esta forma, la valoración será **F** si ese valor es mayor o igual que 2,6. Por el contrario, será **NF** si es inferior a 2,6.

Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información. Para ello, se efectúa la media aritmética de los valores correspondientes a cada una de las dimensiones, que aparecen también en el *informe de evaluación anual* de cada curso comprendido en el periodo sometido a evaluación.

a2. Fuente de información: PROFESOR

La información procedente del profesor acerca de su actividad docente comprendida en el periodo sometido a evaluación está recogida en el *autoinforme* (Anexo 6), el cual se divide en tres apartados. En el apartado 1, el profesor efectúa una síntesis valorativa de carácter general acerca de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) a evaluar en su actividad docente. En el apartado 2, el profesor lleva a cabo una reflexión que sintetiza sus puntos de vista sobre los resultados que ha obtenido en las encuestas de los estudiantes, durante los cursos integrados en el periodo objeto de evaluación, nuevamente en el marco de las tres dimensiones. Por último, en el apartado 3, el profesor enumera las actividades de mejora de la docencia desarrolladas durante el periodo a evaluar.

En definitiva, la información procedente del profesor se valora a partir del *autoinforme* con un **número** comprendido entre 0 y 10 en la casilla “Valoración GLOBAL” del *protocolo de evaluación*. Para obtener el valor de este número es preciso ir sumando puntos. De esta forma, si la CEDD considera que los contenidos del autoinforme en sus apartados 1 y 2 son consistentes se dará hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta que a cada dimensión se le puede otorgar hasta un máximo concreto (planificación 1,5; desarrollo 2,5 y resultados 1,0). Además, por cada tipo de actividad de mejora (apartado 3) se sumará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Si los contenidos de los apartados 1 y 2 no son consistentes (o ausencia de contenidos) entonces el *autoinforme* tomará valor 0 y los méritos del apartado 3 (si los hay) no se tendrán en cuenta.

a3. Fuente de información: RESPONSABLES ACADÉMICOS

La información procedente de los responsables académicos acerca de la actividad docente de un determinado profesor en un periodo objeto de evaluación está recogida en el *informe de responsables académicos* (Anexo 4). El decano o director de escuela, según



corresponda, emitirá un informe por cada profesor sometido a evaluación. Realmente se trata de un cuestionario, en el que hay que responder SÍ o NO, siendo el NO la respuesta positiva. Para contestar SÍ (respuesta negativa) es necesario aportar la evidencia correspondiente. Dichas cuestiones están agrupadas por dimensiones. Para facilitar esta labor de los responsables académicos, los departamentos enviarán cada curso académico un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado.

Dicha información se valora como FAVORABLE (F) si todas las respuestas del *informe de responsables académicos* son positivas (respuesta NO) o si sólo hay una o dos valoraciones negativas (respuesta SÍ), siempre que éstas no se correspondan con la cuestiones 2a ó 3b del informe. Por otro lado, tal información se valorará como NO FAVORABLE (NF) si hay más de dos valoraciones negativas. Lo mismo ocurrirá si la cuestión 2a ó 3b tiene una valoración negativa. Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información, simplemente poniendo en cada casilla el número de valoraciones positivas (respuesta NO) respecto de las totales en cada dimensión.

a4. Evaluación global de las dimensiones en el *protocolo de evaluación*

La evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) se valorará como ADECUADA (A) o NO ADECUADA (NA). Para otorgar dicha calificación hay que tener en cuenta lo siguiente:

Dimensión **PLANIFICACIÓN**:

Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea 2,6.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea 0,75.
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **DESARROLLO**:

Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea 2,6.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea 1,25.
- Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el *informe de responsables académicos* sea positiva (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **RESULTADOS**:

Será **A** si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea 2,6.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea 0,5.



- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).
Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

a5. Reconocimiento de “excelencia” en el *protocolo de evaluación*

Se otorgará el reconocimiento de “**excelencia**” a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

- La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
- La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea 4,0.
- La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*autoinforme*) sea 8,0.
- Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *informe de responsables académicos*.

b. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de resolución* (Anexo 10)

La CEDD debe trasladar la información recopilada en el *protocolo de evaluación* al correspondiente *informe de resolución*, documento que en definitiva ha de llegar al profesor evaluado, una vez que la CED y el VOAP hayan dado su aprobación. Por ello, este *informe de resolución* se divide en cuatro apartados. En el primero se establece la valoración de cada una de las dimensiones obtenida por el profesor en el periodo evaluado. En el segundo se proporciona la valoración global de la docencia en dicho periodo de acuerdo con una serie de criterios que se explican más adelante. En el tercero se indica si el profesor es reconocido como “excelente” y en el cuarto la CEDD enumera las recomendaciones para el profesor evaluado en función, tanto de la valoración global obtenida, como de la valoración dimensional.

b1. Valoración de las dimensiones

Simplemente se trasladan las calificaciones de la evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) expuestas en el *protocolo de evaluación*, es decir ADECUADA (**A**) o NO ADECUADA (**NA**).

b2. Valoración global de la docencia

Se establece a partir de las valoraciones obtenidas para cada una de las tres fuentes de información en el *protocolo de evaluación* y sólo puede ser FAVORABLE (**F**) o NO



FAVORABLE (NF). Se contemplan casos especiales en los que el profesor puede tener una evaluación global favorable pero condicionada a la realización de una serie de actividades de mejora de la docencia, es decir su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR y haya presentado a la CEDD el correspondiente certificado. A este caso se alude en la tabla como **FAVORABLE CONDICIONADO (F*)**. Los criterios para que la CEDD otorgue estas valoraciones son los siguientes:

- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son no favorables en el *protocolo de evaluación*, ello conlleva una valoración global de la docencia **NF**.
- Si sólo una de las valoraciones anteriores es no favorable en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **NF**.
- Por el contrario, si una valoración es no favorable en el *protocolo de evaluación* pero el número de puntos conseguidos en el *autoinforme* es mayor que 5, entonces la valoración global de la docencia será **F*** o **NF** a decisión de la comisión.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **F***.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es mayor que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es **F**.

b3. Reconocimiento de “excelencia”

Nuevamente se traslada lo obtenido en el *protocolo de evaluación*, es decir SÍ o NO.



3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

Para la valoración de las evaluaciones presentadas se aprovechará la experiencia de la actual **Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED)**, que, para garantizar la transparencia del proceso, está formada por representantes de todos los agentes implicados en el mismo, a saber.

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- seis representantes de Decanos y Directores, elegidos de entre el Consejo de Gobierno,
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

Sin embargo, en el caso de los Decanos y Directores de Escuela (responsables académicos) existe un conflicto de intereses ya que emiten el correspondiente informe y además participan en el proceso de evaluación como miembros de la CED. En este punto y siguiendo las recomendaciones del informe de verificación del diseño de evaluación de la actividad docente de la UR basado en el programa DOCENTIA, es preciso recalcar que la composición de la actual CED deberá ser modificada como se expone en el siguiente párrafo, por motivos de independencia y objetividad. Para ello, una vez que este diseño sea verificado por la ANECA, la UR adaptará su normativa referente a evaluación docente del profesorado a este modelo. De este modo, la nueva composición de la CED será la siguiente:

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- seis Directores de Departamento, elegidos por y entre los Directores de Departamento de la Universidad de La Rioja,
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

La Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad elige de entre sus miembros a un Secretario y será complementada, en aquellos casos en que sea necesario (evaluaciones no favorables, por ejemplo), con la presencia de expertos externos a la institución.

A su vez, con el objeto de coordinar el proceso de evaluación de la docencia de todo el profesorado, la UR dispone de las **Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD)**. Éstas están constituidas por el Director del mismo, que la preside, por dos profesores con vinculación permanente a la UR y dedicación a tiempo completo (profesores de los cuerpos docentes, colaboradores o contratados doctores) que al menos cuenten con dos quinquenios docentes o diez años de experiencia docente en su haber, elegidos en Consejo de Departamento, y por dos estudiantes, elegidos por y de entre los representantes de este sector en el Consejo de Departamento.



Los cometidos de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad y de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos serán los que siguen:

1) De acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO mencionadas anteriormente, las Comisiones de Evaluación de la Docencia llevarán a cabo las tareas que vienen realizando hasta la fecha en relación con la evaluación del profesorado en sus tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) por parte del alumnado (encuesta institucional). Es decir, cumplimentan cada curso académico el correspondiente *informe evaluación anual* de cada profesor.

2) Cuando un profesor de los cuerpos docentes solicite un tramo de docencia (quinquenio) o un profesor no perteneciente a dichos cuerpos haya de ser evaluado, la Comisión de Evaluación de la Docencia de su Departamento recibirá el *informe de los responsables académicos*, así como los documentos procedentes del profesor objeto de evaluación:

- *Formulario de solicitud de quinquenio* (sólo si pertenece a los cuerpos docentes),
- *Autoinforme*,
- *Resumen de actividades docentes*,
- *Informe de resultados académicos e*
- *Informes de evaluación anuales* de los cursos integrados en el periodo a evaluar.

A partir del contraste y valoración de las distintas evidencias presentadas por los responsables académicos y por el profesorado, que a su vez incluye información procedente tanto del mismo (*autoinforme*), como de los alumnos (*informes de evaluación anuales*) y de las bases de datos institucionales, la CEDD completará, de acuerdo con los criterios establecidos, el *protocolo de evaluación* y emitirá un *informe de resolución* para cada uno de los solicitantes. En dicho informe aparecerá la evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) en el periodo evaluado (ADECUADA o NO ADECUADA), así como la calificación global de la docencia (FAVORABLE o NO FAVORABLE) y el reconocimiento de “excelencia” si ha lugar. Tanto el *protocolo de evaluación* como el *informe de resolución* los remitirá, junto al resto de evidencias, a la CED, que a su vez los hará llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para que tome las decisiones oportunas.

En el caso de posibles reclamaciones por parte del profesorado, la CED será la encargada de resolverlas.

En los casos en que algún miembro de las citadas comisiones solicite la valoración de sus prácticas docentes quedará excluido de sus responsabilidades en la comisión, en relación a este proceso, pasando a ser asumidas por un sustituto, si es el caso, o por el resto de miembros de la comisión siempre que en ésta se encuentre suficientemente representado el cargo o condición a la que represente el profesor sustituido.

4. TOMA DE DECISIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

4.1. Toma de decisiones

A partir de la calificación otorgada (FAVORABLE o NO FAVORABLE) por las CEDD en el *informe de resolución* de cada profesor, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado tomará una serie de decisiones:

a) Profesorado de los cuerpos docentes

Si la evaluación global es FAVORABLE se concederá automáticamente el correspondiente tramo docente solicitado. Si por el contrario la calificación fuera NO FAVORABLE, no se concederá el tramo en esta convocatoria y el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. El profesor podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud.

b) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes

Estos profesores participarán de igual manera que los anteriores durante el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán en el segundo año). Si la calificación global es FAVORABLE, la evaluación de la actividad docente de los profesores asociados no supondrá un problema para la prorroga de su contrato, el profesor colaborador o contratado doctor obtendrá un mérito para su promoción y el profesor ayudante o ayudante doctor obtendrá el mérito para la renovación de su contrato. Ocurrirá lo contrario si la calificación fuera NO FAVORABLE y además el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. En el caso del profesorado contratado doctor o colaborador, éste podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvo evaluación NO FAVORABLE, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud.

4.2. Procedimiento de reclamaciones

Contra los informes definitivos y resoluciones de la Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento, el profesor podrá reclamar mediante el correspondiente impreso (*revisión de evaluación*) ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la recepción de los mismos.

Contra la resolución que adopte la Comisión de Evaluación de la Docencia,¹ el profesor podrá interponer un recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la resolución definitiva. Contra la resolución que adopte el Rector, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la citada resolución.

¹ En el caso de que el profesor que reclame pertenezca a un Departamento, cuyo Director forme parte de la CED, dicho miembro de la CED se abstendrá de decisión y participación a la hora de resolver tal reclamación.

4.3. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

Conviene destacar que incluso antes de que un profesor se someta a evaluación, la CED ya está llevando a cabo un seguimiento de la evaluación docente de éste, si bien dicha información todavía es parcial, ya que proviene sólo de la fuente de información ESTUDIANTES, a través de las encuestas anuales que se realizan. De esta forma, la OPC, con la información derivada de las encuestas que obra en sus bases de datos (información que también aparece en el correspondiente *informe de evaluación anual* de los estudiantes que un profesor obtiene por cada curso), elabora anualmente una tabla como la que aparece a continuación y la remite a la CED. El objeto de esto es que la CED pueda detectar algún tipo de anomalía en el desarrollo de la actividad docente de un determinado profesor, antes de someterse a evaluación.

Tabla de seguimiento de la evaluación docente de los profesores de la UR derivada de la fuente ESTUDIANTES (encuestas) por cada curso académico

Profesor	Asignatura	Evaluación dimensiones			Evaluación global asignatura	Evaluación global de las dimensiones			Evaluación global curso
		P	D	R		P	D	R	
Profesor-A	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								
Profesor-B	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

Las casillas de la tabla se completan con un número comprendido entre 1 y 5, proveniente de *los informes de evaluación anuales* de cada profesor.

Por otro lado, anualmente, el VOAP proporciona a la OPC los *informes de resolución* de aquellos profesores que se hayan sometido a evaluación dicho año, donde figuran los resultados de la evaluación de la docencia de cada profesor de la UR. A partir de ellos y junto con la información que ya obra en sus bases de datos, la OPC elabora cada año otra tabla como la que aparece en la siguiente página y la remite a la CED. De esta manera, esta comisión de evaluación dispone de un histórico de resultados de evaluación de cada profesor, en el que figura tanto la valoración global por periodo sometido a evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados), así como la valoración global de la docencia en dicho periodo. También figurará si ha habido reconocimiento de “excelencia” o no.

Además, la OPC, con la información proporcionada por el VOAP, elaborará anualmente un cuadro de indicadores donde figurarán los resultados del nuevo modelo de evaluación docente. Como mínimo, y en principio, deberán aparecer los siguientes (tanto a nivel de la UR, como a nivel de Departamento):

- a) Tramos concedidos/Tramos solicitados.



- b) N° de asistentes a actividades de formación derivados de la evaluación/N° de profesores evaluados.
- c) N° de no renovaciones contractuales derivadas de la evaluación/N° de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes evaluados.

Tabla de seguimiento de la evaluación de la actividad docente de los profesores de la UR por periodo de tiempo sometido a evaluación.

Profesor	Evaluación global docencia (F, F*, NF)	Excelencia (SÍ o NO)	Evaluación global dimensiones (A o NA)			Fuente: ESTUDIANTES			Fuente: PROFESOR			Fuente: RESPONSABLES ACADÉMICOS			
						Evaluación dimensiones			Evaluación global ESTUDIANTES (cursos integrados en el periodo)	Evaluación dimensiones			Actividades de mejora	Evaluación global PROFESOR	Evaluación dimensiones
			P	D	R	P	D	R		P	D	R			
Profesor-A												/2	/1	/3	
Profesor-B												/2	/1	/3	
Profesor-C												/2	/1	/3	
Profesor-D												/2	/1	/3	

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

F = favorable, F* = favorable condicionado y NF = no favorable.

A = adecuada, NA = no adecuada.

Nº entre 1 y 5

Nº entre 0 y 1,5

Nº entre 0 y 1

Nº entre 0 y 5

Nº entre 0 y 10

FAVORABLE o NO FAVORABLE

Datos procedentes de los informes de evaluación anuales de cada profesor.

Es de destacar, que dentro del plan de seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente del profesorado, la UR establece una supervisión, sobre todo, de las consecuencias derivadas de una evaluación NO FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO, en lo referente a acciones de formación, es decir, a la superación de las 30 horas de cursos de formación que la UR oferta anualmente en su plan de formación del personal docente de la UR (http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/).

De esta forma, el hecho de que ciertos profesores hayan obtenido una evaluación global de la docencia FAVORABLE CONDICIONADO significa que su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias de FAVORABLE una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.¹ Es decir, se tendrá que haber inscrito en uno o varios cursos que la UR ofrece hasta hacer el total de horas y por supuesto habrá de haberlos superado, de acuerdo con los criterios que el responsable del curso establezca, obteniendo así el correspondiente certificado que el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado emite acerca de ese o esos cursos. El profesor deberá entonces presentar fotocopia de este certificado a la CEDD, la cual lo hará llegar también a la CED para que a partir de ese momento las consecuencias de una calificación de FAVORABLE tengan lugar.

En el caso de aquellos profesores que hayan obtenido una evaluación global de la docencia NO FAVORABLE, a la hora de someterse a la siguiente evaluación, será requisito enviar a la CEDD, junto con el resto de documentación requerida, el certificado al que se aludía en el párrafo anterior, referente a la realización y superación de las 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

¹ Los cursos que se realizarán dentro de los que aparecen en el plan de formación de la UR serán de los del tipo que para superarlos no sólo se necesita la asistencia sino que además conllevan evaluación.



5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El nuevo modelo de evaluación seguirá conservando la confidencialidad de las evaluaciones singulares que se venían realizando hasta la actualidad, cuyos resultados serán conocidos únicamente por los profesores a quienes afecten y por las comisiones de evaluación docente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, los profesores, en caso de disponer de su propia página web institucional, podrán informar a los alumnos y a la sociedad de cuantos datos derivados de la evaluación de su actividad docente estimen oportuno.

Los resultados globales se difundirán, a través de la página web de cada departamento y de la de la OPC, de forma que los mensajes sean siempre positivos. Figurarán:

- a) El porcentaje de profesores que han realizado solicitud de tramos docentes y lo han conseguido o, lo que es lo mismo, el porcentaje de profesores de los cuerpos docentes con valoración favorable de la docencia.
- b) El porcentaje de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes que han recibido valoración favorable de la docencia.
- c) El informe global de evaluación de los estudiantes, por departamentos, que se difundirá cada cuatrimestre.
- d) El informe global de evaluación de los estudiantes, por titulaciones, que se difundirá de igual modo que el anterior.
- e) Aquellos autoinformes que los profesores deseen incluir en cada convocatoria.

Según lo expresado en los párrafos anteriores, la información derivada del nuevo modelo de evaluación será difundida con carácter universal, con el objeto de satisfacer tanto las demandas internas de información como la rendición de cuentas a la sociedad.



6. REVISIÓN DEL PROCESO

Al finalizar el periodo de experimentalidad al que está sujeto este modelo de evaluación, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado o la persona en quien delegue revisará el procedimiento que se describe en este documento.

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE INFORMES Y EVIDENCIAS

- **Encuesta institucional** a realizar por los estudiantes. Es el cuestionario que al final de cada cuatrimestre el alumno debe responder en relación a la actividad docente desarrollada por los profesores en las asignaturas en las que tal alumno está matriculado (Anexo 2). Sólo quedan exentos de encuesta aquellos profesores que hayan sido responsables de menos de un crédito de una determinada asignatura.

- **Informe de evaluación anual** de los estudiantes, elaborado por la OPC a partir de la información procedente de las encuestas depositadas en las bases de datos de la UR y acabado de cumplimentar por la CED. Cada profesor dispone de un informe de evaluación anual de estudiantes por curso académico (Anexo 3).

- **Informe de responsables académicos**, a rellenar por el Director de Escuela o Decano de la Facultad donde haya impartido docencia un determinado profesor. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, sólo emitirá informe el centro en el que más docencia se concentre. Se trata de un informe confidencial formado por un cuestionario de incidencias relacionadas con las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente de un profesor durante el periodo sometido a evaluación (Anexo 4).

- **Formulario de solicitud de quinquenio**, a rellenar por los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes que desean solicitar el correspondiente tramo docente (Anexo 5).

- **Autoinforme**, a rellenar por el profesor. El profesor aportará su valoración sobre los distintos indicadores propuestos desde el *esquema* sugerido por la ANECA. Las valoraciones realizadas estarán referidas al conjunto de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales durante el periodo evaluado; se destacará aquello que el profesor considera que son buenas prácticas docentes que contribuyen al aprendizaje de sus estudiantes y a la valoración que éstos hacen de su labor docente (Anexo 6).

- **Resumen de actividades docentes**, elaborado por la OPC, a partir de los datos que obran en las bases de datos institucionales de la UR. En él figura la docencia impartida por el profesor durante el periodo evaluado, así como los reconocimientos de créditos en el plan de ordenación docente y su porqué (Anexo 7).

- **Informe de resultados académicos**, elaborado por la OPC. En él figuran las calificaciones (expresadas en porcentajes) de los alumnos en las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo evaluado (Anexo 8).

- **Protocolo de evaluación**, a rellenar por las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, de acuerdo con los criterios establecidos y a partir de los datos procedentes del *informe de evaluación anual* de los estudiantes, del autoinforme del profesor y del *informe de responsables académicos*. Se trata de dar una valoración a cada

fuentes de procedencia de información de actividad docente desarrollada por el profesor en el periodo evaluado. (Anexo 9).

- ***Informe de resolución***, a rellenar por la Comisión de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, a partir de los datos procedentes del *protocolo de evaluación* y de acuerdo con los criterios establecidos. En él se expresa si la evaluación docente del profesor durante el periodo evaluado es favorable o no favorable (Anexo 10).

- ***Revisión de evaluación***, a rellenar por el profesor y presentar ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR en el caso de que no esté de acuerdo con la valoración obtenida durante el periodo de evaluación (Anexo 11).

8. RESUMEN DEL PROCESO EN FORMA DE CUESTIONES

¿Qué se evalúa?

La actividad docente del profesorado en sus tres dimensiones: (1) planificación de la docencia, (2) desarrollo de la enseñanza y (3) resultados obtenidos.

¿Cómo se evalúa?

Recogiendo información acerca de las tres dimensiones anteriores desde distintas fuentes: estudiantes, el propio profesor y responsables académicos.

- Los estudiantes aportan información en forma de encuestas que la OPC transforma en un *informe de evaluación anual* por curso académico.
- El profesor aporta información mediante un *autoinforme*.
- Los responsables académicos (Decano o Director de Escuela) aportan información respondiendo a una serie de cuestiones en el *informe de responsables académicos*.

¿Quién evalúa?

Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD), con la información anteriormente citada y aplicando una serie de criterios establecidos elaboran un informe denominado *protocolo de evaluación* y a partir de éste emiten el *informe de resolución* de la evaluación de la actividad docente del profesor durante un periodo determinado. Dicho informe puede ser FAVORABLE o NO FAVORABLE. Este informe lo envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED).

¿Cuándo se evalúa y cuándo se toma información de las fuentes?

Los estudiantes realizan encuestas, para cada asignatura, al final de cada cuatrimestre. Por tanto, se tiene información de cada curso académico.

Los profesores deberán aportar información (autoinforme) en distintos periodos de tiempo, en función del tipo de vinculación que tengan con la institución:

- Los profesores de los cuerpos docentes, en el mes de diciembre del año en que cumpla su tramo docente (quinquenio), es decir, cada cinco años.
- La mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, también en el mes de diciembre del primer año de puesta en marcha de este modelo de evaluación y cada cinco. La otra mitad en el segundo año de puesta en marcha del modelo.
- Los profesores sujetos a renovación de contrato también el primer año de puesta en marcha del modelo, en el mes que corresponda a la aprobación de las normas para la elaboración del POD y después cada tres años si son asociados y cada dos si son ayudantes o ayudantes doctores.

Los responsables académicos deberán aportar información cada vez que se someta a evaluación un profesor.

¿Qué consecuencias tiene una evaluación FAVORABLE o NO FAVORABLE?

En el caso del profesorado de los cuerpos docentes, una evaluación FAVORABLE implica la consecución del tramo docente (quinquenio).

En el caso del profesorado contratado de forma indefinida, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para su promoción.

En el caso del profesorado sujeto a renovación de contrato, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para dicha renovación (Ayudantes y Ayudantes Doctores), o un requisito para la misma (Asociados).